



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°87 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°87 ORDINARIA. 17-12-2020

SESION ORDINARIA. N°87 DEL 17-12-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Jairo Antonio Ojeda Aburto (Sust. Reinaldo)
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Benavides Vargas)
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcellly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2235-al-2330	I	Correspondencia
2331-al-2333	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°84 Extraordinaria del 09-12-2020, Acta N°85 Ordinaria del 10-12-2020 y Acta N°86 Extraordinaria del 15-12-2020
2334-2335	III	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

17-12-2020

0066



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2304-1

El señor presidente nombra en comisión al regidor Reinaldo Benavides Vargas.

-----UL-----

ACUERDO N° 2305

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Sandra Salazar Parra, directora de la Escuela Central de Guápiles, correo electrónico: esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Sustitución por renuncia de miembro de Junta de Educación.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para un nuevo miembro de la Junta de Educación, por renuncia de un miembro de la Junta. (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

Terna N°1	
Nombre	Cédula
*Leticia Angelina Agüero Muñoz	7-0133-0078
Jorge Zúñiga Samuels	7-0158-0331
Rosaura Jiménez Benavides	7-0163-0160

Atentamente,

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°87 Ordinaria.



El Concejo Municipal nombra a la siguiente persona:

Leticia Angelina Agüero Muñoz

7- 0133- 0078

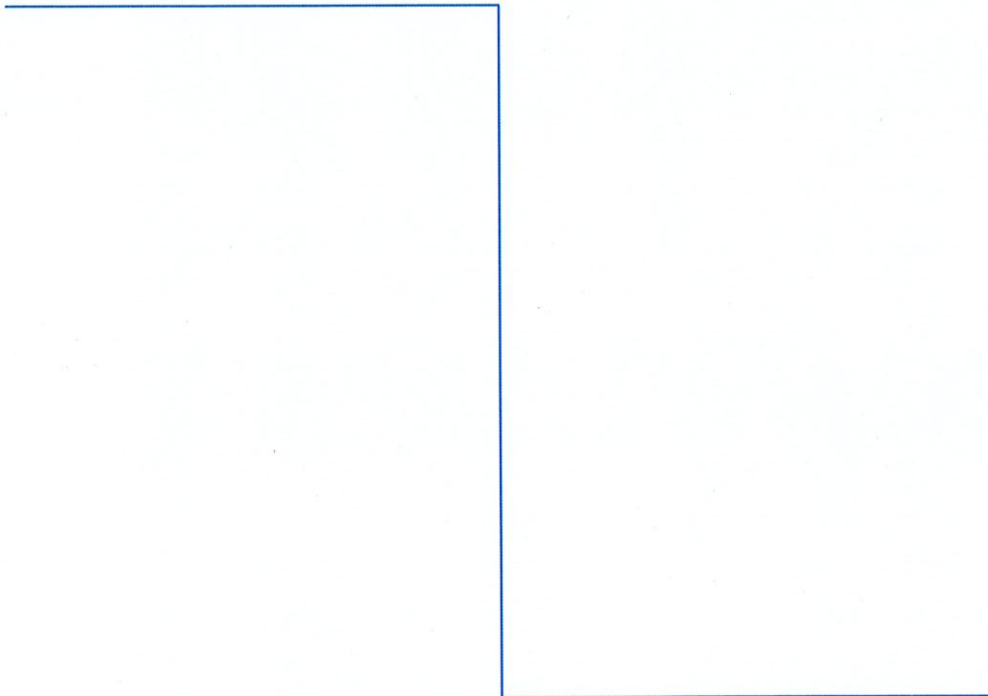
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona como miembro de la Junta Directiva de la Escuela Central de Guápiles. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2306

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, teléfono: 2710-9039 ext: 204, correo electrónico: juntas.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-DSAF-1092-2020

Asunto: Traslado de oficio DREG-SEC08-0077-2020 de destitución de miembro de Junta de Educación Escuela La Primavera.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°87 Ordinaria.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Guápiles, 16 de diciembre del 2020.
OFICIO DREG-DSAF-1092-2020.
Página 2 de 4

"...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.
- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.
- i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de Juntas, encomendadas por el superior jerárquico.

Asimismo, los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento supra citado que nos señalan:

Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26.—La Investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2710-9039 • Ext.: 204
Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi
Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr
otros: serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°7

ACTA N°87 Ordinaria.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Guápiles, 16 de diciembre del 2020.
OFICIO DREG-DSAF-1092-2020.
Página 3 de 4

Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Con respecto a lo señalado en el artículo 28 del Reglamento supra citado sobre la verificación del cumplimiento del proceso establecido en los artículos 25, 26, y 27 me permito indicar que se evidencia haber cumplido con el debido proceso según consta en las notificaciones a cada miembro de junta según el siguiente detalle:

Puesto	Nombre	Cédula	Notificación realizada	Folio
Presidente	Ana Badilla Castro	702270589	SI	6
Vicepresidente	José Reyes Gómez	602530126	SI	6
Secretario	Ana Lucia Ramírez Jiménez	109580610	SI	6
Vocal 1	Joseline María Mora Azofeifa	702270617	SI	6
Vocal 2	Yerlin de los Ángeles Calderón Aguilar	701850023	SI	6

Por lo anterior se aclara que es responsabilidad de la Supervisora del Circuito, señora Msc Flor Ramirez Nuñez, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo así como la solicitud de destitución y que únicamente corresponde al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles verificar que se haya realizado el debido proceso lo que se asegura por medio de la notificación realizada a cada miembro.

Asimismo, se agradece notificar la resolución del trámite al correo de la Supervisión del Circuito, como solicitante de la destitución al correo supervision08.guapiles@mep.go.cr, con copia a este Departamento en atención a la norma control interno 6.1 a la dirección serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2710-9039 • Ext.: 204
Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococí
Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr
otros: serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°8

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
0071
17-12-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Guápiles, 16 de diciembre del 2020.
OFICIO DREG-DSAF-1092-2020.
Página 4 de 4

Se adjunta informe sumario de 14 folios en original, así como expediente original con 120 folios adicionales al informe sumario debidamente certificado mediante documento CERT-SCEC-08-010-2020.

Cordialmente,


Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Guápiles
Dpto. Servicios Administrativos y Financieros

Lic. Henry Amey-Gómez
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional De Educación de Guápiles.

Cc: Archivo consecutivo
HAG

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2710-9039 • Ext.: 204
Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococi
Juntas: juntas.guapiles@mep.go.cr Incapacidades: incapacidades.dreguapiles@mep.go.cr
otros: serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°9



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi

16 de diciembre, 2020

RESOLUCIÓN Final 23-2020
Caso Escuela La Primavera
Código 3593

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

Considerando:

1. Que mediante oficio Supervisión SCEC-08-077-2020 recibido el 11 de diciembre del 2020, la Máster Flor Ramírez Nuñez, realiza traslado de Informe Sumario sobre proceso atención de denuncia en Escuela Primavera.
2. Que el informe sumario se origina en denuncia de la Directora del Centro Educativo sobre irregularidades en el trámite de contrataciones.
3. Que indica el informe sumario sobre el debido proceso:
 - a. que se notificó sobre la denuncia a la Junta mediante oficio SCEC-08-073-2020 remitido vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2020 y entregado en físico a cada miembro el día 15 de noviembre de 2020, visible en folios 5 a 7 del expediente, en donde consta el recibido de cada miembro de junta.
 - b. Que se recibió respuesta de la Junta mediante oficio sin numero de fecha 19 de noviembre 2020, firmado por la Presidente.
4. Que señala la Supervisora en su informe, la existencia irregularidades en la realización de procesos de contratación administrativa contrarios a lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
5. Que adicional a lo señalado por la Supervisora, se desprende de lo señalado en el punto 24 y 30 del informe sumario, la junta incumplió lo señalado en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que señala el mismo artículo se configura como falta grave.
6. Que señala en la conclusión octava de la Supervisora visible al inicio del folio 13 del informe que se incurrió en la comisión de falsedad ideológica en información consignada en actas.
7. Que visible al folio 13 del informe sumario se observa la conclusión de la Supervisora que indica "...configura justa causa para solicitar de(sic) destitución de sus miembros..."
8. Que del informe sumario derivó en recomendación para destitución de los miembros de junta, según se observa en la segunda recomendación que indica:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°10



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi

"Solicitar la destitución de los miembros de Junta de Educación de la escuela La Primavera ante el CONCEJO MUNICIPAL correspondiente"

9. Que la señora Supervisora está respaldada y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican

"...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.*
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.*
- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.*
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.*
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.*
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.*
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.*
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.*
- i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.*

10. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0074

17-12-2020

PAGINA N°11



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococí

Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda...."

11. Que siendo responsabilidad de la Supervisora del Circuito, señora Flor Ramirez Nuñez, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por la Supervisora del Circuito 08 Msc Flor Ramirez Nuñez y analizados los aspectos presentados, resuelve:

POR TANTO

- i. Dar por recibido el informe sumario realizado por la señora Msc Flor Ramirez Nuñez en calidad de supervisora del circuito 08.
- ii. Recomendar a la Supervisora, según lo ha recomendado la Auditoría Interna en otros casos, la presentación de la denuncia penal por los hechos señalados, en el plazo de 10 días y aportar a este Departamento el recibido respectivo de la denuncia.
- iii. Siendo responsabilidad de este Departamento únicamente la verificación del debido proceso y una vez verificado que se cumplió con el debido proceso al notificar a cada uno de los miembros de junta, trasladar al Honorable Concejo Municipal de Pococí la solicitud de destitución que realiza la Supervisora para su respectivo trámite.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Guápiles
Jefe. Servicios Administrativos y Financieros

Henry Amey Gómez
Jefe Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación Guápiles

Cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos Internos para su análisis y que rindan un informe con las recomendaciones.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 2307

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa Municipal, correo electrónico: yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0188-2020

Asunto: Autorización de la segunda publicación de tarifas de servicios que presta la Municipalidad de Pococí.

Conforme lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se ordena que: "Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores..... el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrará a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada."

En acatamiento a dicha disposición, esta Alcaldía Municipal, una vez superado el plazo de diez días mínimos, de consulta pública no vinculante, solicita al honorable Concejo Municipal proceder con la publicación definitiva de la actualización de tasas municipales, conforme los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo número 2135, Sesión Ordinaria número 79 del 19 de noviembre de 2020, al tenor del artículo 83 del Código Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, procedió aprobar la actualización de las Tasas por los Servicios Municipales para los servicios de:

- a) Recolección de Residuos Sólidos (Recolección de Basura)
- b) Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
- c) Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.
- d) Aseo de Vías y Sitios Públicos.
- e) Costo de Notificación para cobro administrativo.

SEGUNDO: Establece el artículo 43 del Código de Municipal que, una vez fijadas las tasas, las mismas deberán ser publicadas en el diario Oficial La Gaceta, razón por la cual en fecha Jueves 3 de diciembre del presente año, se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 285, la actualización de las tasas municipales, por primera vez, acto que fue comunicado a diferentes entes públicos de interés como lo son la Contraloría General de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°13



la República, INEC y otras instancias que le dan seguimiento a la actualización de tributos municipales.

TERCERO: En el mismo orden de ideas y en acatamiento al artículo 43 del Código Municipal citado en el ítem primero de la presente misiva, así como en el artículo 240 de la Ley General de Administración Pública, se requiere una segunda publicación definitiva de la actualización de estos tributos, bajo el principio general en orden a la comunicación de los actos administrativos generales.

Al respecto Indica la Procuraduría General de la Republica según el dictamen C002-2015 que: *"La publicación de las normas jurídicas constituye un requisito de eficacia, no de perfección y validez de esas normas. Se sigue de ello que la norma es perfecta en el tanto en que haya sido aprobada por el órgano competente y siguiendo el procedimiento dispuesto para tal efecto. Será válida si se conforma sustancialmente con el ordenamiento jurídico. Como no existe una identidad entre perfección, validez y eficacia, una norma puede ser perfecta y válida pero ineficaz; pero también una norma puede ser inválida pero eficaz. Lo que sí debe resultar claro es que la ausencia de publicación impide la eficacia de la norma, afecta la capacidad de la norma para producir efectos regulando los supuestos de hecho que prevé. Simplemente, la regla no publicada no puede producir efectos y en el tanto en que ello es así, no es susceptible de obligar o vincular a sus destinatarios."*

CUARTO: Teniendo en cuenta que esta Municipalidad desde el año 2008 operaba con una tarifa desactualizada en los servicios de mantenimiento de parques y aseo de vías, y a partir del año 2015 se viene actualizando anualmente dicho rubro hasta llegar a mejorar el déficit que existió en el pasado, cobra trascendental importancia la actualización de tarifas que será definitiva a partir de la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta.

QUINTO: Con el objeto de mantener el principio de seguridad jurídica y a fin de que sea eficaz el cargo de las nuevas tarifas por servicios municipales, se hace necesaria la segunda publicación, acatando el requisito de cognoscibilidad de la ley: "nadie debe soportar las consecuencias de un acto si no ha sido puesto en condición de conocer el mandato de la ley y, por ende, cuál debe ser el contenido del acto que de él se requiere."

Dado lo anterior y según lo dispuesto por el artículo 129 de la Carta Política puede considerarse que la publicación de las normas jurídicas es una obligación de origen constitucional, de allí la presente solicitud de esta Alcaldía Municipal, ya que la obligatoriedad de la norma deriva de su publicación, en tanto ella determina su eficacia, caso contrario dicha omisión hace ineficaz cualquier acto Municipal.

Por consiguiente, puede sostenerse que el deber de publicación se impone no sólo respecto de las leyes, sino también respecto de los reglamentos ejecutivos y del resto de actos cuando estos involucren a terceros, como es el caso de la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°14



actualización de las tarifas municipales.

Por lo Tanto

Esta Alcaldía solicita al honorable Concejo de la Municipalidad de Pococí, se proceda con el acuerdo correspondiente para autorizar la segunda publicación de la actualización de tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Pococí, a fin de que opere su eficacia tal y como lo ordena el artículo 129 de nuestra Carta Magna.

Atentamente,

YAMILETH HIDALGO
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YAMILETH HIDALGO ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.17 10:35:44 -06'00'

MSc. Yamileth Hidalgo Arias

Vicealcaldesa Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°15

Pág 60

La Gaceta N° 285 — Jueves 3 de diciembre del 2020

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 29, celebrada el día 16 de noviembre 2020, dispone publicar el siguiente edicto:

Tomando en cuenta el estudio técnico realizado por la Ingeniera Ana Belén Cedeño Blanco, Directora de la U.T.G.V.M., se declara como camino público el trayecto Ramiro Gamboa, en Santa Cruz de León Cortés, de entronque con camino municipal 1-20-029, San Martín-Santa Cruz, a final de camino propiedad de Carlos Gamboa Leiva, extensión 342 metros lineales.

Maribel Ureña Solís, Secretaria de Concejo.—1 vez.— (IN2020505768).

MUNICIPALIDAD DE BARVA

INFORMA:

La Municipalidad de Barva informa que, mediante el acuerdo Municipal N° 933-2020, adoptado en la sesión ordinaria N° 62-2020 celebrada el día 19 de octubre del 2020, "El Concejo Municipal de Barva acuerda aprobar la aplicación del descuento por pago adelantado en el mes de diciembre del año 2020, a aquellos contribuyentes que cancelen por adelantado en dicho mes los impuestos de patentes comerciales de todo el año 2021; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial, Judicial y de Arreglos de Pago de nuestra Municipalidad y en el artículo 78 de la Ley N° 7794 Código Municipal. Se aprueba que la tasa de descuento a aplicar será la de la tasa básica pasiva vigente en el momento de aplicación del descuento y realización del pago".

Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera.—1 vez.— (IN2020505540).

MUNICIPALIDAD DE FLORES

CANTÓN DE FLORES

El Concejo Municipal de Flores informa que mediante acuerdo municipal N° 507-20 de la sesión ordinaria N° 044-2020 del 24 de noviembre del 2020, acordó decretar un receso de fin de año a partir del lunes 21 de diciembre del 2020 hasta el viernes 1° de enero del 2021 inclusive. En consecuencia, el Concejo Municipal no sesionará los días martes 22 y martes 29 de diciembre del año 2020, en razón del receso de fin de año.

El suscrito Eder Ramírez Segura sanciona y ordena la publicación del presente acuerdo conforme lo dispone el artículo 17, inciso d) del Código Municipal. Dado en la ciudad de San Joaquín de Flores, a las quince horas del veintiséis de noviembre de dos mil veinte. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Eder Ramírez Segura, Alcalde Municipal.—1 vez.— (IN2020505928).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
DE COLORADO DE ABANGARES

El Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, comunica que sesión extra ordinaria N° 18-2020, capítulo v, artículo 3°; celebrada el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, acordó definitivamente en firme y por unanimidad, lo siguiente: "Otorgar la aplicación de un incentivo de un 5% de descuento a todos los contribuyentes que cancelen en el primer trimestre del año, la totalidad de los impuestos y servicios municipales para el periodo correspondiente al año 2021."

Ernestina García Molina, Secretaria a.i. de Consejo Municipal.—1 vez.— (IN2020505225).

El Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, comunica que sesión extraordinaria N° 18-2020, capítulo v, artículo 4°; celebrada el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte,

Acordó definitivamente en firme y por unanimidad, lo siguiente: "comunicarles a todos los contribuyentes, que las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado estarán cerradas a partir del 23 de diciembre del 2020, hasta el 5 de enero del 2021, por motivo de vacaciones de fin de año."

Ernestina García Molina, Secretaria a. i., de Concejo Municipal.—1 vez.— (IN2020505223).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

SMP-1931-2020.—Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 79 Ordinaria del 19-11-2020, Artículo III, Acuerdo N°2135, dice: Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra, se acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; siguiendo las recomendaciones técnicas emanadas del informe de actualización y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:

1°—Se tienen por recibidas, conocidas, discutidas y aprobadas como proyecto para su primera publicación de consulta pública no vinculante, las tasas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión, en atención al artículo 43 del Código Municipal.

2°—Instruir a la Secretaria Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de dicha actualización.

3°—"El Concejo Municipal de Pococi, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el despacho del Alcalde Municipal para ajustar las tarifas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión de la siguiente forma:

La audiencia pública se llevará a cabo el día 10 de diciembre del año 2020 a las 09:30 a.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococi ubicado, en el Hotel Talamanca, frente a la ruta 32, Guápiles, Pococi, Limón y será abierta al público de forma virtual mediante un enlace que será habilitado en la redes sociales y sitio web de la Municipalidad de Pococi, tomando en consideración los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, en atención a la pandemia.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma virtual en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaria Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos: prosecretariaconcejo@yahoo.es, manuelalcaldepococi@gmail.com, mauricio.garita@municipococi.go.cr o comunicarse al número 2711-12-27 hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 27136560. Ext. 109/142. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria.—1 vez.— (IN2020505551).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°16



17-12-2020

La Gaceta N° 285 — Jueves 3 de diciembre del 2020

Pág 57

así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se le hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las dieciséis horas en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta Oficina Local, ubicada en Puntarenas, Cantón Osa, Distrito Puerto Cortes, sita Ciudad Cortes, 75 metros norte de la pulpería Cinco Esquinas, Expediente OLOS-00297-2019.—Oficina Local Osa.—LICDA. Roxana Gamboa Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 236443.—(IN2020506169).

Al señor Edwin Antonio Sánchez Torres, se le comunica la resolución de este despacho de las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, que inició el proceso especial de protección dictando el abrigo temporal de la persona menor de edad EJSI. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: Se le hace saber, que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el que deberá interponerse ante este despacho en horas hábiles, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. N° OLP-00183-2020.—Oficina Local de Puriscal.—LICDA. Katherine Vargas Mejía, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 235135.—(IN2020506442).

Se comunica a los señores Nelson Mata Chacón y Jockasan Granados Torres, la resolución de las nueve horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil veinte, en relación a la PME E.G.B y E.G.M.B, correspondiente al inicio de proceso especial de protección y dictado de mediad de cuido provisional, expediente N° OLG-00257-2020. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada.—Oficina Local de Guadalupe.—LICDA. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 236512.—(IN2020506470).

Al señor José Elinor Canales Obando, de nacionalidad nicaragüense, sin más datos, se le comunica la resolución de las 09:00 horas del 13/11/2020; en la que la Unidad Regional de Atención Inmediata Huetar Caribe dictó la medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad: M.J.C.C, titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 703050876, con fecha de nacimiento 14/01/2004. Notificaciones: Se le previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, con preferencia un correo electrónico donde atender notificaciones, y que de modificarlas sean comunicadas al proceso. En caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Que para apersonarse en el proceso no requieren abogado, aunque tienen derecho a hacerse acompañar por uno; que tienen acceso a las piezas del expediente (salvo aquellas que por ley sean declaradas confidenciales) dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo en la Oficina Local; que pueden presentar las pruebas que consideren necesarias y que sean pertinentes para la búsqueda de la verdad real de los hechos; que tienen derecho a la doble instancia, así como todos los demás derechos que le asisten durante el proceso. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisibile

si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente administrativo N° OLPO-00088-2018.—Oficina Local de Pococi.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal. Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 236510.—(IN2020506474).

A Marco Antonio Quesada Mendoza, se le comunica la resolución de las quince horas y treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veinte, Resolución de Cierre Proceso Especial de Protección de la persona menor de edad M.A.Q.A. Notifíquese la anterior resolución al señor Marco Antonio Quesada Mendoza, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución. Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a las partes involucradas en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00040-2020.—Oficina Local de Sarapiquí.—MSC. Silvia Miranda Otoya, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 236534.—(IN2020506504).

A Richard Aaron Gutiérrez Fuentes, personas menores de edad: S.G.B. y A.G.B., se le comunica la resolución de las ocho horas del veintiséis de mayo del año dos mil veinte, donde se resuelve: Otorga cuido provisional de las personas menores de edad con la señora Candy Patiño Madrigal. Se le comunica la resolución de las quince horas del veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, donde se resuelve: Otorgar proceso especial de protección: Medida de orientación apoyo y seguimiento a favor de las personas menores de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se le hace saber a las partes, que contra esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Art. 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLVCM-00101-2018.—Oficina Local de Pavas.—Lic. Manuel Arroyo García, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 236532.—(IN2020506506).

A la señora Keyda Sarahi Cárdenas Mendoza, se les comunica la resolución de las once horas del veinticinco de noviembre del dos mil veinte dictada por la Oficina local de Puriscal, que resolvió resolución administrativa de declaratoria de adaptabilidad, en proceso Especial de Protección, de la persona menor de edad S.C.M. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°17

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0080
17-12-2020

Municipalidad de Pococí						
Actualización de tasas, para el período 2021 con las siguientes variaciones						
Comparativo de Tasas						
Servicio	Año 2018	Año 2019	Año 2020	2021	Variación €	%
Parques	€ 154.94	€ 156.12	€ 157.92	€ 158.73	€ 0.81	0.52%
Aseo de Vías	€ 712.64	€ 712.67	€ 713.13	€ 714.08	€ 0.95	0.13%
Recolección						
Residencial	€ 25,670.93	€ 26,618.60	€ 27,965.50	€ 27,977.61	€ 12.10	0.04%
Institucional público	€ 38,506.40	€ 39,927.90	€ 41,948.26	€ 41,966.41	€ 18.16	0.04%
Comercial 1	€ 38,506.40	€ 39,927.90	€ 41,948.26	€ 41,966.41	€ 18.16	0.04%
Comercial 2	€ 77,012.80	€ 79,855.79	€ 83,896.51	€ 83,932.83	€ 36.31	0.04%
Comercial 3	€ 115,519.20	€ 119,783.69	€ 125,844.77	€ 125,899.24	€ 54.47	0.04%
Comercial 4	€ 154,025.60	€ 159,711.59	€ 167,793.03	€ 167,865.66	€ 72.63	0.04%
Tonelada	€ 26,500.00	€ 31,600.00	€ 31,600.00	€ 40,090.00	€ 8,490.00	26.87%
Tratamiento y Disposición Final de Desechos						
Residencial	€ 14,750.00	€ 15,146.09	€ 15,776.79	€ 15,860.53	€ 83.74	0.53%
Institucionales	€ 22,125.00	€ 22,719.14	€ 23,665.18	€ 23,790.79	€ 125.61	0.53%
Comercial 1	€ 22,125.00	€ 22,719.14	€ 23,665.18	€ 23,790.79	€ 125.61	0.53%
Comercial 2	€ 44,250.00	€ 45,438.28	€ 47,330.36	€ 47,581.58	€ 251.22	0.53%
Comercial 3	€ 66,375.00	€ 68,157.41	€ 70,995.55	€ 71,372.37	€ 376.83	0.53%
Comercial 4	€ 88,500.00	€ 90,876.55	€ 94,660.73	€ 95,163.16	€ 502.43	0.53%
Tonelada	€ 22,125.00	€ 22,125.00	€ 22,125.00	€ 22,125.00	-	0.00%
Cobro Administrativo	€ 4,870.00	€ 4,870.00	€ 4,870.00	€ 5,000.00	€ 130.00	2.60%
Certificaciones mpls	€ 1,670.00	€ 1,700.00	€ 1,700.00	€ 2,000.00	€ 300.00	15.00%
Las variaciones presentadas en los servicios son anuales						



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza la segunda publicación de la actualización de tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Pococí, a fin de que opere su eficacia tal y como lo ordena el artículo 129 de nuestra Carta Magna. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2308

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0187-2020

Asunto: Solicitud de atención del Informe Jurídico IJ-48-NOV-2020 Asunto: Lotificación en Bella Vista - Nury Yorleny Calvo y Johnny Alexander Parras

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°18



Mediante la presente me permito solicitar la atención del informe jurídico 1J-48- NOV-2020 respecto a asunto Lotificación en Bella Vista - Nury Yorleny Calvo y Johnny Alexander Porras.

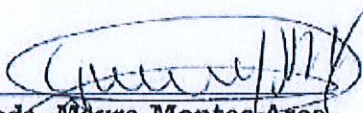
El mismo remite en la página 4 y 5 las recomendaciones y acuerdos que se solicitan para la atención del asunto en discusión siendo los siguientes:

PRIMERO, que se autorice SEGREGAR de la finca madre 7-043148-000, un terreno para construir, con plano catastrado L-2241251-2020, mide 1.118m2.

SEGUNDO, que se autorice a la alcaldesa o alcalde, a comparecer ante notario o notario público, para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor de **Yorleny Calvo Bogantes**, cédula 7-0119-0381 y **Jhony alexander Porras Ocampo**, cédula de identidad 6-0225-0339.

Los honorarios correrán por cuenta de la interesada.

Se despide cordialmente:


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
munipococi.juridicos@gmail.com



MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.16
18:11:55 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°87 Ordinaria.



**Auditoria
Interna**

0082

17-12-2020

**MINISTERIO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

RECIBIDO POR _____
ASISTENTE SOCIAL _____
PÉDULA _____ FIRMA _____
(Firma manuscrita)
DISTRITO DE _____
CANTÓN DE _____
PROVINCIA DE _____
FECHA _____ HORA _____
26-12-2009

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
2713-6516 Fax: 2710-4318



INFORME JURÍDICO: IJ-48-NOV-2020

ASUNTO: LOTIFICACIÓN EN BELLA VISTA - NURY YORLENY CALVO Y

JHONNY ALEXANDER PORRAS

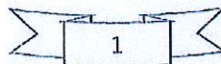
SOLICITANTE: DESPACHO DE LA ALCALDÍA

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a contestar **Oficio DA-683-2019**, del 06 de mayo 2019, donde se solicita a esta Unidad Jurídica, tramitar la solicitud de una *segregación en cabeza propia* de la finca madre 7-043148-000, un lote de la finca municipal que se ubica en la Leona de Bella Vista, distrito Guápiles, correspondiente **Plan de Lotificación Municipal**. Siguiendo el debido proceso, se solicitó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, el correspondiente informe técnico, en el que indique si el terreno que se pretende titular los gestionantes, es parte de alguna área comunal o de uso público, y si existe algún impedimento técnico para que los poseedores puedan realizar el correspondiente instrumento notarial. Esta Unidad le solicitó esta información al citado Departamento, mediante Oficio SJI-096-MAY-2019, Oficio SJI-160-AGO-2019, Oficio SJI-206-OCT-2019 y Oficio SJI-064-MAY-2020, en respuesta se emite el oficio DDCU-169-2020, en el que se indica que de acuerdo a la Dirección de Aguas, se deberá hacer un nuevo plano para catastrado, como en efecto se hizo y se encuentra visado por este municipio.

ANTECEDENE HISTÓRICO DE LOS PLANES DE LOTIFICACIONES:

Desde hace varias décadas, en nuestro Cantón, han existido diferentes proyectos o **planes de lotificación municipales** para dotar de pequeños terrenos a nuestros pobladores, esto con el fin de minimizar la falta de viviendas, especialmente para familias de escasos recursos, muy característicos en los cantones rurales. Es así



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°20



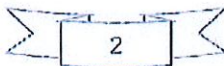
Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



como han surgido barrios y caseríos, entre ellos Barrio Esmeralda, Barrio Jesús, La Leona de Bella Vista (Guápiles); Anita Grande, de Jiménez, San Antonio de Roxana, Caribe de Cariari, en otros.

El concepto de PLAN DE LOTIFICACIÓN surge tanto del **Código Municipal**, como por la **Ley de Licores**, que data del año 1936, ya derogada por Ley 9047. En el artículo 4, inciso 4) del Código Municipal, derogado de la Ley No.4574 señalaba: "Corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de **promover el desarrollo integral** de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Dentro de estos cometidos (...). **Las municipalidades deberán adquirir y fraccionar terrenos, preferentemente en las zonas rurales dentro de la jurisdicción territorial administrativa, mediante compra directa o de acuerdo con lo dispuesto por el Título VI de este Código (...)**" Texto actualmente derogado. Todavía en agosto de 2012, el **Código Municipal** incluía el término de *plan de lotificación*. En cuanto a este artículo 37 de la Ley de Licores, la **Asamblea Legislativa**, realizó Interpretación Auténtica (ver Ley No. 6796 de 17 de agosto de 1982), la cual dice lo siguiente: *Los ingresos municipales, provenientes de patentes de licores y del impuesto sobre expendio de licores, serán utilizados, preferentemente, para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (...).*

Como vemos, estamos ante una evolución de concepto, donde se inició con un **plan de lotificación** y actualmente se habla de un desarrollo urbano; pues en el párrafo se incluye la palabra "Preferentemente, para el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**". Dejándose ver el tema de vivienda, no como el simple hecho de construir casas, sino, como un plan integral que pretende garantizar una mejor calidad de vida de los ciudadanos, inclusive hoy día en la doctrina jurídica se habla del **Derecho Urbanístico**, como parte de la manifestación transversal del **Derecho Ambiental**. Por otra parte, es importante hacer un análisis con relación a otros



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°21

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0084
17-12-2020

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



articulados, tal como los artículos 4 y 57 (en cuanto a los bonos de vivienda) del Código Municipal. Dejando claro que el tema de vivienda es un tema que compete a lo interno de los gobiernos locales.

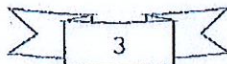
3. ANÁLISIS JURÍDICO:

DEL CASO EN CONCRETO: Quien ha realizado posesión de dicho inmueble desde el año 1991 de forma quieta, pública ininterrumpida y en calidad de dueña, ha sido la señora **Yorleny Calvo Bogantes**, mayor, casada, con cédula 7-0119-0381, administradora del hogar, sin discapacidad alguna, localizable al teléfono 8476-9840; y el señor **Jhony alexander Porras Ocampo**, mayor, casado, trailero, con cédula de identidad 6-0225-0339, sin discapacidad, con igual domicilio que la primera; y así lo manifestaron en su Declaración Jurada, hecha ante el notario pública Lic. Alejandro Vargas Chavarría, a las 08:30hrs del 23 de noviembre de 2020. Ambos poseedores han ejercido todos los *actos posesorios* permitidos por ley, sin embargo, el citado inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro de la Propiedad, por tratarse de un inmueble municipal.

Este nuevo plano catastrado **L-2241251-2020**, mide 1.118m², en el mismo se observa representado la acequia o quebrada, referida por Minae, ubicado en La Leona, esquina sureste de la Escuela Pública, distrito Guápiles, cantón Pococí. Dicho plano se aportó al expediente que custodia esta Unidad Jurídica, el día **12 de noviembre de 2020**.

Así mismo, para efectos del trámite de la firma del respectivo instrumento notarial, la gestionante presentó los siguientes requisitos:

1. **Declaración Jurada**, hecha ante el notario pública Lic. Alejandro Vargas Chavarría, a las 08:30hrs del 23 de noviembre de 2020, en la que



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°22



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



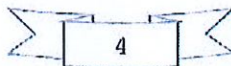
comparecen **Yorleny Calvo Bogantes** y que son testigos de ello, las señoras Roxana Jácamo Salas y Elieth María Vega Porras, quienes indican bajo fe de juramento que Yorleny Calvo y su esposo, el señor **Jhony alexander Porras Ocampo**, que han poseído de manera pública, pacífica e ininterrumpida y de buena fe, sin ocupantes en precario y a título de dueños por más de 30 años.

2. Copia de la **Declaración de Bienes Inmuebles**, declaración N°96761 recibida el día 23 de nov 2020.
3. Copia del **plano catastrado L-2241251-2020**, visado.
4. **Oficio DDCU- 085-2020**, con fecha del 218 de noviembre 2020, ento de Desarrollo y Control Urbano, en el que el ingeniero municipal hace constar que el terreno con plano **L-2183256-2020**, que: no forma parte de ninguna área de uso público ni facilidades comunales; que el lote se encuentra debidamente delimitado, con una casa de habitación de madera, que cuenta con servicios básicos; que en el plano está representada la quebrada La Leona en acatamiento a la Ley Forestal y la Ley de Aguas; y, que de acuerdo a la inspección la citada propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.

RECOMENDACIONES:

Esta recomendación de hacer las diligencias de traspaso procede dado que existe el **aval técnico** emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y es **viable jurídicamente**, pues según los citados informes esta propiedad fue destinada a un *plan de lotificación* previsto en una norma jurídica y además no forma parte de ninguna área comunal.

En consecuencia, se recomienda al Despacho del Alcalde, que remita el presente Informe Jurídico al CONCEJO MUNICIPAL, para que acuerden lo siguiente:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°23

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0086

17-12-2020

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318

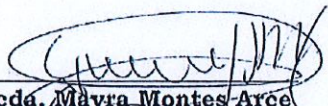


PRIMERO, que se autorice SEGREGAR de la finca madre 7-043148-000, un terreno para construir, con plano catastrado **L-2241251-2020**, mide 1.118m2.

SEGUNDO, que se autorice a la alcaldesa o alcalde, a comparecer ante notaria o notario público, para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor de **Yorleny Calvo Bogantes**, cédula 7-0119-0381 y **Jhony alexander Porras Ocampo**, cédula de identidad 6-0225-0339.

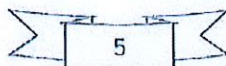
Los honorarios correrán por cuenta de la interesada.

Se despide cordialmente:


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
munipococi.juridicos@gmail.com



C. c. Archivo Interno.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°24

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

0087

17-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 6 de mayo del 2019

DA- 0683 -2019.

Señor:

Licdo. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Estimado señor:

Mediante la presente le traslado el caso de la señora Nuria Yorleny Calvo Bogantes ella solicita se le traspase la propiedad a nombre de ella ya que desde hace 28 años vive ahí junto con su familia, esta propiedad es parte de una lotificación municipal, ubicada al costado de la escuela la Leona en Bellavista Guápiles, por lo tanto se les solicita analizar los documentos adjuntos y brindar respuesta a este caso para su inmediata solución.

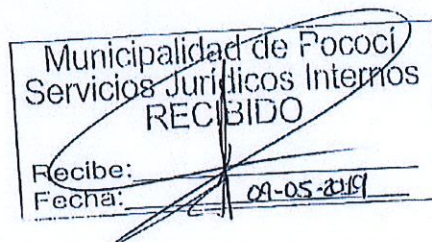
Sin mas que agregar:


Dra. Elibeth Venegas Vihllobos
Alcaldesa



Cc/ Archivo

RRC



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°25

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
0088
17-12-2020

23 de Abril del 2019

Señora

Elibeth Venegas Villalobos

Presente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <u>Nuria Yorleny Calvo B</u>	
N° CÉDULA <u>7-119-381</u>	FIRMA <u>y [firma]</u>
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Raquel Rojas</u>	
N° CÉDULA <u>24-4-2019</u>	FIRMA <u>[firma]</u>
FECHA <u>24-4-2019</u>	HORA <u>9:30 am</u>

Estimada señora.

Por este medio le saludo y a la vez yo: Nuria Yorleny Calvo Bogantes, cédula 7 -119-381, solicito de la forma más respetuosa posible, me sirva iniciar el proceso ante el Departamento de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, para que sea traspasada la propiedad a mi persona, donde vivo desde hace 28 años en compañía de mi esposo Jonny Alexander Porras Ocampo, cédula 6-225-339 y mis 3 hijas, desde que se inició ese proyecto.

Esta propiedad es parte de una lotificación municipal, ubicada al costado oeste de la escuela de La leona en Bellavista de Guápiles.

EL lote fue adquirido o comprado el derecho por mi esposo mediante carta de venta al señor Carlos Alberto Gómez Castro, en \$100000/00, el 09 de diciembre de 1991, documento autenticado por el LIC. Marco Tulio Calderón Badilla

Los números de teléfonos son: Nuria Yorleny Calvo Bogantes 84 -76 -98- 40

Jhonny Alexander Porras Ocampo 89- 38- 70 -06

Adjunto lo siguiente :

1. Copia de mi cédula de identidad y la de mi esposo
2. copia de plano de catastro L-993848-1991, debidamente visado el 07 de diciembre del 2018.
3. Copia de la carta de venta autenticada
4. Certificación de matrimonio del Registro Civil

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido de ustedes.

Atentamente.

Nuria Yorleny Calvo Bogantes

cédula 7-119-381

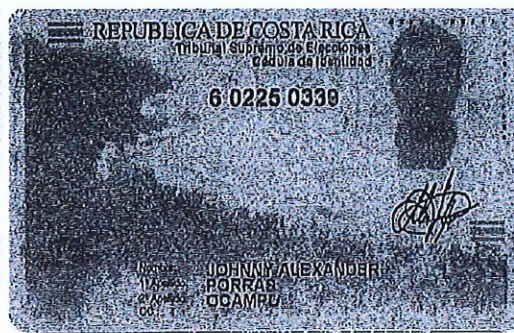
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°87 Ordinaria.





REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10156033-2018

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-993848-1991

10-1-24-10

ESPACIO PARA DIBUJO Y FIRMAS

CATASTRO NACIONAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA

165 271

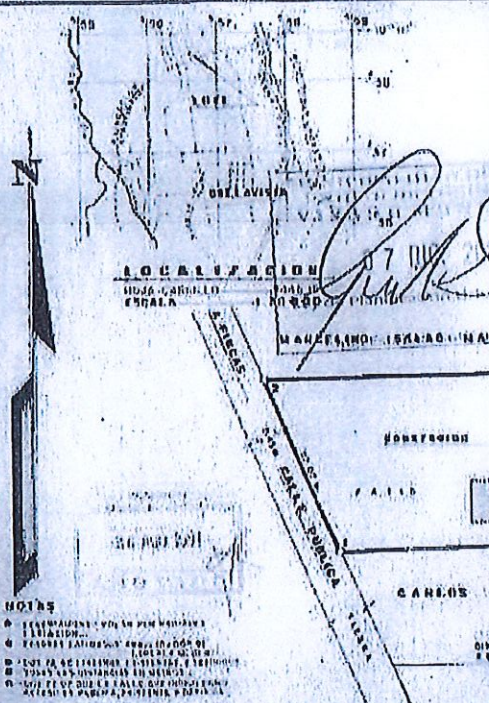
1981

DISTRITO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

20760-1801

Plan: Amortizado





LOCALIZACIÓN

MANEJANDO: ISLA DE NAUIN

MUNICIPALIDAD DE

POCOCI

CRUCERA

CARLOS RODRIGUEZ MASIS

NOTAS

- 1. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 2. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 3. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 4. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 5. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 6. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 7. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 8. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 9. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA
- 10. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE PUNTO DE VISTA

LÍNEA	ACUMULADO	VALOR
1-2	230.00	27.00
2-3	230.00	45.00
3-4	230.00	20.77
4-1	230.00	45.89

PROPIETARIO DE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CARLOS ALBERTO GOMEZ CASTRO

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

VALOR DE LA VENTA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°28

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0091

17-12-2020

7/12/2018

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Emisión de Receptos | Contadores | Desconectar | Estaban Quiérez

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carriles de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Persona Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos Importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0880.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 43148-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 43148 DUPLICADO: HORIZONTAL; DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS:

NORTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA Y GERSON SALAS

SUR : CALLE PUBLICA Y MARJORIE NARANJO

ESTE : CALLE PUBLICA Y MARJORIE NARANJO

OESTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

MIDE: CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS
PLANOIL-0720622-1987

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43148 Y ADEMAS PROVIENE DE 006076-000

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0378-00003196-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 378-03196-01-0905-001
FINCA REFERENCIA: 00006076 000
AFECTA A FINCA: 7-00043148 - -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 7-Diciembre-2018 a las 08:37:21 horas
Emitted el 07-12-2018 a las 08:37 horas



Todos los derechos reservados. © 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpd@rnp.gob.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°87 Ordinaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

No 018128 J

Entre los señores Carlos Alberto Gomez Castro, cédula uno-cuatrocientos-quinien-
tos noventa y tres, y Johnny Alexander Porras Ucampo, cédula seis-doscientos
cinco y noventa y tres, ambos mayores, agricultores, casado
una vez el primero y soltero el segundo, vecinos de Bellavista, Guapiles de
Pocenci, por medio de la presente convenimos en la venta de un lote propiedad
del primero el cual lo vende al segundo, quien acepta por la suma de cien mil
colonos, los cuales el segundo lo pagará de la siguiente manera: la entrega
un refrigerador marca Colstar, una Refrigeradora marca Kelvinator, una lavadora
marca Sany, todos los artículos estimados en cien mil colonos de manera
que se opere una compensación con el precio del lote, el cual se describe como:
terreno para construir con una casa pequeña, lindante al norte: Parcelino;
al sur: Carlos Rodriguez, este: Municipalidad de Pocenci y Oeste: Calle -
pública, con una medida de mil cuarenta y cinco metros cuadrados, se vende
al segundo, quien acepta en el acto, distribuido en el presente documento, el cual se
inscribirá en el registro de la Municipalidad de Pocenci, para que el comprador se
valga de la escritura respectiva. En fe de lo cual ambos firmamos en
Pocenci a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos -
veinte y uno.

Carlos Alberto Gomez Castro *Johnny Alexander Porras Ucampo*
vendedor comprador

con interposición

MUN. DEL VALLE
DE
POCENCI
COLOMBIA

1991



TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

N°44537053

Certifica

QUE EN EL REGISTRO DE MATRIMONIOS DE LA PROVINCIA DE LIMON

TOMO : CUARENTA Y SEIS
VOLUMEN : DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
ASIENTO : QUINIENTOS DOCE
CITA : 7-0046-256-0512

DICE QUE : JOHNNY ALEXANDER
PORRAS OCAMPO

C/COMO : *****
DE : VEINTICINCO AÑOS

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

CEDULA : 602250339

ESTADO CIVIL: SOLTERO

HIJO DE :

NACIONALIDAD: *****

Y DE : ZAIDA MARIA PORRAS OCAMPO

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

CONTRAJO MATRIMONIO CON: NURIA YORLENY

CALVO BOGANTES

C/COMO : *****

DE : DIECIOCHO AÑOS

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

CEDULA : 701190381

ESTADO CIVIL: SOLTERA

HIJA DE :

NACIONALIDAD: *****

Y DE : HILDA CALVO BOGANTES

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

CELEBRADO EN: GUAPILES POCOCI LIMON

FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

DADA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL
VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.
DERECHOS ARANCELARIOS CANCELADOS DIGITALMENTE.



JAVIER CASTILLO CORDERO. CERTIFICADOR/A

NULA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS Y TIMBRES EN BOLETA ADJUNTA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°31



A quien corresponda

23-04 – 2019

Yo Johonny Alexander Porras Ocampo ced: 6- 225-339
esposo de Nuria Yorleny Calvo Bogantes ced: 7 119-
381, autorizo a mi esposa para que se le pueda
ayudar con los tramites de plano, para que tal plano
pueda salir a su nombre.

Muchas gracias de ante mano por su ayuda.

Tel: 8938-7006

Firma:

6-225-339

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°32

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0095

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4818



OFICIO N° SJI-096-MAR-2019

Guápiles, Mayo 14, 2019.

Asunto: Inspección de campo en Plan de Lotificación en Bella Vista.

Señor
Ing. Henry Madrigal Calvo
Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado Compañero:

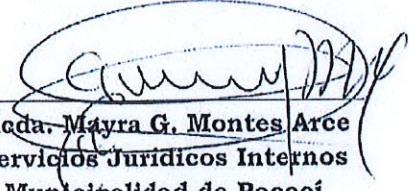
Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Arnoldo Montoya
Fecha: 14/5/2019 13:16 pm
Entregado por: Ximie Pedraza

Con el fin de atender gestión hecha por el señor **Yorleny Calvo Bogantes**, cédula 7-119-381, y **Jhonny Alexander Porras Ocampo**, cédula 6-225-339, vecinos de La Leona, Bella Vista, sírvase indicar a esta Unidad Jurídica, si el lote aquí indicado es parte o se ha reservado como *área comunal o de uso público*, o bien, si existe algún impedimento para que el poseedor realice la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

La finca madre con folio real 7-043148-000, forma parte del antiguo proyecto de lotificación municipal, de ahí se pretende segregar para traspasar el lote con plano catastrado número **L-998848-91**, este terreno mide 1127.36m², con una casa de habitación y ha estado en posesión de ambos por más de 28 años.

No omito indicar que podrá remitir respuesta a este oficio, vía correo electrónico a: munipococi.juridicos@gmail.com

Esperando su pronta respuesta se despide,


Licda. Mayra G. Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°33

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0096

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-160-AGO-2019

Guápiles, agosto 06, 2019.

Asunto: Seguimiento Plan de Lotificación en Bella Vista.

Señor
Ing. Henry Madrigal Calvo
Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Armando Monge
Fecha: 06/08/2019 8:26 am
Entregado por: Xinia Reton

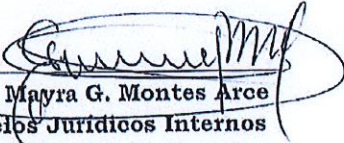
Estimado Compañero:

Se le recuerda que con el fin de atender gestión hecha por el señor **Yorleny Calvo Bogantes**, cédula 7-119-381, y **Jhonny Alexander Porras Ocampo**, cédula 6-225-339, vecinos de La Leona, Bella Vista, sírvase indicar a esta Unidad Jurídica, si el lote aquí indicado es parte o se ha reservado como *área comunal o de uso público*, o bien, si existe algún impedimento para que los poseedores realicen la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

La finca madre con folio real 7-043148-000, forma parte del antiguo proyecto de lotificación municipal, de ahí se pretende segregar para traspasar el lote con plano catastrado número **L-998848-91**, este terreno mide 1127.36m², con una casa de habitación y ha estado en posesión de ambos por más de 28 años.

No omito indicar que podrá remitir respuesta a este oficio, vía correo electrónico a: munipococi.juridicos@gmail.com (ver también Oficio SJI-096-M-2019 del 14 de mayo del año en curso).

Cordialmente,


Licda. Mayra G. Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc/ Archivo interno



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°34

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0097

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Tel. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-206-OCT-2019

Guápiles, octubre 10, 2019.

Asunto: Seguimiento Plan de Lotificación en Bella Vista.

Señor

Ing. Henry Madrigal Calvo

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado Compañero:

Municipalidad de Pococi
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Armando Monge
Fecha: 10/10/19 3pm
Entregado por: Ximara Ríos

Por este medio, se le recuerda una vez más que está pendiente el informe técnico solicitado desde el pasado mes de mayo, mediante OFICIO N° SJI-096-MAY-2019 y posteriormente, se le reitero tal informe mediante OFICIO SJI-160-AGO-2019, en el mes de agosto del año en curso.

Por lo anterior, solicitamos que realice las gestiones necesarias para atender la solicitud de la contribuyente, Yorleny Calvo Bogantes, cédula 7-119-381, y Jhonny Alexander Porras Ocampo, cédula 6-225-339, vecinos de La Leona, Bella Vista, y se sirva indicar a esta Unidad Jurídica, si el lote aquí indicado es parte o se ha reservado como *área comunal o de uso público*, o bien, si existe algún impedimento para que los poseedores realicen la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

La finca madre con folio real 7-043148-000, forma parte del antiguo proyecto de lotificación municipal, de ahí se pretende segregar para traspasar el lote con plano catastrado número L-998848-91, este terreno mide 1127,36m², con una casa de habitación y ha estado en posesión de ambos por más de 28 años.

1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°35

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0098

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



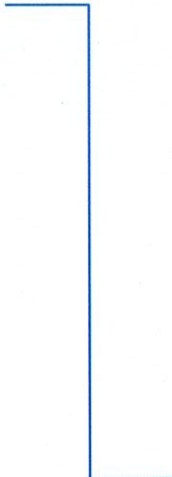
No omito indicar que podrá remitir respuesta a este oficio, vía correo electrónico a:
munipococi.juridicos@gmail.com (ver también Oficio SJI-096-M-2019 del 14 de mayo del
año en curso).

Cordialmente,

Licda. Mayra G. Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc/ Archivo interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°36

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
0099
17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TBL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-064-MAY-2020

Guápiles, mayo 05, 2020.

Asunto: Seguimiento Plan de Lotificación en Bella Vista.

SOLICITANTE: Nuria Yorleny Calvo Bogantes y Jhonny Alexander Porras Ocampo.

Señor
Ing. Henry Madrigal Calvo
Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: *Amedeo Monge*
Fecha: *6-5-2020 8:43pm*
Entregado por: *Xinia Retana*

Estimado Compañero:

Por este medio, se le recuerda que está pendiente el informe técnico solicitado desde el pasado mes de mayo 2019, mediante OFICIO N° SJI-096-MAY-2019, posteriormente, se le reitero tal informe mediante OFICIO SJI-160-AGO-2019, en el mes de agosto del año pasado y oficio 206-OCT-2019 del 10 de octubre 2019.

Por lo anterior, solicitamos que realice las gestiones necesarias para atender la solicitud de la contribuyente, **Yorleny Calvo Bogantes**, cédula 7-119-381, y **Jhonny Alexander Porras Ocampo**, cédula 6-225-339, vecinos de La Leona, Bella Vista, y se sirva indicar a esta Unidad Jurídica, si el lote aquí indicado es parte o se ha reservado como *área comunal o de uso público*, o bien, si existe algún impedimento para que los poseedores realicen la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

La finca madre con folio real 7-043148-000, forma parte del antiguo proyecto de lotificación municipal, de ahí se pretende segregar para traspasar el lote con plano catastrado número



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°37

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00100
17-12-2020

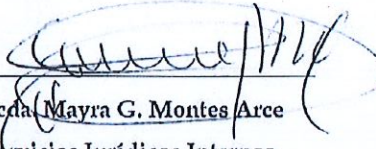
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

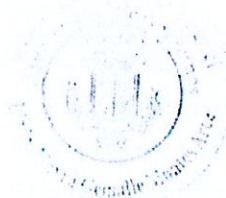


L-998848-91, este terreno mide 1127.36m2, con una casa de habitación y ha estado en posesión de ambos por más de 28 años.

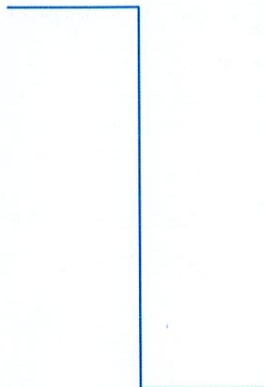
No omito indicar que podrá remitir respuesta a este oficio, vía correo electrónico a: munipococi.juridicos@gmail.com

Cordialmente,


Licda. Mayra G. Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc/ Archivo interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 24 de junio del 2020
OFICIO: DDCU-169-2020

Sra.

Lic. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococi

Presente

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO

Recibe: *[Signature]*
Fecha: *25/06/2020* *[Signature]*

REFERENTE: OFICIO N° SJI-064-MAY-2020 / PLAN DE LOTIFICACIÓN MUNICIPAL, BELLAVISTA
SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO INSCRITO A FAVOR DEL MUNICIPIO / PLANO L-998848-1991

Estimada compañera,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Unidad de Servicios Jurídicos mediante Oficio N° SJI-064-MAY-2020, por parte de la Licda. Mayra Montes Arce; requiriendo que indique si el lote identificado mediante el plano catastrado L-998848-1991 es parte o se ha reservado como un área de uso público, o bien, si existe algún impedimento para que el poseedor realice la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

Es importante recalcar que en los Oficios SJI-206-OCT-2019, SJI-096-2019 y SJI-160-2019 remitidos anteriormente al presente departamento, se hace mención a la solicitud expresa que hacen la Sra. Yorleny Calvo Bogantes y el Sr. Johnny Alexander Porras, requiriendo que se titule a su favor un terreno publicitado en el plano L-993848-1991, parte del folio real 7043148-000, que según la solicitante mantiene una posesión desde hace aproximadamente 28 años, en el fraccionamiento municipal conocido como La Leona, distrito Guápiles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°39

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00102

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: muni pococi.go.cr

Según manifiesta la Sra. Calvo Bogantes, el plano L-998848-1991 fue visado el día 07 de diciembre del 2019 por el Ing. Esteban Gutiérrez Solís (Unidad Topografía), pero en el momento de realizar la respectiva inspección al sitio se pudo comprobar la existencia de un cuerpo de agua, calificado como **quebrada**, según Oficio DA-UHCAROG-0426-2019 con fecha del 24 de junio del año 2019, elaborado por parte de la Dirección de Agua del MINAE, por lo que la Interesada tuvo la necesidad de iniciar con el proceso de inscripción de un plano nuevo.

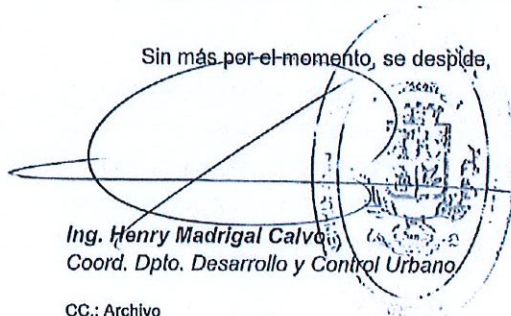
Ante esta situación, la Sra. Yorleny Calvo Bogantes había solicitado a su persona, de forma verbal, que no se archivara su caso, puesto que el topógrafo contratado para hacer su plano nuevo le había prometido entregárselo de forma expedita, lo cual a la fecha no ha sido realizado.

Según indica el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, al cual se le direccionaron los Oficios SJI-206-OCT-2019, SJI-096-2019 y SJI-160-2019 mediante Oficios DDCU-148-2019 y DDCU-301-2019, que a los mismos no se les había dado respuesta debido a la solicitud de prórroga realizada y aceptada en su momento por la Sra. Calvo Bogantes, ante la Unidad de Servicios Jurídicos Internos. Importante señalar que la Sra. Yorleny Calvo Bogantes puede ser localizada al teléfono 8476 98 40.

Se adjunta al presente Informe:

- a) Copia de plano L-993848-1991 y estudio registral
- b) Copia de plano madre L-720622-1987 y estudio registral
- c) Estudio registral de la finca madre 7043148-000
- d) Copia de Oficio DA-UHCAROG-0426-2019, de la Dirección de Agua del MINAE

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°40

10-1-2-1-18
ESPACIO PARA SELLO Y TIMBRES

CATASTRO NACIONAL
SECCION DE MICROFILM
FOLIO 165
FOLIO 271
FECHA 2 SEP 1991

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
29-480-1991
Fecha Firma Autorizada

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CANTON DE POCOCI
PROVINCIA DE GUATEMALA

LINEA	ACUMULADO	DIST.
1-2	386° 27'	27.07
2-3	88° 44'	43.10
3-4	155° 04'	26.77
4-1	268° 13'	45.30

LOCALIZACION
HOJA CARRILLO 3446 III
ESCALA 1:50,000

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DE POCOCI
(ESCUELA LA LEONA)

MARCELINO SALAS MARIN
CARLOS RODRIGUEZ MASIS

CONSTRUIDO
PATIO
PATIO

LA CALLE PUBLICA
TIERRA

NOTAS:
1.- LEVANTAMIENTO POLAR POR RADIALES
2.- ESTACION...
3.- ANGULOS ESTIMADOS: ANGULAR 0° 01'
LINEAL 0.01m
4.- DIF. DE LINEAS EXISTENTES Y PROPUESTAS
5.- DIF. DE DISTANCIAS EN METROS
6.- DIF. DE QUE LA CALLE QUE INDICA COMO
ACEROS NO PUBLICA, BAILENTE Y DEFINIDA...

PROPIEDAD DE: ESCUELA JUNIORA N° 1-042129-20
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
QUE OBEDECE A:
CARLOS ALBERTO GOMEZ CASTRO
Escala N° 1:400,000

SITUADO EN BELLAVISTA
DISTRITO DE GUAPILES
CANTON DE POCOCI
PROVINCIA DE GUATEMALA
ARCHIVO

REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE:
FOLIO REAL N°
7 043140-000

OSCAR GUEVARA SEQUEIRA
PROFESOR DE TOPOGRAFIA Y CATASTRO, I.C. 1993
PROTECTOR TOMO 5009
FOLIO 172
Escala 1:500

FECHA
JULIO 1991

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

24/6/2020

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Enlaces Rápidos | Contáctenos | Descargas | Acerca de mí

Boletines Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9420

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 993848

Año Inscripción: 1991

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	993848
Año Inscripción:	1991	Área Plano:	1,127.36
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	238400.0
Coordenada Este:	556700.0	CRTM Norte:	1123406.0
CRTM Este:	520382.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
104000593	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	CASTRO
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	43148	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	993848	1991	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2019-92631	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 923-2010 Curridabat. indigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Reservados todos los derechos.

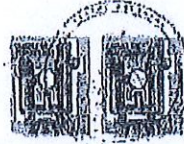
4/4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

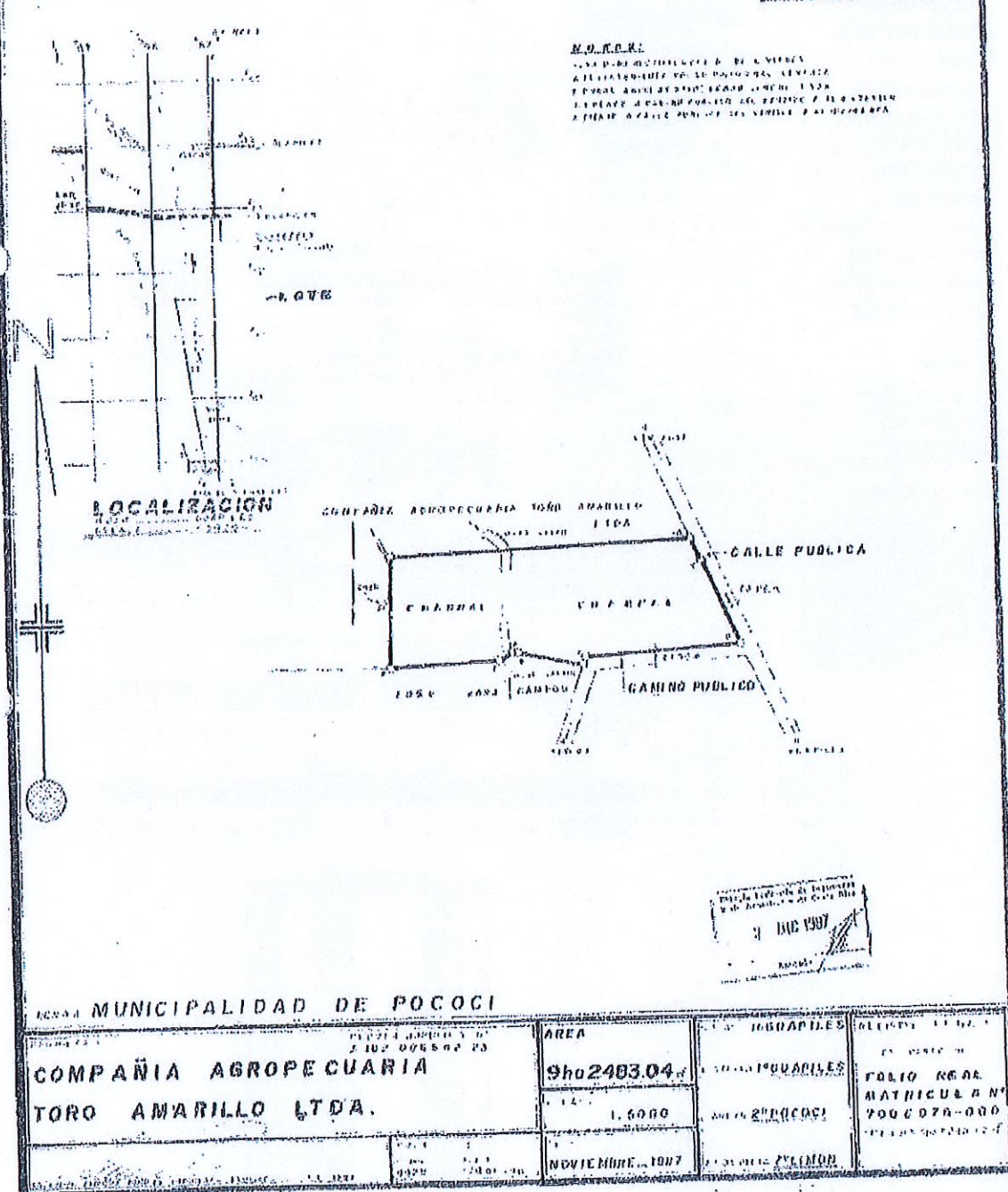
ACTA N°87 Ordinaria.

The photograph shows a document with the number 231 prominently displayed in the center. The document appears to be a check or a receipt, with various fields and text visible, though the details are somewhat obscured by the image quality and the angle of the photograph. The number 231 is written in a large, bold font.

RECEIVED
CANTONMENT
10 OCT 1967
10 OCT 1967



DE ROTTERDAM									
LINE	NO	NAME	AGE	SEX	REL	DATE	TIME	PLACE	REMARKS
1	1	W. J. J. J.	20	M	W	1940	12	10	10
2	2	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
3	3	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
4	4	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
5	5	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
6	6	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
7	7	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
8	8	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
9	9	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10
10	10	J. J. J. J.	25	M	W	1940	12	10	10



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

24/6/2020

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio · Ayuda · Preguntas Frecuentes · Entidades Receptoras · ConMaterios · Desconectar · nuevo login

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Currito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

MI Cuenta

MI Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0880.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 720622

Año Inscripción: 1987

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	720622
Año Inscripción:	1987	Área Plano:	92,483.04
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	238900.0
Coordenada Este:	556700.0	CRTM Norte:	1123906.0
CRTM Este:	520382.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101006542	CIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA		
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	6076	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	43148	0		

Plano(s) Hijos(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	62280	1992
7 - LIMÓN	64959	1992
7 - LIMÓN	108041	1993
7 - LIMÓN	68834	1992
7 - LIMÓN	74811	1992
7 - LIMÓN	74812	1992
7 - LIMÓN	78507	1992
7 - LIMÓN	78508	1992
7 - LIMÓN	81393	1992
7 - LIMÓN	101363	1993
7 - LIMÓN	1210320	2008
7 - LIMÓN	108042	1993
7 - LIMÓN	427389	1997
7 - LIMÓN	629585	2000
7 - LIMÓN	993719	2005
7 - LIMÓN	1028668	2005
7 - LIMÓN	1154571	2007

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

24/6/2020

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos: Desconectar Ayuda Nueva

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas ☆
Certificación Imágenes ☆
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono, 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 43148-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 43148 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO LTDA Y GERSON SALAS

SUR : CALLE PUBLICA, MARJORIE NARANJO

ESTE : CALLE PUBLICA Y MARJORIE NARANJO

OESTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

MIDE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
PLANO: L-0720622-1987

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43148 Y ADEMAS PROVIENE DE 006076-000

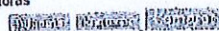
VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0378-00003196-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17-SEP-1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 378-03196-01-0905-001
FINCA REFERENCIA: 00006076 000
AFECTA A FINCA: 7-00043148 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 24-06-2020 a las 09:33 horas



Todos los derechos reservados. 2013, Registro Nacional, San José, Costa Rica, Apartado Postal 523-2010 Ciudad de
registro@registro.gob.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 3 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión: 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

NUMERO DE FUENTE: 1

REFERENCIA O PLANO: L-993848-1991

FECHA DE EVALUACION: 19-Jun-2019

PROVINCIA
LIMÓNCANTON
POCOCIDISTRITO
GUÁPILESSITIO
LA LEONA

TIPO FUENTE: QUEBRADA

NOMBRE: SIN NOMBRE

CRITERIO SOBRE LA FUENTE: CUERPO DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO DE CARACTER PERMANENTE

AFLUENTE DE: QUEBRADA LEONA

HOJA_CARTOGRAFICA: CARRILLO

CUENCA: (69-11)-CHIRRIPO

LAMBERT NORTE:

LATITUD INICIAL: 238.824

LONGITUD INICIAL: 556.848

LATITUD FINAL: 238.934

LONGITUD FINAL: 556.84

JUSTIFICACION: Realizada la valoración de campo en la cual se observa un cuerpo de agua el cual presenta flujo al momento de la inspección, además de la presencia de vegetación hidrófila asociada a medios acuáticos.

Consultado el Registro Nacional de Dictámenes que lleva esta Dirección existen pronunciamientos previos de la Dirección de Agua elaborado mediante oficio DA-UHCAROG-0460-2016 y DA-UHCAROG-0494-2016 en la cual se dictamina el nacimiento que da origen a dicha quebrada y el cauce aguas arriba del sitio de análisis.

Según consulta la capa de suelos del Atlas ITCR el sitio corresponde al orden inseptisoles, los cuales presentan alto contenido de materia orgánica, la mayoría de estos suelos se ubican en terrenos planos y ligeramente ondulados. Se consideran suelos recientes. Asimismo, la capa de zonas de vida indica que el sitio corresponde a un bosque muy húmedo tropical con transición a Premontano, los rangos de precipitación se encuentran entre 4000-5500 mm.

Por lo anterior descrito, una vez consultado el Registro Nacional de Aprovechamientos de Agua y Cauces, así como la Cartografía Nacional se determina que el sitio corresponde a una quebrada cauce de dominio público.



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13049-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVASA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico La República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 4 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión: 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

DANIELLA
VILLEGAS
LOAIZA
(FIRMA)Firmado
digitalmente por
DANIELLA
VILLEGAS LOAIZA
(FIRMA)

Licda. Daniella Villegas Loaiza

Unidad Hidrológica Caribe

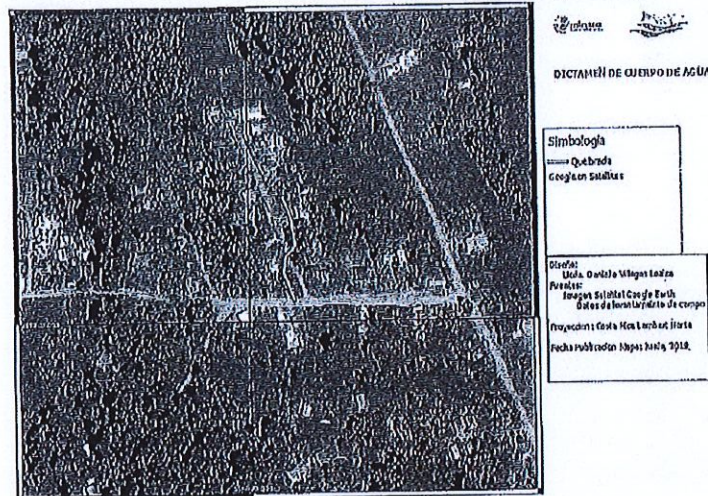


Imagen 1. Quebrada en sitio de análisis

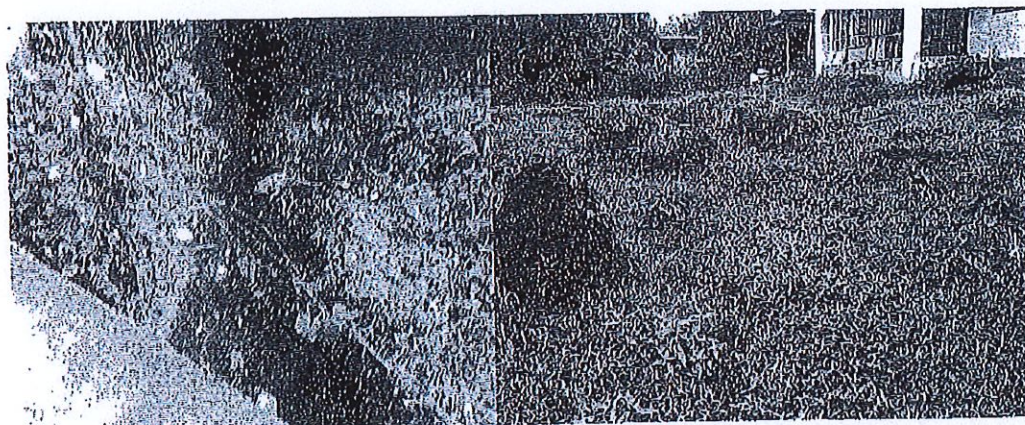


Imagen 2. Quebrada en sitio de análisis

Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVASA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico La República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

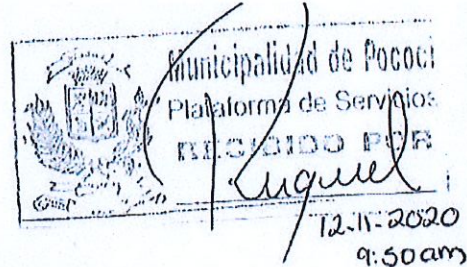
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°47

12 de noviembre del 2020



Licda. Mayra G. Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos

Henry Madrigal Calvo, Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococi

S.M.

Estimados señores y señoras.

Por este medio yo Yorleny Calvo Bogantes, solicito muy respetuosamente se considere en adelante el plano **L-2241251-2020**, inscrito el pasado 11 de noviembre del año en curso, en reposición del plano L-998848-1991.

Este plano anterior L-998848-1991, fue en su momento visado el día 07 de diciembre del 2019, por el Top. Esteban Gutiérrez S. de la Unidad Topografía, más en el momento de realizar inspección al sitio se pudo comprobar la existencia de un cuerpo de agua, calificado como **quebrada**, según Oficio DA-UHCAROG-0426-2019 con fecha 24-06-2019, de la Dirección de Agua del MINAE, por lo que nos vimos en la necesidad de iniciar con el proceso de Inscripción de un plano nuevo.

Recordar que a la fecha mantengo una posesión desde hace aproximadamente 28 años, de un lote con una casa de habitación de regular estado, en La Leona de Guápiles, fraccionamiento propiedad de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, folio real 7043148-000, plano catastrado madre L-720622-1987.

Les adjunto copia de plano L-2241251-2020 y estudio registral

Atentamente Sra. Yorleny Calvo Bogantes, teléfono 84 76 98 40

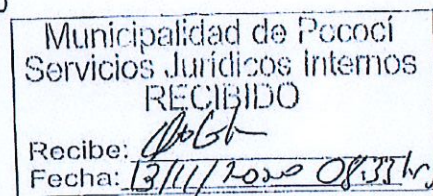
Gracias

Atentamente.

N.Y. C.B.

Sra. Yorleny Calvo Bogantes

Cédula 7-119-381

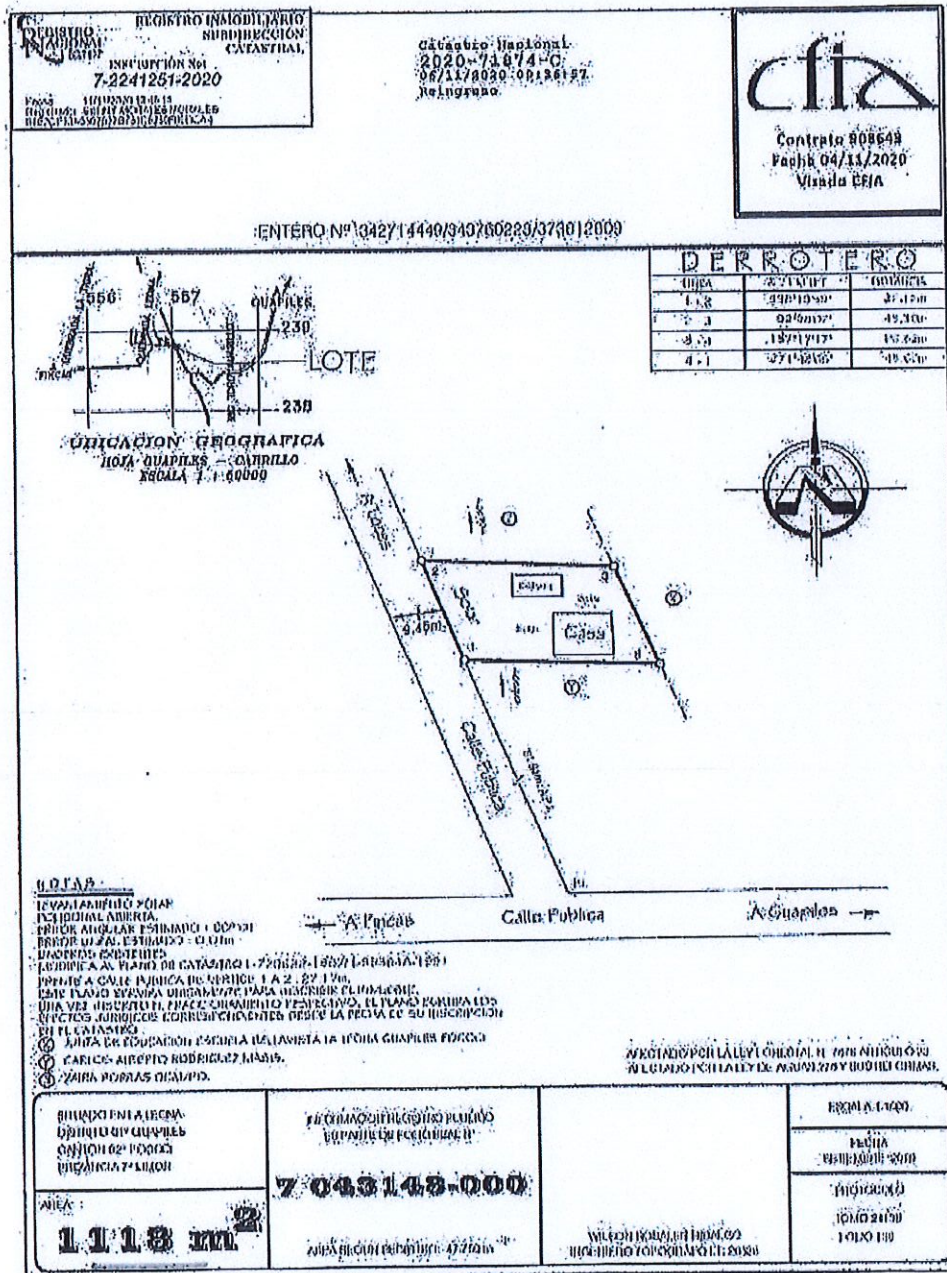




REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1784831-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2241251-2020





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°87 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Y SU UNIDAD DE TOPOGRAFÍA

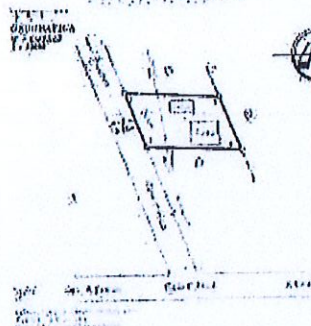
ASOCIATA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente:

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido registrado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-19943-001110, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-1969-2020 del 15/09/2020. Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Rol	Área
2020-71874-C	808643	Limón	Pococi	Guápiles	7043148-000	1118 m²

Si más por el momento, me despido.
Atentamente,

Ing Esteban Gutiérrez Bola
C.R. Ing Esteban Gutiérrez
Bola, O. Municipalidad de
Pococi, O. Unidad de
Topografía,
E-mail: municipalidad@pococi.com
C.R.
I am the author of this
document

2020-09-15 16:48:12

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la Imagen del plano.
De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



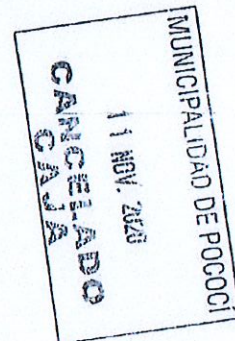
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°50

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2000. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 43 MINUTOS Y 28 SEGUNDOS, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°51



Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Estadísticas Recopiladas | Configuración | Descargas | Comentarios

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Mapas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Tránsito III Ley 6428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matricula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2292-0900.

Consulta de Plano

Permita realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 2241251

Año Inscripción: 2020

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2241251
Año Inscripción:	11 Nov 2020	Área Plano:	1,118.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	2389006.0
Coordenada Este:	556847.0	CRTH Norte:	1124249.0
CRTH Este:	520533.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Fincas(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	43148	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		720622	1987
7 - LIMÓN		993048	1991

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Inmobiliario. San José, Costa Rica. Apellido: POCOCI 273-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-2820-2821-2822-2823-2824-2825-2826-2827-2828-2829-2830-2831-2832-2833-2834-2835-2836-2837-2838-2839-2840-2841-2842-2843-2844-2845-2846-2847-2848-2849-2850-2851-2852-2853-2854-2855-2856-2857-2858-2859-2860-2861-2862-2863-2864-2865-2866-2867-2868-2869-2870-2871-2872-2873-2874-2875-2876-2877-2878-2879-2880-2881-2882-2883-2884-2885-2886-2887-2888-2889-2890-2891-2892-2893-2894-2895-2896-2897-2898-2899-2900-2901-2902-2903-2904-2905-2906-2907-2908-2909-2910-2911-2912-2913-2914-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-2926-2927-2928-2929-2930-2931-2932-2933-2934-2935-2936-2937-2938-2939-2940-2941-2942-2943-2944-2945-2946-2947-2948-2949-2950-2951-2952-2953-2954-2955-2956-2957-2958-2959-2960-2961-2962-2963-2964-2965-2966-2967-2968-2969-2970-2971-2972-2973-2974-2975-2976-2977-2978-2979-2980-2981-2982-2983-2984-2985-2986-2987-2988-2989-2990-2991-2992-2993-2994-2995-2996-2997-2998-2999-3000-3001-3002-3003-3004-3005-3006-3007-3008-3009-3010-3011-3012-3013-3014-3015-3016-3017-3018-3019-3020-3021-3022-3023-3024-3025-3026-3027-3028-3029-3030-3031-3032-3033-3034-3035-3036-3037-3038-3039-3040-3041-3042-3043-3044-3045-3046-3047-3048-3049-3050-3051-3052-3053-3054-3055-3056-3057-3058-3059-3060-3061-3062-3063-3064-3065-3066-3067-3068-3069-3070-3071-3072-3073-3074-3075-3076-3077-3078-3079-3080-3081-3082-3083-3084-3085-3086-3087-3088-3089-3090-3091-3092-3093-3094-3095-3096-3097-3098-3099-3100-3101-3102-3103-3104-3105-3106-3107-3108-3109-3110-3111-3112-3113-3114-3115-3116-3117-3118-3119-3120-3121-3122-3123-3124-3125-3126-3127-3128-3129-3130-3131-3132-3133-3134-3135-3136-3137-3138-3139-3140-3141-3142-3143-3144-3145-3146-3147-3148-3149-3150-3151-3152-3153-3154-3155-3156-3157-3158-3159-3160-3161-3162-3163-3164-3165-3166-3167-3168-3169-3170-3171-3172-3173-3174-3175-3176-3177-3178-3179-3180-3181-3182-3183-3184-3185-3186-3187-3188-3189-3190-3191-3192-3193-3194-3195-3196-3197-3198-3199-3200-3201-3202-3203-3204-3205-3206-3207-3208-3209-3210-3211-3212-3213-3214-3215-3216-3217-3218-3219-3220-3221-3222-3223-3224-3225-3226-3227-3228-3229-3230-3231-3232-3233-3234-3235-3236-3237-3238-3239-3240-3241-3242-3243-3244-3245-3246-3247-3248-3249-3250-3251-3252-3253-3254-3255-3256-3257-3258-3259-3260-3261-3262-3263-3264-3265-3266-3267-3268-3269-3270-3271-3272-3273-3274-3275-3276-3277-3278-3279-3280-3281-3282-3283-3284-3285-3286-3287-3288-3289-3290-3291-3292-3293-3294-3295-3296-3297-3298-3299-3300-3301-3302-3303-3304-3305-3306-3307-3308-3309-3310-3311-3312-3313-3314-3315-3316-3317-3318-3319-3320-3321-3322-3323-3324-3325-3326-3327-3328-3329-3330-3331-3332-3333-3334-3335-3336-3337-3338-3339-3340-3341-3342-3343-3344-3345-3346-3347-3348-3349-3350-3351-3352-3353-3354-3355-3356-3357-3358-3359-3360-3361-3362-3363-3364-3365-3366-3367-3368-3369-3370-3371-3372-3373-3374-3375-3376-3377-3378-3379-3380-3381-3382-3383-3384-3385-3386-3387-3388-3389-3390-3391-3392-3393-3394-3395-3396-3397-3398-3399-3400-3401-3402-3403-3404-3405-3406-3407-3408-3409-3410-3411-3412-3413-3414-3415-3416-3417-3418-3419-3420-3421-3422-3423-3424-3425-3426-3427-3428-3429-3430-3431-3432-3433-3434-3435-3436-3437-3438-3439-3440-3441-3442-3443-3444-3445-3446-3447-3448-3449-3450-3451-3452-3453-3454-3455-3456-3457-3458-3459-3460-3461-3462-3463-3464-3465-3466-3467-3468-3469-3470-3471-3472-3473-3474-3475-3476-3477-3478-3479-3480-3481-3482-3483-3484-3485-3486-3487-3488-3489-3490-3491-3492-3493-3494-3495-3496-3497-3498-3499-3500-3501-3502-3503-3504-3505-3506-3507-3508-3509-3510-3511-3512-3513-3514-3515-3516-3517-3518-3519-3520-3521-3522-3523-3524-3525-3526-3527-3528-3529-3530-3531-3532-3533-3534-3535-3536-3537-3538-3539-3540-3541-3542-3543-3544-3545-3546-3547-3548-3549-3550-3551-3552-3553-3554-3555-3556-3557-3558-3559-3560-3561-3562-3563-3564-3565-3566-3567-3568-3569-3570-3571-3572-3573-3574-3575-3576-3577-3578-3579-3580-3581-3582-3583-3584-3585-3586-3587-3588-3589-3590-3591-3592-3593-3594-3595-3596-3597-3598-3599-3600-3601-3602-3603-3604-3605-3606-3607-3608-3609-3610-3611-3612-3613-3614-3615-3616-3617-3618-3619-3620-3621-3622-3623-3624-3625-3626-3627-3628-3629-3630-3631-3632-3633-3634-3635-3636-3637-3638-3639-3640-3641-3642-3643-3644-3645-3646-3647-3648-3649-3650-3651-3652-3653-3654-3655-3656-3657-3658-3659-3660-3661-3662-3663-3664-3665-3666-3667-3668-3669-3670-3671-3672-3673-3674-3675-3676-3677-3678-3679-3680-3681-3682-3683-3684-3685-3686-3687-3688-3689-3690-3691-3692-3693-3694-3695-3696-3697-3698-3699-3700-3701-3702-3703-3704-3705-3706-3707-3708-3709-3710-3711-3712-3713-3714-3715-3716-3717-3718-3719-3720-3721-3722-3723-3724-3725-3726-3727-3728-3729-3730-3731-3732-3733-3734-3735-3736-3737-3738-3739-3740-3741-3742-3743-3744-3745-3746-3747-3748-3749-3750-3751-3752-3753-3754-3755-3756-3757-3758-3759-3760-3761-3762-3763-3764-3765-3766-3767-3768-3769-3770-3771-3772-3773-3774-3775-3776-3777-3778-3779-3780-3781-3782-3783-3784-3785-3786-3787-3788-3789-3790-3791-3792-3793-3794-3795-3796-3797-3798-3799-3800-3801-3802-3803-3804-3805-3806-3807-3808-3809-3810-3811-3812-3813-3814-3815-3816-3817-3818-3819-3820-3821-3822-3823-3824-3825-3826-3827-3828-3829-3830-3831-3832-3833-3834-3835-3836-3837-3838-3839-3840-3841-3842-3843-3844-3845-3846-3847-3848-3849-3850-3851-3852-3853-3854-3855-3856-3857-3858-3859-3860-3861-3862-3863-3864-3865-3866-3867-3868-3869-3870-3871-3872-3873-3874-3875-3876-3877-3878-3879-3880-3881-3882-3883-3884-3885-3886-3887-3888-3889-3890-3891-3892-3893-3894-3895-3896-3897-3898-3899-3900-3901-3902-3903-3904-3905-3906-3907-3908-3909-3910-3911-3912-3913-3914-3915-3916-3917-3918-3919-3920-3921-3922-3923-3924-3925-3926-3927-3928-3929-3930-3931-3932-3933-3934-3935-3936-3937-3938-3939-3940-3941-3942-3943-3944-3945-3946-3947-3948-3949-3950-3951-3952-3953-3954-3955-3956-3957-3958-3959-3960-3961-3962-3963-3964-3965-3966-3967-3968-3969-3970-3971-3972-3973-3974-3975-3976-3977-3978-3979-3980-3981-3982-3983-3984-3985-3986-3987-3988-3989-3990-3991-3992-3993-3994-3995-3996-3997-3998-3999-4000-4001-4002-4003-4004-4005-4006-4007-4008-4009-4010-4011-4012-4013-4014-4015-4016-4017-4018-4019-4020-4021-4022-4023-4024-4025-4026-4027-4028-4029-4030-4031-4032-4033-4034-4035-4036-4037-4038-4039-4040-4041-4042-4043-4044-4045-4046-4047-4048-4049-4050-4051-4052-4053-4054-4055-4056-4057-4058-4059-4060-4061-4062-4063-4064-4065-4066-4067-4068-4069-4070-4071-4072-4073-4074-4075-4076-4077-4078-4079-4080-4081-4082-4083-4084-4085-4086-4087-4088-4089-4090-4



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



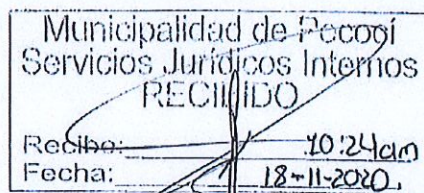
Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 18 de noviembre del 2020
OFICIO: DDCU-253-2020

Sra.

Lic. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococi

Presente



REFERENTE: OFICIO N° SJI-064-MAY-2020 / PLAN DE LOTIFICACIÓN MUNICIPAL, BELLAVISTA
SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO INSCRITO A FAVOR DEL MUNICIPIO / PLANO L-993848-1991

Estimada compañera,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Unidad de Servicios Jurídicos mediante Oficio N° SJI-064-MAY-2020, por parte de la Licda. Mayra Montes Arce; requiriendo que indique si el lote identificado mediante el plano catastrado L-993848-1991 es parte o se ha reservado como un área de uso público, o bien, si existe algún impedimento para que el poseedor realice la respectiva inscripción o traspaso a su favor.

Es importante recalcar que en los Oficios SJI-206-OCT-2019, SJI-096-2019 y SJI-160-2019 remitidos anteriormente al presente departamento, se hace mención a la solicitud expresa que hacen la Sra. Yorleny Calvo Bogantes y el Sr. Johnny Alexander Porras, requiriendo que se titule a su favor un terreno publicitado en el plano L-993848-1991, parte del folio real 7043148-000, que según la solicitante mantiene una posesión desde hace aproximadamente 28 años, en el fraccionamiento municipal conocido como La Leona, distrito Guápiles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°53



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: muni pococi.go.cr

Según manifiesta la Sra. Calvo Bogantes, el plano L-998848-1991 fue visado el día 07 de diciembre del 2019 por el Ing. Esteban Gutiérrez Solís (Unidad Topografía), pero en el momento de realizar la respectiva inspección al sitio se pudo comprobar la existencia de un cuerpo de agua, calificado como **quebrada**, según Oficio DA-UHCAROG-0426-2019 con fecha del 24 de junio del año 2019, elaborado por parte de la Dirección de Agua del MINAE, por lo que la Interesada tuvo la necesidad de iniciar con el proceso de inscripción de un plano nuevo.

Ante esta situación, la Sra. Yorleny Calvo Bogantes había solicitado a su persona, de forma verbal, que no se archivara su caso, puesto que el topógrafo contratado para hacer su plano nuevo le había prometido entregárselo de forma expedita, lo cual a la fecha no ha sido realizado.

Según indicó el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, al cual se le direccionaron los Oficios SJI-206-OCT-2019, SJI-096-2019 y SJI-160-2019 mediante Oficios DDCU-148-2019 y DDCU-301-2019, que a los mismos no se les había dado respuesta debido a la solicitud de prórroga realizada y aceptada en su momento por la Sra. Calvo Bogantes, ante la Unidad de Servicios Jurídicos Internos.

Posteriormente, como se indica mediante Oficio TOP-050-2020, de fecha 13 de noviembre del año 2020, elaborado por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez de la Unidad de Topografía, la Sra. Calvo Bogantes se presenta al presente Departamento el día 12 de noviembre del año en curso, con un documento donde solicita se le considere para el proceso de traspaso del terreno, pero con el nuevo plano **L-2241251-2020**, debidamente visado el día 15 de septiembre del 2020 por el Top. Esteban Gutiérrez Solís, de la Unidad de Topografía de esta Municipalidad, en sustitución del L-993848-1991.

Después de realizada la inspección al sitio y en base a los estudios registrales, realizados tanto al plano L-2241251-2020, como al folio real partido de Limón matrícula 43148, derecho 000, se pudo determinar lo siguiente:

- a) El lote con plano catastrado L-2241251-2020, pertenece a un fraccionamiento conocido como La Leona. El mismo se encuentra ubicado 150 metros al oeste y 82 metros al norte de la esquina sureste de Escuela de La Leona, distrito de Guápiles. Pertenece a un fraccionamiento realizado en un terreno propiedad de la Municipalidad de Pococí, a partir de 1992, año en que se inscribieron los primeros planos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°54

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00117

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- b) El plano L-2241251-2020 se encuentra visado, posee un área de 1118 metros cuadrados, no tiene anotaciones y se encuentra activo. Fue segregado del plano madre L-0720622-1987, mismo que cuenta con 32 planos "hijos" y tiene 1 anotación. Forma parte del folio real número 7-043148-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococi desde el 17 de septiembre de 1990 y cuenta con 24 segregaciones, tiene una anotación referente a una compra venta (ver cita 2020-579470-001), y se publicitan gravámenes o afectaciones (ver citas 378-03196-01-0905-001).
- c) La propiedad no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal, conocido como La Leona.
- d) El lote se encuentra debidamente amojonado, no está delimitado en su frente a calle pública existe, posee una casa de habitación y un garaje en regular estado, cuenta con servicios básicos instalados, red de agua potable y electricidad.



- e) La calle frente al lote es de lastre, con una acera paralelo al lindero 1-2.
- f) En la inspección realizada al sitio se pudo verificar que existe una quebrada, producto de esta situación, el terreno publicitado en el plano L-2241251-2020, se encuentra afectado por la Ley Forestal N°7575, Artículo 33 y por la Ley de Aguas 276 y sus reformas, tal y como se puede observar en el apéndice de notas del mismo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°55



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



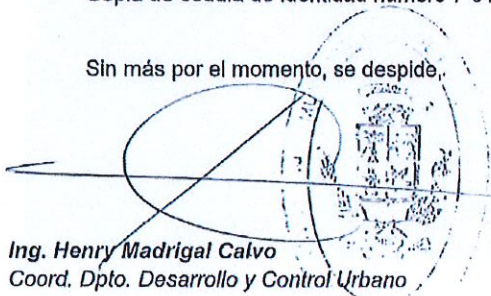
Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- g) Según la información suministrada en el plano y a la inspección realizada, la propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.

De acuerdo al Oficio TOP-050-2020, se adjuntan los siguientes documentos generados al 13 de noviembre del año 2020:

- Copia del Oficio TOP-050-2020
- Copia de plano visado L-2241251-2020 y estudio registral
- Copia de plano madre L-720622-1987 y estudio registral
- Estudio registral de la finca municipal 7043148-000
- Copia de plano L-993848-1991
- Copia de Oficio DA-UHCAROG-0426-2019, de la Dirección de Agua del MINAE
- Copia de documento donde la señora Yorleny Calvo Bogantes, solicita se sustituya el plano L-998848-1991 por el L-2241251-2020.
- Copia de cédula de identidad número 7-0119-0381 de la señora Yorleny Calvo Bogantes.

Sin más por el momento, se despide,



Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°56



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, 13 de noviembre del 2020

TOP-050 2020

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Presente.

Estimado compañero.

Por este medio lo saludo y en mi condición de Asistente de la Unidad de Topografía de esta Municipalidad, procedo a emitir informe técnico solicitado por su persona, mediante oficio DDCU-148-2019 y DDCU-301-2019, mismo que hacen referencia a los Oficios SJI-096-MAY-2019, SJI-160-AGO-2019, SJI-206-OCT-2019 y SJI-064- MAY-2020, remitido por la Lda. Mayra Montes Arce, del Departamento de Servicios Jurídicos.

En los mencionados oficios SJI-096-MAY-2019, SJI-160-AGO-2019, SJI-206-OCT-2019 y SJI-064- MAY-2020, se hace mención a la solicitud expresa que hacen la sra. Yorleny Calvo Bogantes y el sr. Jhonny Alexander Porras, para que se le traspase un terreno publicitado en el plano L-993848-1991, parte del folio real 7043148-000, que según la solicitante mantiene una posesión desde hace aproximadamente 28 años, en el fraccionamiento municipal conocido como La Leona, distrito Guápiles.

Según manifiesta la señora Calvo Bogantes, el plano L-993848-1991, fue visado el día 07 de diciembre del 2019, por el Top. Esteban Gutiérrez S. de la Unidad Topografía, más en el momento de realizar inspección al sitio se pudo comprobar la existencia de un cuerpo de agua, calificado como **quebrada**, según Oficio DA-UHCAROG-0426-2019 con fecha 24-06-2019, de la Dirección de Agua del MINAE, por lo que la interesada tuvo la necesidad de iniciar con el proceso de inscripción de un plano nuevo.

De esta manera la sra. Calvo Bogantes, se presenta a este Departamento el día 12 de noviembre del año en curso, con un documento donde solicita se le considere para el proceso de traspaso del terreno, el nuevo plano **L-2241251-2020**, debidamente visado el día 15 de septiembre del 2020 por el Top. Esteban Gutiérrez Solís, de la Unidad de Topografía de esta Municipalidad, en sustitución del L-993848-1991

Después de realizada la inspección al sitio y en base a los estudios registrales, realizados tanto al plano L-2241251-2020, como al folio real partido de Limón matrícula 43148, derecho 000, se pudo determinar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°57

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00120
17-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

- a) El lote plano L-2241251-2020, pertenece a un fraccionamiento conocido como La Leona, el lote se encuentra ubicado de la esquina sureste de Escuela 150 m al oeste y 82 m al norte, distrito de Guápiles, este fraccionamiento fue realizado en un terreno propiedad de la Municipalidad de Pococí, a partir de 1992, año en que se inscribieron los primeros planos.
- b) El plano visado L-2241251-2020 con un área de 1118 m², NO tiene anotaciones y se encuentra activo al día 13-11-2020, fue segregado del plano madre, L-0720622-1987, mismo que cuenta con 32 planos "hijos" y tiene 1 anotación.
- c) El plano L-2241251-2020 es parte del folio real número 7-043148-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí desde el 17 de septiembre de 1990 y cuenta con 24 segregaciones, tiene una anotación referente a una compra venta (ver citas 2020-579470-001), más SÍ se publicitan gravámenes o afectaciones, (ver citas 378-03196-01-0905-001).
- d) La propiedad no forma parte del área destinada al uso público del fraccionamiento municipal, conocido como La Leona.
- e) El lote se encuentra debidamente amojonado, no está delimitado en su frente a calle existe una casa de habitación y un garaje en regular estado, se cuenta con servicios básicos instalados, red de agua potable y electricidad (ver imagen N° 1 y 2) adjunta.



Imagen N° 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

2

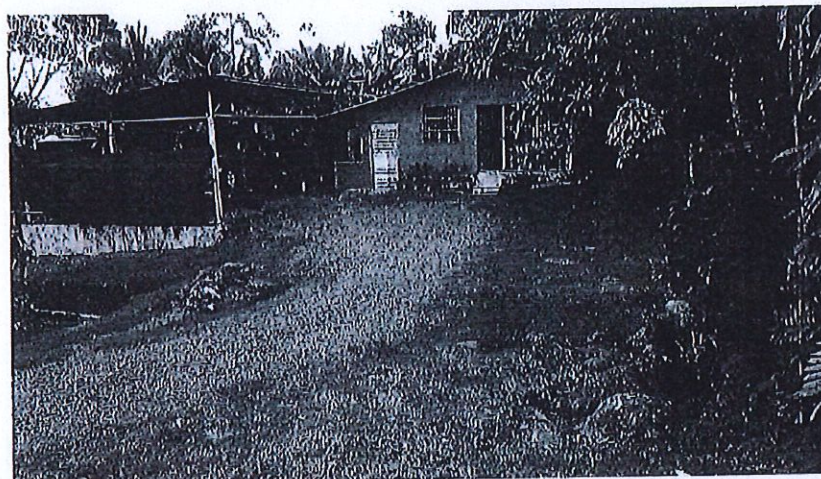


Imagen N° 2

- f) La calle frente al lote es de lastre, con una acera paralelo al lindero 1-2.
- g) En la inspección realizada al sitio se pudo verificar que existe una quebrada, producto de esta situación, el terreno publicitado en el plano L-2241251-2020, se encuentra afectado por la Ley Forestal N°7576, Artículo 33 y por la Ley de Aguas 276 y sus reformas, tal y como se puede observar en el apéndice de notas del mismo.
- h) Según la información suministrada en el plano y a la inspección realizada, la propiedad se encuentra fuera del Plan Regulador vigente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00122
17-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

No omito manifestar que todos los estudios registrales de los diferentes planos, folios reales y demás documentación aportada al presente informe, fueron realizados el día 13 de noviembre del año en curso, información suministrada según consultas a la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Se adjunta al presente informe:

Copia de plano visado L-2241251-2020 y estudio registral

Copia de plano madre L-720622-1987 y estudio registral

Estudio registral de la finca municipal 7043148-000

Copia de plano L-993848-1991

Copia de Oficio DA-UHCAROG-0426-2019, de la Dirección de Agua del MINAE

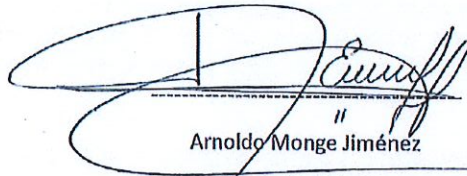
Copia de documento donde la señora Yorleny Calvo Bogantes, solicita se sustituya el plano L-998848-1991 por el L-2241251-2020.

Copia de cédula de identidad número 7-0119-0381 de la señora Yorleny Calvo Bogantes.

A la Sra. Yorleny Calvo Bogantes, se le puede localizar, en los siguientes números de teléfonos 84 76 98 40.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido.

Atentamente,



Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

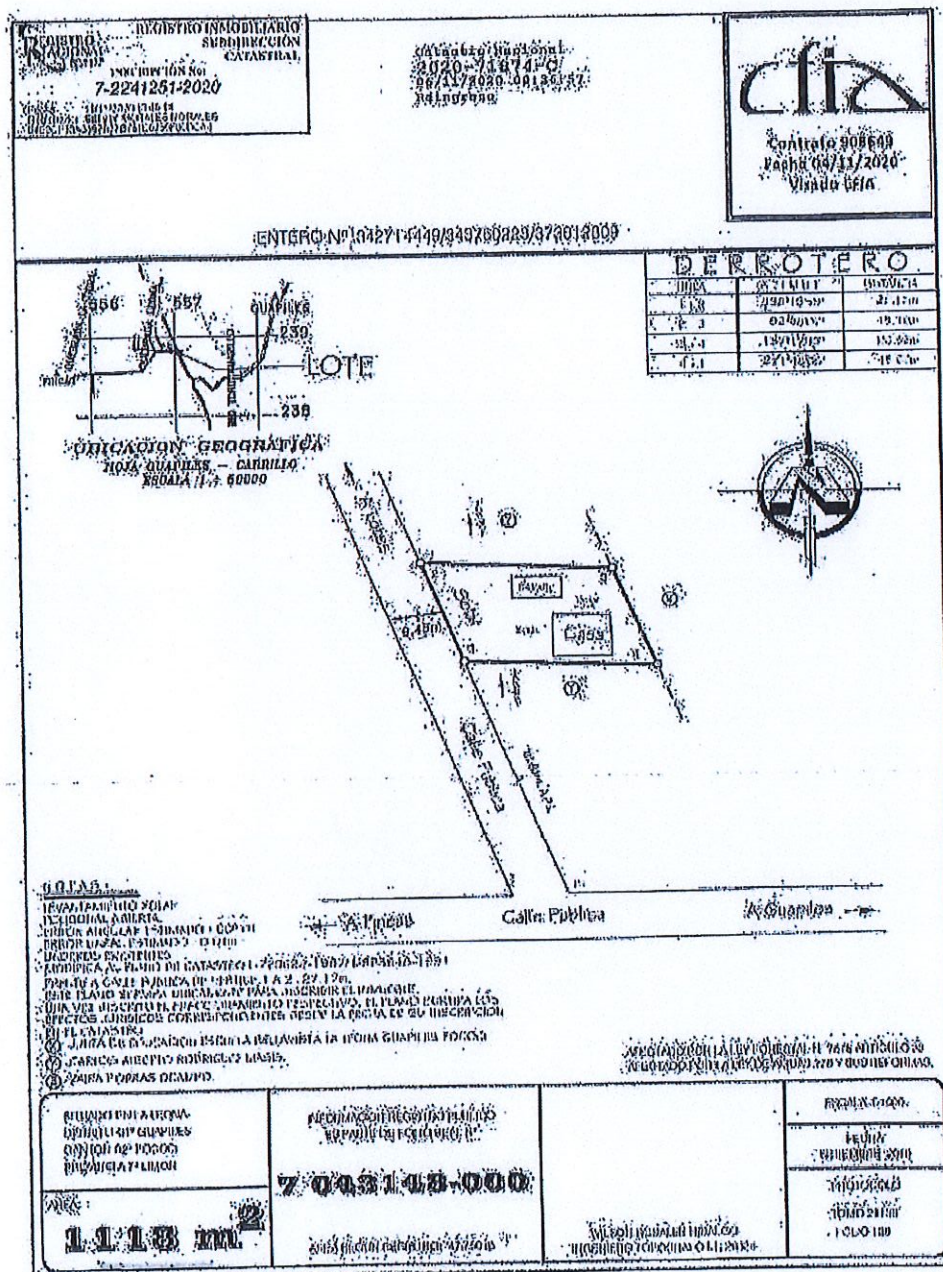
Departamento de Desarrollo y Control Urbano

c.c. archivo

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1784831-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2241251-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
DESCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apoyo a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente:

Visado Municipal

Esta Municipalidad otorga el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido realizado en el plano antes la Subdirección Catastral del Registro Topográfico.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-10943-00119, otorgado por la Unidad de Topografía, Oficio UTOP-MPL-APT-10943-00119 del 18/08/2020. Detalle de la línea aprobada:

El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Edificio	Área
2020-71874-C	908648	Imbabura	Pococi	Guápiles	7043148-000	1138 m²

Si más por el momento, me despido.
Atentamente,

[Firma]
Ing Esteban Gullerrez Solla,
C.N. Ing Esteban Gullerrez Solla,
C.N. Municipalidad de Pococi, Oficina de Topografía,
E-mail: municipalidad@pococi.gob.ec
C.N. Ing Esteban Gullerrez Solla,
C.N. Municipalidad de Pococi, Oficina de Topografía,
E-mail: municipalidad@pococi.gob.ec
I am the author of this document
2020-09-18 15:45:42

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles
El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la Imagen del plano.
De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 46.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°62

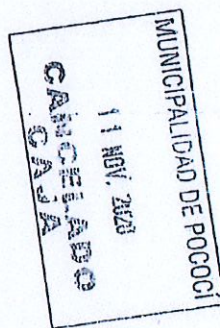
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°87 Ordinaria.

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8464, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 36488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 198, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 43 MINUTOS Y 28 SEGUNDOS, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SE CON DE AGROPECUARIA
M 231 303
14 DIC 1987

REGISTRO NACIONAL
CATASO NACIONAL
10.010 1987

167-L-P-1-1-1

DERROTERO

LÍNEA	NÚMERO	DISY
1	2 9 00	40 174 00
2	3 0 07	00 174 07
3	4 00	14 00 00
4	5 02	00 10 00
5	6 70	00 100 00
6	7 10	30 00 00
7	8 00	15 000 00
8	9 04	17 000 00
9	10 00	00 00 00
10	1 00	00 00 00

NOTAS:
1. EL LÍMITE DEL TERRENO SE DETERMINA
2. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
3. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
4. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
5. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
6. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
7. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
8. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
9. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
10. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA

LOCALIZACION

COMPANIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA.

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

CANAL

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

DERROTERO

LÍNEA	NÚMERO	DISY
1	2 9 00	40 174 00
2	3 0 07	00 174 07
3	4 00	14 00 00
4	5 02	00 10 00
5	6 70	00 100 00
6	7 10	30 00 00
7	8 00	15 000 00
8	9 04	17 000 00
9	10 00	00 00 00
10	1 00	00 00 00

NOTAS:
1. EL LÍMITE DEL TERRENO SE DETERMINA
2. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
3. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
4. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
5. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
6. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
7. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
8. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
9. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
10. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA

LOCALIZACION

COMPANIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA.

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

CANAL

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

DERROTERO

LÍNEA	NÚMERO	DISY
1	2 9 00	40 174 00
2	3 0 07	00 174 07
3	4 00	14 00 00
4	5 02	00 10 00
5	6 70	00 100 00
6	7 10	30 00 00
7	8 00	15 000 00
8	9 04	17 000 00
9	10 00	00 00 00
10	1 00	00 00 00

NOTAS:
1. EL LÍMITE DEL TERRENO SE DETERMINA
2. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
3. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
4. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
5. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
6. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
7. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
8. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
9. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
10. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA

LOCALIZACION

COMPANIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA.

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

CANAL

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

CANAL

CALLE PUBLICA

CAMINO PUBLICO

JOSÉ JARA CAMPOS

DERROTERO

LÍNEA	NÚMERO	DISY
1	2 9 00	40 174 00
2	3 0 07	00 174 07
3	4 00	14 00 00
4	5 02	00 10 00
5	6 70	00 100 00
6	7 10	30 00 00
7	8 00	15 000 00
8	9 04	17 000 00
9	10 00	00 00 00
10	1 00	00 00 00

NOTAS:
1. EL LÍMITE DEL TERRENO SE DETERMINA
2. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
3. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
4. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
5. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
6. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
7. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
8. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
9. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA
10. EL TERRENO SE DETERMINA POR EL PUNTO DE VISTA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 720822
Año Inscripción: 1997

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	720622
Año Inscripción:	1987	Área Plano:	92,483.04
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	238900.0
Coordenada Este:	556700.0	CRTM Norte:	1123906.0
CRTM Este:	520382.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101006542	CIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA		
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	6076	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	43148	0		

Plano(s) Hijo(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	62280	1992
7 - LIMÓN	64959	1992
7 - LIMÓN	108041	1993
7 - LIMÓN	68834	1992
7 - LIMÓN	74811	1992
7 - LIMÓN	74812	1992
7 - LIMÓN	78507	1992
7 - LIMÓN	78508	1992
7 - LIMÓN	81393	1992
7 - LIMÓN	101363	1993
7 - LIMÓN	1210320	2008
7 - LIMÓN	108042	1993
7 - LIMÓN	427389	1997
7 - LIMÓN	629585	2000
7 - LIMÓN	993719	2005
7 - LIMÓN	1028668	2005
7 - LIMÓN	1154571	2007



Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1203200	2008
7 - LIMÓN	1203263	2008
7 - LIMÓN	1203264	2008
7 - LIMÓN	2183256	2020
7 - LIMÓN	1568191	2012
7 - LIMÓN	1571662	2012
7 - LIMÓN	1597748	2012
7 - LIMÓN	1726711	2014
7 - LIMÓN	1847886	2015
7 - LIMÓN	1875536	2016
7 - LIMÓN	1932619	2016
7 - LIMÓN	1954899	2017
7 - LIMÓN	2163570	2019
7 - LIMÓN	2241251	2020
7 - LIMÓN	2235061	2020

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	720622	1987	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2020-84209	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Regresar](#)

Los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Corridabat . Apartado Postal 523-2010 Corridabat
registro@rnc.gub.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°66



[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contables](#) | [Desconectar](#) | [amplio negro](#)

[Bienes Monitoreados](#)
[Búsqueda Gráfica Marcas](#)
[Carrito de Compras](#)
[Consultas Gratuitas](#)
[Certificación Imágenes](#)
[Detalle de Servicios](#)
[Historial de Compras](#)
[Historial de Usos](#)
[Impuesto Personas Jurídicas](#)
[Índice Personas Físicas](#)
[Índice de Personas Jurídicas](#)
[Tramitación III Ley 9428](#)
[MI Cuenta](#)
[MI Inventario](#)
[Reserva de Matrícula](#)
[Solicitud de Placas](#)
[Salidas del País](#)

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 43148-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 43148 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO LTDA Y GERSON SALAS
SUR : CALLE PUBLICA, MARJORIE NARANJO
ESTE : CALLE PUBLICA Y MARJORIE NARANJO
OESTE : COMPAÑIA AGROPECUARIA TORO AMARILLO LTDA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

MIDE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
PLANO: IL-0720622-1987

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43148 Y ADEMAS PROVIENE DE 006076-000

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0378-00003196-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17-SEP-1990
OTROS:
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY
COMPRVENTA DE LOTE
CITAS: 2020-579470-001
PRESENTADA A LAS 12:14 DEL DIA 27/10/2020
OTORGADA A LAS 08:30 DEL DIA 26/10/2020

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 378-03196-01-0905-001
FINCA REFERENCIA: 00006076 000
AFECTA A FINCA: 7-00043148 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 13-11-2020 a las 13:48 horas

[Imprimir](#) [Reservar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 523-2010 Ciudad de
regional@rnc.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°87 Ordinaria.

10-1-2-1-18
ESPACIO PARA SELLO Y TIMBRES...

CATASTRO NACIONAL
SECCION DE MICROFILM
FOLIO 165
FECHA 2 SEP 1991

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
20 400-1001
Fecha Plena Autorizada

LINEA
1-2
2-3
3-4
4-1

ACUMUL
336° 27'
68° 44'
155° 44'
268° 15'

DIST.
27.07
45.10
26.77
45.30

LOCALIZACION
HOJA CARRILLO 3446 II
ESCALA 1:50000

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MARCELINO SALAS MARIN
CONSTRUIDO
PATIO
PATIO
CARLOS RODRIGUEZ MASIS
LA LEONA

NOTAS:
1- LEVANTAMIENTO POLAR POR RADIALES
2- ESTACION...
3- MEDIDAS ESTIMADAS: ANGULO 00° 01'
LINEAL 0.01 m
4- NOY FE DE LINDEROS EXISTENTES Y DEFINIDOS.
5- TODAS LAS DISTANCIAS EN METROS.
6- NOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO ES PUBLICA, EXISTENTE Y DEFINIDA.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
QUE DEBE A: CARLOS ALBERTO GOMEZ CASTRO
AREA: 1127.36 m²
AREA: 22483.04 m²
ESCALA: 1:500
SITUADO EN: BELLAVISTA
DISTRITO: GUAPILES
CANTON: POCOCI
PROVINCIA: URMENOS
REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE:
FOLIO REAL N°
7 043148-000
FECHA: JUNIO 1991

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



24/6/2020

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactarnos Descargue el manual de usuario

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9420
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0880.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 993848
Año Inscripción: 1991

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	993848
Año Inscripción:	1991	Área Plano:	1,127.36
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	238400.0
Coordenada Este:	556700.0	CRTM Norte:	1123406.0
CRTM Este:	520382.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
104000593	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	CASTRO
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	43148	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	993848	1991	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2019-92631	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 523-1510 Curridabat. info@registro-nacional.gob.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 1 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

FECHA 24-Jun-2019
N° OFICIO DA-UHCAROG-0426-2019

ARNOLDO MONGE JIMENEZ

Estimado señor:

En atención a su solicitud de dictamen de cuerpo de agua en el sector de La Leona de Guápiles (plano L-993848-1991), se informa de la visita realizada el 19 de junio del 2019:

Fundamento del dictamen

1. Fundamento legal:

El presente criterio se emite de conformidad con la función asignada a la Dirección de Agua por la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 y Decreto 35669-MINAET modificado mediante Decreto 36437-MINAET y trata de la verificación in situ y gabinete de la existencia o no de un cuerpo natural y su estacionalidad; lo cual corresponde a un dictamen al amparo del artículo 302 de la Ley General de la Administración Pública que son actos materiales que no producen ningún efecto jurídico en la esfera de los administrados, sólo de manera indirecta cuando se solicitan por otras instancias para trámites que son los que tendrán una incidencia en la esfera del administrado y que por lo tanto son susceptibles de recurso, mas no el dictamen o pronunciamiento como actividad material de la Administración.

Que mediante el Decreto 35669-MINAET según artículo 38 inciso k del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones indica como funciones de la Dirección de Agua "Admitir, tramitar y pronunciarse sobre las gestiones de tipos de fuentes de cuerpos de agua y tipo de flujo".

Este dictamen emitido por la Dirección de Agua es un criterio técnico sobre la caracterización sobre un cuerpo de agua por tanto no constituye ningún permiso o licencia, se emite conforme tiempo, espacio y condiciones dadas en la evaluación; según se menciona en informe número de oficio DA-0998-2011.

2. Fundamento técnico:

El presente dictamen se realiza conforme a la "Guía Técnica para Realizar Dictámenes Sobre Cuerpos de Agua" elaborada por la Dirección de Agua. Los aspectos técnicos considerados para emitir el criterio, se detallan en el siguiente cuadro.



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVASA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico La República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00133

17-12-2020

	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 2 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2018	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Actividades realizadas durante la inspección de campo.

☒	Tomar coordenadas con GPS	☒	Tomar fotografías y video
☒	Observar topografía del sitio	☒	Observar vegetación predominante
☐	Aforar el cuerpo de agua	☐	Adelantar criterio
☒	Observar color y olor del agua	☐	Visitar el sitio varias veces
☒	Observar si hay cauce definido		

Actividades realizadas en el gabinete

☒	Revisar información cartográfica	☒	consultar fotografías aéreas del SNIT
☒	Analizar el aforo	☒	Revisar ortofotos
☒	Analizar características físicas del cuerpo de agua	☐	Revisar estudios técnicos existentes o aportados por el usuario
☐	Realizar más inspecciones al sitio	☐	Consultar bases de datos de otras instituciones
☒	Considerar la época del año en que se hizo la inspección	☒	Consultar el Registro Nacional de Concesiones y Aprovechamiento de Agua
☐	Considerar la influencia de las estaciones climáticas	☐	Consultar información histórica del sitio
☐	Considerar fenómenos climáticos como ENOS	☒	Analizar información relevante
☒	Consultar dictámenes previos	☒	Analizar uso del suelo
☒	Consultar información del SNIT	☒	Analizar modificaciones antrópicas

Quebrada: Curso de agua permanente o intermitente que corre por las quebradas de las sierras o de la tierra llana. Cualquier agua que corre de una barranca a un río. Abertura estrecha y áspera entre montañas. Valle relativamente estrecho entre dos cordones de montañas.



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 19043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVISA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico La República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°71

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00134
17-12-2020

	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 3 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión: 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

NUMERO DE FUENTE: 1

REFERENCIA O PLANO: L-993848-1991

FECHA DE EVALUACION: 19-Jun-2019

PROVINCIA
LIMÓN

CANTON
POCOCI

DISTRITO
GUÁPILES

SITIO
LA LEONA

TIPO FUENTE: QUEBRADA

NOMBRE: SIN NOMBRE

CRITERIO SOBRE LA FUENTE: CUERPO DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO DE CARACTER PERMANENTE

AFLUENTE DE: QUEBRADA LEONA

HOJA CARTOGRAFICA: CARRILLO

CUENCA: (69-11)-CHIRRIPO

LAMBERT NORTE:

LATITUD INICIAL: 238.824

LONGITUD INICIAL: 556.848

LATITUD FINAL: 238.934

LONGITUD FINAL: 556.84

JUSTIFICACION: Realizada la valoración de campo en la cual se observa un cuerpo de agua el cual presenta flujo al momento de la inspección, además de la presencia de vegetación hidrófila asociada a medios acuáticos.

Consultado el Registro Nacional de Dictámenes que lleva esta Dirección existen pronunciamientos previos de la Dirección de Agua elaborado mediante oficio DA-UHCAROG-0460-2016 y DA-UHCAROG-0494-2016 en la cual se dictamina el nacimiento que da origen a dicha quebrada y el cauce aguas arriba del sitio de análisis.

Según consulta la capa de suelos del Atlas ITCR el sitio corresponde al orden inseptisoles, los cuales presentan alto contenido de materia orgánica, la mayoría de estos suelos se ubican en terrenos planos y ligeramente ondulados. Se consideran suelos recientes. Asimismo, la capa de zonas de vida indica que el sitio corresponde a un bosque muy húmedo tropical con transición a Premontano, los rangos de precipitación se encuentran entre 4000-5500 mm.

Por lo anterior descrito, una vez consultado el Registro Nacional de Aprovechamientos de Agua y Cauces, así como la Cartografía Nacional se determina que el sitio corresponde a una quebrada cauce de dominio público.



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVASA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico La República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0038	Páginas: 4 de 4
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión: 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

DANIELLA
VILLEGAS
LOAIZA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIELLA
VILLEGAS LOAIZA
(FIRMA)

Licda. Daniela Villegas Loaiza



Unidad Hidrológica Caribe

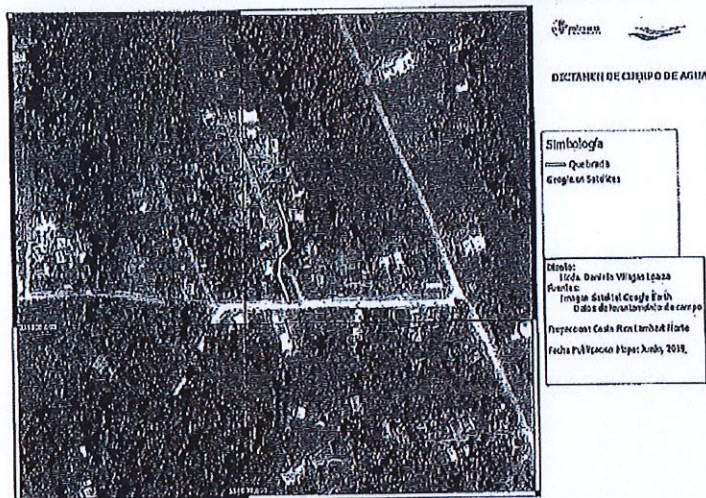


Imagen 1. Quebrada en sitio de análisis

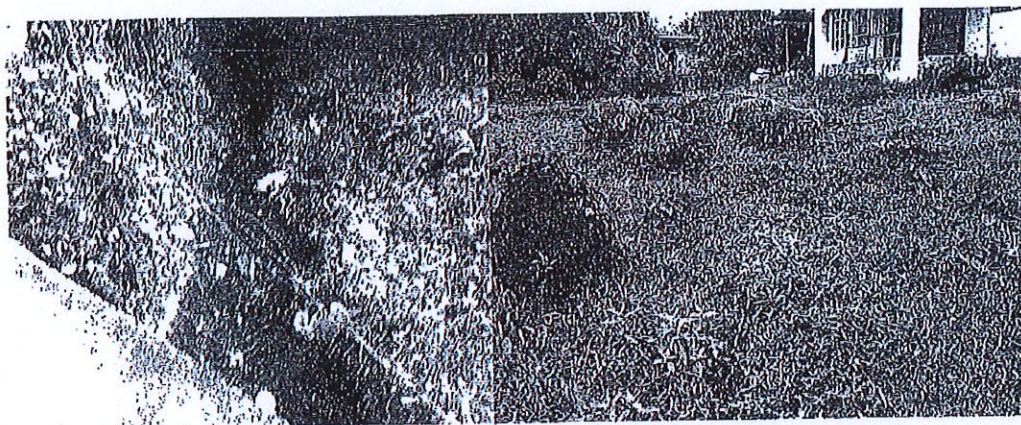


Imagen 2. Quebrada en sitio de análisis



Tel: (506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio ALVISA, entrada ruta 32, avenida 19 (Costado Este Periódico la República), Barrio Tournon,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

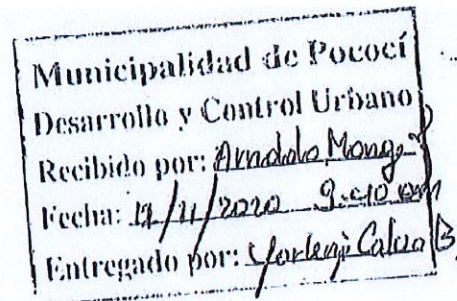


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°73



12 de noviembre del 2020



Licda. Mayra G. Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos

Henry Madrigal Calvo, Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

S.M.

Estimados señores y señoras.

Por este medio yo Yorleny Calvo Bogantes, solicito muy respetuosamente se considere en adelante el plano **L-2241251-2020**, Inscrito el pasado 11 de noviembre del año en curso, en reposición del plano L-998848-1991.

Este plano anterior L-998848-1991, fue en su momento visado el día 07 de diciembre del 2019, por el Top. Esteban Gutiérrez S. de la Unidad Topografía, más en el momento de realizar Inspección al sitio se pudo comprobar la existencia de un cuerpo de agua, calificado como **quebrada**, según Oficio DA-UHCAROG-0426-2019 con fecha 24-06-2019, de la Dirección de Agua del MINAE, por lo que nos vimos en la necesidad de iniciar con el proceso de inscripción de un plano nuevo.

Recordar que a la fecha mantengo una posesión desde hace aproximadamente 28 años, de un lote con una casa de habitación de regular estado, en La Leona de Guápiles, fraccionamiento propiedad de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, folio real 7043148-000, plano catastrado madre L-720622-1987.

Les adjunto copia de plano L-2241251-2020 y estudio registral

Atentamente Sra. Yorleny Calvo Bogantes, teléfono 84 76 98 40

Gracias

Atentamente.

N.Y.C.B.

Sra. Yorleny Calvo Bogantes

Cédula 7-119-381

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



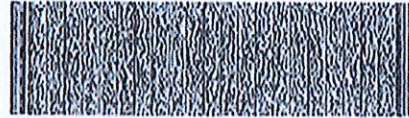
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0119 0381



Nombre: NUVIA YORLENY
1° Apellido: CALVO
2° Apellido: BOGANTES
C.C.

Número de Cédula: 7 0119 0381
Fecha de Nacimiento: 13 03 1976
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI (CANTÓN)
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: NILDA CALVO BOGANTES
Domicilio Electoral: BELLA VISTA POCOCI (CANTÓN)
Vencimiento: 01 02 2021



592177715

Banco de Costa Rica
Oficina: 424 Oficina Hilera Completa
Cajero: 7167008
Documento: 32600109
Formulario: 000000000000
Noticia: 3032

CARE ENTRENOS VAGABOND
Número Entrenos: 000000000000

Tasación: 326001091
Registro: ENTRENOS DE VAGABOND
Fotos: REGISTRO DE VAGABOND
Monto Tasado: 0.01
Descripción:
Paleta: 425.00
Fines/Notas: 275.00

TITULO FISCAL
TITULO COLECTIVO DE

reco Tulio Calderón Badilla, fecha a partir de la que ha
ejercido la posesión de forma pública, pacífica,
lucenos, por más de veintiocho años. Segundo: La
atno Salas, y Elieth María Vega Portas, por su parte
sta que la señora Nuvia Yorleny Calvo Bogantes, y
campo, ejercen la posesión pública, pacífica,
lucenos, por más de veintiocho años, del lote que
l, Pococi, Guápiles, Bella Vista, La Leona, en el
a, y que este lote no está siendo invadido por otras
a de Identidad de las declarantes en mi archivo de
lo aprueban y juntos firmamos en la Ciudad de

Moneda de Transacción: COLONES
Sub Tot. Tributos: 22000000000000.00
Descuentos: 22000000000000.00
Total Tributos: 22000000000000.00
Total Pago: 22000000000000.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION
Efectivos: 22000000000000.00
Valores: 22000000000000.00
Total: 22000000000000.00
Monto en Letras:
TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS
COLONES EXACTOS

ALEJANDRO VARGA
Titulo de compra venta privada, con fecha
ula de Identidad Número uno-cero cuatroci
es Castro, mayor, casado, agricultor, vecin
le mi esposo Johnny Alexander Portas y
cuarenta y tres mil ciento cuarenta y
etc-dos dos cuatro uno dos cinco



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°75

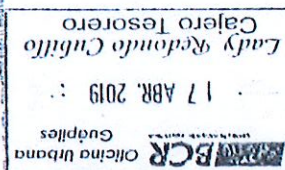


ALEJANDRO VARGAS CHAVARRIA
1 0 6 3 2 0 1 8 4



Ante mí, ALEJANDRO VARGAS CHAVARRÍA, Notario Público con Oficina Notarial abierta en Limón, Pococí, Guápiles, Calle Vargas, setenta metros al Norte de Oficina de Arquitectos Proyectiva, comparecen NURIA YORLENY CALVO BOGANTES, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, Bella Vista, La Leona, de la escuela la primera entrada a la derecha casa color azul, con Cédula de Identidad Número siete-cero ciento diecinueve-cero trescientos ochenta y uno, y las testigos ROXANA JACAMO SALAS, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, La Leona, de la escuela doscientos metros al Oeste y cincuenta metros al Sur, con Cédula de Identidad Número seis-cero doscientos cuarenta y cinco-cero setecientos uno, y ELIETH MARIA VEGA PORRAS, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, Bella Vista, La Leona, con Cédula de Identidad Número cinco-cero doscientos setenta y cinco – cero cero noventa; y advertidas que fueron por el suscrito Notario, de las Penas con que la Ley castiga los delitos de Falso Testimonio y de Perjurio en Materia Penal, y formalmente juramentadas, diieron entender bajo la fe de juramento que dejan rendir

NURIA YORLENY CALVO BOGANTE
caso de un lote en el Proyecto de Lotificación
nombre de su esposo JOHNNY ALEX
Trailero, vecino de Limón, Pococí,
entrada a la derecha, casa color azul
veinticinco-cero trescientos treinta
las mejoras sobre el lote que se id



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DECLARACION DE BIENES INMUEBLES
(Ley 7509, reformada Ley 7729, artículo 16, junio 19 de 1995)
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

Declaración No.
96761
DOCU.:D0100009676120
RECIBIDA :23/11/2020

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: PORRAS OCAMPO JHONNY CEDULA: 0602250339			
DIREC. FISCAL: DE LA ESCUELA LA LEONA 50M.O,81M.N		DISTRITO: GUAPILES	
TEL.HAB.: 60308048	TEL.OFIC.:	APDO:	CORREO E:
CELULAR: 84769040	FAX:	OTRO TEL.:	ZONA: BELLAVISTA
REPRESENTANTE LEGAL:		CEDULA:	
REPRESENTANTE CON PODER PARA FIRMAR:		CEDULA:	

DATOS DEL INMUEBLE

Datos del Inmueble:	No.Finca: 702510	Derecho: 0	Duplicado:	Horizontal:
PROVINCIA: LIMON	CANTON: POCOCI	DISTRITO: GUAPILES	ZONA: BELLA VISTA	
CONDICIÓN: SIN INSCRIBIR	N.PLANO: 702241251200	AREA: 1118.00 M2	AREA CATAS: 1127.36 M2	
UBICACIÓN: DE LA ESCUELA LA LEONA 50M.O,81M.N				
CO-PROPIETARIOS: 1	%Poseo: 100.00	Bloque: 343	Parcela: 017	Consecutivo: 00
		N° Id Predial: 70201070251000		

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Servicios 1		ZONA HOMOG.: Z01-U67		SECTOR: RURAL	USO: RESIDENCIAL
CORDON: N	ACERA: N	ACCESO: CAMINO DE LASTRE		TOPOGRAFIA: PLANA	REGUL.: 1.00
CAÑO: N	ALCANTAR.: N	NIVEL: A NIVEL		ALT.NIVEL: 0.0	% PEND.: 0.00
Servicios 2		FRENTE: CALLE: 27.17		AVENIDA: 0.00	TOTAL: 27.17
ALUMBRADO: S	SER.TELEF.: S	TIPO DER.: DOMINIO		HIDROG.: EXCELENTE	SUELO.: EXCELENTE
ELECTRICIDAD: S	CAÑERIA: S				

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS										
TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA	EDAD AÑOS	ESTADO	VIDA UTIL	PARED	ESTRUCTURA	PISOS	CIELOS	CUBIERTA	BAÑOS	APOS. PLANTAS
VC01	20	REGULAR	40	BLOCK	MADERA	CASCOTE	TABULLA	ZINC	1	0
									1	0
									60	147,900
										11,832,000

Valores del inmueble en colones

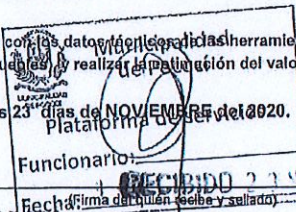
VALOR TERRENO:	4,751,500.00	VALOR CONSTRUC. Y OBRAS:	11,832,000.00	VALOR PROPIEDAD:	16,583,500.00
VALOR DERECHO:	16,583,500.00	IMPUESTOS ANUAL SIN INTERESES DE LEY:	41,458	ORIGEN: D	

Valor de Propiedad: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS COLONES

OBSERVACIONES: DCLHAM 2020

Autorizo a la Municipalidad a completar el formulario de forma electrónica con los datos de los datos de las herramientas del Organismo de Normalización Técnica (Art. 30 Regl. de la Ley Impuesto de Bienes Inmuebles) y realizar la actualización del valor sugerido. También para que se pueda usar esta información para fines tributarios.

Declaro que esta información es veraz y firmo en: GUAPILES, a los 23 días de NOVIEMBRE del 2020.



(Firma del Declarante o Representante Legal)

Notas importantes

- 1) Deberá realizar su próxima declaración el año: 2025
- 2) 1 Trimestre de Enero a Marzo. 2 Trimestre de Abril a Junio. 3 Trimestre de Julio a Setiembre. 4 Trimestre de Octubre a Diciembre
- 3) El monto del Imponible puede variar automáticamente por una hipoteca o permisos de construcción. Artículo 14 Ley 7509.
- 4) Si vende, traspasa, dona, segrega u otros, presentarse con los documentos para hacer el cambio en la base municipal.

USO EXCLUSIVO MUNICIPAL:

VALOR ACEPTADO: ☐ FISCALIZADA: ☐ FECHA: _____ VISTO BUENO PERITO VALUADOR: _____

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base al criterio Jurídico IJ-48-NOV-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, se autoriza a segregar la finca madre 7-043148-000 y al Sr. alcalde a comparecer ante notario público para que se realice el respectivo instrumento notarial de traspaso de dicho inmueble a favor de la Sra. Yorleny Calvo Bogantes, cédula de identidad: 7-0119-0381 y Jhony Alexander Porras Ocampo, cédula de identidad: 6-0225-0339, los honorarios correrán por cuenta de la persona interesada.. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoria
Interna

00140

17-12-2020

ACUERDO N° 2309

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaría del Concejo Municipal de Pococí, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: CMPL-238-2020

Asunto: Vacaciones por cierre de Municipalidad en días festivos navideños.

La presente tiene como fin comunicarles que, del 24 de diciembre al 3 de enero la Municipalidad permanecerá cerrada por días festivos navideños, al ser la secretaria una dependencia del Concejo Municipal requiero de la autorización del Concejo para que estos días me sean rebajados de mis vacaciones.

Siento en total 4 días hábiles: 24 de diciembre, 29, 30 y 31 de diciembre.
ya que el día lunes 28, trabajaré normalmente.

Por tanto, solicito al honorable Concejo Municipal tomar acuerdo donde se me autorizan 4 días de vacaciones por cierre de la Municipalidad por días festivos navideños.

Sin más que agregar se suscribe.

Sin más que agregar se suscribe.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-238-2020. Se autorizan los días solicitados para el disfrute de las vacaciones a la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaría del Concejo Municipal de Pococí, esto debido al cierre de la Municipalidad por días festivos navideños. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2310

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio: N° AI-428-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°78



Asunto: Remisión del Proyecto Final "PAI-004-2020 sobre la moratoria acogida por la Municipalidad de Pococí con base en la ley 9848.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-428-2020

Guápiles, 16 diciembre 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "PAI-004-2020 SOBRE LA MORATORIA ACOGIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CON BASE EN LA LEY 9848"

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe del Proyecto sobre la Moratoria acogida por la Municipalidad de Pococí con base en la Ley 9848, el día 02 de diciembre 2020, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

palidad de Pococí
SECRETARÍA
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 1 | 2

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°87 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración: Mauricio Garita Varela, Hacienda Municipal y Carlos Jiménez Rojas, Patente Municipal.

No se presentaron a la conferencia el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal y Cynthia Ávila Madrigal, Administración Tributaria.

Sin más que manifestar, y agradeciendo la atención a la presente

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.16 11:23:15
-06'00'

Lic. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Cc: PAI-004-2020



Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°80



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



PROYECTO PAI-004- 2020

15 DICIEMBRE 2020

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**PROYECTO SOBRE LA MORATORIA ACOGIDA POR LA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CON BASE EN LA LEY 9848**

DICIEMBRE, 2020

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 1 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°81



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



TABLA DE CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Origen del proyecto	4
1.2. Objetivos del Proyecto	4
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado	5
1.4. Naturaleza y alcance del proyecto	5
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto	5
1.6. Comunicación de Resultados	5
1.7. Metodología aplicada	6
2. RESULTADOS.....	7
2.1. Incumplimiento de estudio técnico que analice el impacto en los ingresos.	7
2.2. Sobre la divulgación.....	8
2.3. Necesidad de fortalecer sistema de control interno en el otorgamiento del Plan de Mor.	9
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES.....	15
4.1 A Hacienda Municipal	15
4.2 A Patentes Municipales	15

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°82

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00145
17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



RESUMEN EJECUTIVO

Este proyecto atiende los requerimientos asignados en la Ley No.9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades", según así lo establece el artículo No.20 en el programa extraordinario de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República y las Auditorías Internas.

La Municipalidad de Pococí emitió el Plan de moratoria para beneficios al contribuyente en el pago de tributos municipales.

Es de carácter importante, el acatamiento de lo establecido en el plan de moratoria, con el fin de tomar las medidas pertinentes y prever una solución a una serie de problemas que se perfilan a futuro a raíz de las consecuencias de lo que estamos viviendo, y que van en contra de las acciones de mejora que pretende la institución.

El Concejo Municipal mediante acuerdo No.967 del 09 de junio 2020 aprobó el "Plan de Moratoria para beneficios al contribuyente en el pago de tributos municipales", como también mediante acuerdo No.1138 con fecha del 07 de julio 2020, aprobó la ampliación del plan de moratoria, sin un análisis técnico financiero del presupuesto según así lo establece la normativa.

El plan de moratoria aprobado por el Concejo Municipal contempla la moratoria de las licencias comerciales y licencias de licores, como también a la suspensión de ambas.

De los 3.714 contribuyentes que se indican a nivel de sistema, se recibieron 36 solicitudes de las cuales 7 contribuyentes se acogieron a la moratoria de patentes comerciales, 3 contribuyentes se acogieron a la moratoria de patentes de licores, 18 contribuyentes se acogieron a la suspensión de patente comercial y 8 contribuyentes se acogieron a la suspensión de patentes de licores, por lo que se evidenció que todas las solicitudes fueron aprobadas.

Lo anterior podría ser el resultado de un débil plan de divulgación ya que, según lo señalado por el Departamento de Prensa y comunicación, no se solicitó la elaboración de la campaña de divulgación y no es hasta la segunda semana del mes de julio, que el Alcalde Municipal, hace dicha solicitud.

Por lo que el Plan Moratoria otorgado por la Municipalidad de Pococí, tuvo poca afluencia por parte de los patentados.

Con fundamento en las debilidades encontradas, se giraron una serie de recomendaciones, con el propósito de que se instauren las medidas de control para corregir las debilidades detectadas.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 3 | 15

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°83



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



PROYECTO SOBRE LA MORATORIA ACOGIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CON BASE EN LA LEY 9848

1. INTRODUCCIÓN

Conviene indicar que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la administración activa es la responsable de ejecutar lo recomendado por la Auditoría Interna en sus informes, pero deja abierta la posibilidad de discutir las recomendaciones ofrecidas por esta unidad de asesoría para que la misma administración proponga soluciones alternas para los problemas identificados en el ejercicio de la función de auditoría, o en caso extremo el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El artículo No 39 de la Ley General de Control Interno indica en el párrafo primero: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1. Origen del proyecto

El proyecto se desarrolló en atención del plan anual de trabajo 2020 de la Auditoría Interna y lo que establece la "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", N° 9848.

En su artículo No.20, establece a las auditorías realizar un programa extraordinario de fiscalización.

1.2. Objetivos del Proyecto

1.2.1 Objetivo General

Evaluar los procedimientos de control interno establecidos por la Municipalidad de Pococí, para habilitar la moratoria en el pago de tributos, con el fin de determinar la observancia con la Ley 9848 y demás normativa aplicable.

1.2.2 Objetivos específicos

- 1.2.2.1 Determinar las afectaciones de la Ley 9848 en relación con la temática de moratoria.
- 1.2.2.2 Conocer los procedimientos y estrategias implementadas por la administración para la aplicación del Plan de Moratoria establecido en la Ley 9848.
- 1.2.2.3 Estudiar los controles internos establecidos para la moratoria de patentes o licencias municipales.
- 1.2.2.4 Examinar los controles internos implementados para la aplicación de moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 4 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°84

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00147

17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



1.2.2.5 Evaluar las condiciones establecidas por la administración para la aplicación de los arreglos de pago.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El artículo No. 12 de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades (Ley 9848), autorizo a las Municipales y los Concejos Municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo No.4 de la Ley No.9047 "Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio 2012.

Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia COVID-19, vía decreto ejecutivo 4227-MP-S, 16 de marzo 2020, dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta Ley.

La Municipalidad de Pococí, aprobó mediante Acuerdo No.967 el 09 de junio 2020 el Plan de moratoria para beneficios al contribuyente en el pago de tributos municipales, como también el 07 de julio 2020 mediante acuerdo No.1138 aprobaron la ampliación al plan de moratoria.

1.4. Naturaleza y alcance del proyecto

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades", como también el Plan de Moratoria aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.967 del 09 de junio 2020 y la ampliación al plan de moratoria aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.1138.

El presente estudio comprende la evaluación de los procedimientos, estrategias y controles internos establecidos por la administración para la aplicación del Plan de Moratoria en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9848 en el periodo 2020.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto

La elaboración del proyecto se vio afectado por las limitantes respecto a la falta de información e información tardía, como también la limitante del acceso al sistema SIGRAMU.

1.6. Comunicación de Resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados mediante reunión virtual por medio de TEAMS donde estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración: MBA. Mauricio Garita Varela, Hacienda Municipal; Lic. Carlos Jiménez Rojas; Dpto. Patente Municipal; y por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes: Lic. Víctor Vidal Bermúdez y la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 5 | 15

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°85

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00148
17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Sobre el particular, el departamento de Hacienda Municipal en la conferencia virtual hace tres observaciones sobre los resultados; las cuales fueron valoradas y aquellas que procedían, fueron incorporadas en el contenido de este informe.

El borrador del informe de la auditoría se remitió al Alcalde Municipal mediante oficio AI-412-2020 del 03 de diciembre 2020.

1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis de expedientes y examen de la información considerada relevante sobre:

- a) Análisis de la normativa legal y técnica aplicable en congruencia con los objetivos del proyecto.
- b) Solicitud de Expedientes de contribuyentes que se acogieron al plan de moratoria.
- c) Solicitud de información a los diferentes departamentos involucrados.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 6 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°86

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**
00149

17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



2. RESULTADOS

La Administración de la Municipalidad de Pococí hace entrega del Plan de Moratoria al Concejo Municipal para su aprobación, misma que fue aprobada mediante acuerdo No.967 del 09 de junio 2020 como también su ampliación, mediante acuerdo No.1138 el 07 de julio 2020.

La municipalidad de Pococí, recibo un total de 36 solicitudes de las cuales 7 corresponden a contribuyentes que se acogieron a la moratoria de patentes comerciales, 3 contribuyentes se acogieron a la moratoria de patentes de licores, 18 contribuyentes se acogieron a la suspensión de patente comercial y 8 contribuyentes se acogieron a la suspensión de patentes de licores, por lo que las 36 solicitudes fueron aprobadas.

2.1. Incumplimiento de estudio técnico que analice el impacto en los ingresos.

El Concejo Municipal mediante acuerdo No.967 del 09 de junio 2020, aprobó el Plan Moratoria, sin un estudio técnico elaborado por la administración, donde se analice el impacto que pueda sufrir los ingresos correspondientes con respecto al Plan de Moratoria.

Hacienda Municipal hace la observación de que efectivamente no se presentó el análisis técnico financiero del presupuesto en el plan de moratoria, sin embargo, si fue de conocimiento del Concejo y la Alcaldía mediante la reunión que se llevó a cabo el día 02 de junio con los Regidores, Randall Torres, Yaslyn Morales, Luis Díaz y Alfredo Calderón como también el Alcalde Municipal Manuel Hernández y la Administradora Tributaria Cyntia Ávila.

Mediante oficio DHM-76-11-2020 se adjunta el Plan de moratoria y el cuadro de proyecciones anuales sobre las metas de recaudación, sin embargo, no se evidencia que se señalen políticas, estrategias a seguir en caso de presentarse un fuerte impacto en la recaudación o como esta podría afectar el pendiente cobro, por lo antes indicado esta Auditoría se acoge parcialmente.

La ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19" señala lo siguiente:

Artículo No.15 En el Plan de Moratoria y reducción de Tarifa, establece que en los acuerdos de cada Concejo Municipal o Concejo de Municipal de distrito se deberán establecer los términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado. En el caso de la moratoria dispuesta en el artículo 13, deberá determinar, además, sobre cuales tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión se habilitará este beneficio. Estos acuerdos necesariamente tendrán que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios.

Al no contar con dicho estudio, se podría correr el riesgo la operabilidad de la institución, así mismo dicho estudio permitiría incorporar acciones, responsables, para mitigar posibles riesgos que ocasiona la moratoria, en aras de la prestación de los servicios y sostenibilidad financiera municipal.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 7 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°87

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00150

17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Si bien es cierto, los principales ingresos al 30 de setiembre, a pesar de la situación particular que ha enfrentado el país, no muestran a esa fecha deterioro, por el contrario se mantiene una recaudación razonable según las proyecciones, esta situación no significa que no se corra el riesgo de experimentar a futuro, deterioro de las fuentes de financiamiento propias, esto por el impacto de la situación país y porque se puede experimentar cierre de actividades lucrativas (patentes), reducción de construcciones en el Cantón (impuesto sobre construcciones) y principalmente, por un incremento de las cuentas por cobrar (morosidad) a niveles más allá de lo que ordinariamente se ha registrado.

De ahí la importancia de mantener un monitoreo constante de los principales ingresos y estar midiendo las cuentas por cobrar y así poder replantear estrategias para la captación de recursos.

2.2. Sobre la divulgación.

Sobre la divulgación según el Plan de moratoria para beneficios al contribuyente en el pago de tributos municipales, se sugiere se le indique a la persona encargada de comunicación de la Municipalidad de Pococí, presentar un plan de campaña de divulgación del presente plan de moratoria y facilidades de pago, dando énfasis en los alcances y beneficios para el contribuyente, así como en los procedimientos para acceder a los mismos, sin embargo, según nos indica la encargada del departamento de prensa y comunicación a ella no le llegó dicha solicitud sobre la campaña que debía de realizar, indica que aproximadamente la segunda semana del mes de julio, el Alcalde Municipal le hace la solicitud de ayuda con el tema de la ampliación de la moratoria, por lo que procede a redactar el arte gráfico y a hacer las publicaciones.

Según indica el coordinador de Hacienda Municipal se utilizaron varios medios de divulgación, sin embargo, la Municipalidad de Pococí cuenta con un departamento de Prensa y Comunicación, al cual no se le informó a tiempo realizar dicha campaña de divulgación, por lo que esta Auditoría acogió parcialmente dicho punto.

Lo expuesto en este punto, en alguna medida inobserva lo establecido en el marco normativo aplicable.

La ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19" señala lo siguiente:

Artículo No. 18 Divulgación: *Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios.*

Lo anterior obedece a una falta de coordinación y comunicación con la encargada de prensa y comunicación para que procediera con la campaña de divulgación.

Al no haber una adecuada divulgación, pudo ocasionar el desconocimiento por parte de los patentados de los beneficios de la Ley en cuanto al acogimiento de dichos beneficios en lo que respecta el acogimiento a la moratoria de las patentes comerciales y de licores, como también la suspensión de patentes comerciales y de licores por lo que se pudo observar una baja afluencia de solicitudes para acogimiento dichos beneficios.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 8 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°88



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



2.3. Necesidad de fortalecer sistema de control interno en el otorgamiento del Plan de Moratoria.

Según la base de datos del departamento de Patentes se mantienen un total de 3.714 contribuyentes de los cuales se acogieron tanto al plan de moratoria como a la suspensión de la patente, un total de 36 contribuyentes lo que evidencia una baja participación por lo que estaría representando un 1% del total. Sin embargo, es relevante indicar que, de las 36 solicitudes recibidas y aprobadas, en los expedientes llevados por parte de Patentes, se evidenciaron una serie de deficiencias de control interno, en concordancia con el Plan moratoria, aprobado por la Municipalidad de Pococi, como se detallan a continuación:

- **De 7 solicitudes de Moratoria de Tributos Patente Comercial, en los expedientes no se logró evidenciar lo siguiente:**

- ✓ 4 de los expedientes no consta el comprobante de que se canceló la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaración de la emergencia (I o II trimestre del año según la fecha de solicitud).
- ✓ 1 de los expedientes no se acredita que aportó documentación que se comprobara que no tenía arreglos de pago anteriormente.
- ✓ Ninguno de los expedientes se acredita la disminución del 20% en los ingresos brutos.
- ✓ 4 expedientes no presentaron alguno de los requisitos que solicita el departamento de Patentes para poder acogerse al arreglo de pago.

Es importante mencionar que la Ley de Moratoria en aplicación al artículo 12 indica que se deben de aportar una serie de documentos, sin embargo, el formulario no establecido por el departamento de Patente adiciona más requisitos sin ningún sustento legal.

- **De las 3 solicitud de Moratoria de Tributos de Patentes de Licores (Bares) se evidencio lo siguiente:**

- ✓ 2 de los expedientes no consta del comprobante de la cancelación totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaración de la emergencia (I o II trimestre del año según la fecha de solicitud).
- ✓ 2 de los expedientes no acreditaron la disminución del 20% en los ingresos brutos, en relación con los ingresos del año anterior (los 3 patentados presentaron la declaración Jurada de disminución de ingresos).
- ✓ En un expediente, se evidencia documentación que no corresponde al patentado.
- ✓ Se evidencia que 3 de los patentados no presentaron alguno de los requisitos que solicita el departamento de Patentes para poder acogerse al arreglo de pago.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 9 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



- De las 18 solicitudes de suspensión de patente comercial se evidencio lo siguiente:
 - ✓ 2 de los expedientes no completaron el punto 4 del formulario donde se solicita el lugar o medio de notificaciones, pero si completaron los números de teléfono y el correo electrónico.
 - ✓ 11 de los expedientes, no consta el comprobante de que se canceló el total de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia (I o II trimestre del año según la fecha de solicitud), sin embargo, se evidencia en uno de los expedientes, no se encuentra documentación que indique que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, tal como lo indica la Ley 9848.
 - ✓ Ninguno de los expedientes aportó la orden de cierre emitida por el Ministerio de Salud.
- De las 8 solicitudes de suspensión de patente de Licores se evidencio lo siguiente:
 - ✓ 3 de los expedientes no consta el comprobante de la cancelación total de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia (I o II trimestre del año según la fecha de solicitud y se evidencian 2 solicitudes que no se encuentra documentación que indique que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, tal como lo indica la Ley 9848.
 - ✓ 7 de los expedientes no aportaron la orden de cierre emitida por el Ministerio de Salud.

El Plan de moratoria para beneficios al contribuyente en el pago de licencias comerciales y licencias de licores municipales establece el acogimiento al artículo No.12 y No.13 de la Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades" que se debe de cumplir con una serie de requisitos indispensables como lo son:

Requisitos para tramite de moratoria de Patentes comerciales:

- ✓ Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia. (I trimestre del año hacia atrás).
- ✓ Estar al día en caso de que este cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- ✓ Demostrar la disminución de al menos un 20% en los ingresos brutos de la actividad lucrativa en relación con el mismo periodo tributario del año anterior.

Como también aportar los siguientes documentos:

- ✓ Declaración jurada cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- ✓ Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos (a los que la administración considere conveniente para corroborar).
- ✓ Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de salud, producto de la emergencia.
- ✓ Declaración de impuestos al valor agregado de los últimos 3 meses.

Requisitos para tramite de moratoria de Patentes de Licores:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 10 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°90

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00153

17-12-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ✓ Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia. (I trimestre del año).
- ✓ Estar al día en caso de que este cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- ✓ Demostrar la disminución de al menos un 20% en los ingresos brutos de la actividad lucrativa en relación con el mismo periodo tributario del año anterior.

Como también aportar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración jurada cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- ✓ Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos (a los que la administración considere conveniente para corroborar).
- ✓ Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de salud, producto de la emergencia.
- ✓ Declaración de impuestos al valor agregado de los últimos 3 meses.

Requisitos para tramite de suspensión de Patentes comerciales:

- ✓ Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia. (I o II trimestre del año según la fecha de solicitud).
- ✓ Estar al día en caso de que este cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- ✓ Solicitud de suspensión por escrito y firmada.
- ✓ Medio para notificaciones futuras.
- ✓ Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de salud.

Requisitos para tramite de suspensión de Patentes Licores:

- ✓ Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos, previos a la declaración de la emergencia. (II trimestre del año).
- ✓ Estar al día en caso de que este cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- ✓ Solicitud de suspensión por escrito y firmada.
- ✓ Medio para notificaciones futuras.
- ✓ Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de salud.

Como también se indica en el plan de moratoria institucional, en el punto sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago donde establece que:

"Toda la documentación que haya sido requerida por la unidad de cobros de la Municipalidad para la suscripción del arreglo de pago, así como dicho documento, será agregado al expediente y debidamente foliado para su conservación".

Sobre la necesidad de fortalecer el sistema de control interno en el otorgamiento del Plan de Moratoria, por lo que Hacienda Municipal objeta sobre los requisitos solicitados en el plan de moratoria, el formulario y la Ley 9848, sin embargo, se hace la aclaración de que lo que indica la Ley al respecto de los requisitos no es lo mismo que indica el Plan de Moratoria y los formularios.

Sin embargo, se argumenta que no existe congruencia entre los requisitos solicitados mediante la Ley 9848 y los indicados en el Plan de Moratoria y el formulario establecido por el departamento de Patentes, en este caso

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 11 | 15

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°91

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00154

17-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



por ejemplo la Ley indica una serie de documentos "opcionales a aportar" por el contribuyente, sin embargo, en el plan de moratoria aprobado por esta Municipalidad se indica "aportar", lo que evidencia que se deben de aportar los documentos indicados, y en el caso de los requisitos solicitados en el formulario no todos coinciden con lo indicado en el plan de moratoria. Como tampoco se evidencia una nota de la verificación de la información del contribuyente en caso de que se haya realizado a nivel de sistema por lo que se recomienda en esos casos establecer una opción donde se indique que fue verificado por un funcionario de la institución en caso de no adjuntar la documentación de respaldo. Por lo antes indicado este despacho no acoge dicha objeción.

Por su parte, la ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19" en el artículo No. 12 y No.13 establece:

Artículo No.12 Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el licenciario deberá demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo periodo tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
- d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

Artículo No.13 Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del periodo en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 12 | 15

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°92

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00155
17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19:

- a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.*
 - b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.*
- Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.*

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno en la conformación de los expedientes, en el otorgamiento de los beneficios en el Plan Moratoria, ya que se carece de mecanismos de control, que permitan verificar el cumplimiento de todos los requisitos según el Plan Moratoria aprobado por la Municipalidad de Pococí. Por lo que se corre riesgo de estar aprobando solicitudes sin cumplir con los requisitos establecidos.

Aunado a lo anterior los expedientes no llevan un orden cronológico y no están foliados.

Por otro lado, no se evidencia controles por parte del departamento de Patentes, donde se verifiquen que los contribuyentes que realizaron el trámite de suspensión efectivamente se encuentren sin funcionar.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@muni pococi.go.cr

Página 13 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°93

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00156

17-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



3. CONCLUSIONES

El Plan de Moratoria de la Municipalidad de Pococí, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.967 del 09 de junio 2020, sin un análisis técnico financiero.

Se aprobaron 36 solicitudes, lo que representa un 1% del total de los contribuyentes, por lo que el plan de moratoria no vino a causar gran efecto, lo cual se podría haber dado por una débil gestión de divulgación.

La conformación de expedientes presenta debilidades de control interno, ya que no se evidencia en los mismos los requisitos según el Plan Moratoria.

Si bien es cierto los contribuyentes que se acogieron a un plan moratoria fue relativamente bajo, es importante mantener un monitoreo constante de los ingresos, cuentas por cobrar, e implementar estrategias donde se establezcan políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar una mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 14 | 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**4. RECOMENDACIONES**

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35¹ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11² de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1 A Hacienda Municipal

- 4.1.1 Ejercer un monitoreo de los principales ingresos y cuentas por cobrar, de manera que se puedan tomar acciones ante cualquier desviación de las metas propuestas, como también establecer estrategias que permitan la prestación de los servicios y sostenibilidad financiera. Para la atención de esta recomendación debe comunicar mediante un oficio formal las acciones que emprenderá para cumplir con dicha recomendación, Plazo para atenderla 31/03/2021.

4.2 A Patentes Municipales

- 4.2.1 Tomar las acciones correspondientes para conformar los expedientes de conformidad con la normativa legal vigente. Al respecto véase el punto 2.3 de este informe. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/12/2020 y se acreditara mediante un oficio formal señalando el cumplimiento de esta.
- 4.2.2 Realizar inspecciones a los contribuyentes que se acogieron a la suspensión de la patente tanto comercial como de licores de tal forma que se compruebe que estos no estén funcionando. Para la atención de esta recomendación se acreditará con un oficio donde se indique que se realizó lo solicitado. Plazo de entrega oficio 7-01-2021

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho de Auditoría Interna

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

¹ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. Artículo 35.—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al Jefe de la Administración o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

² La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. 2.11. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 15 | 15

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio N° AI-428-2020 sobre remisión del Proyecto Final “PAI-004-2020 sobre la moratoria acogida por la Municipalidad de Pococí con base en la ley 9848.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°95

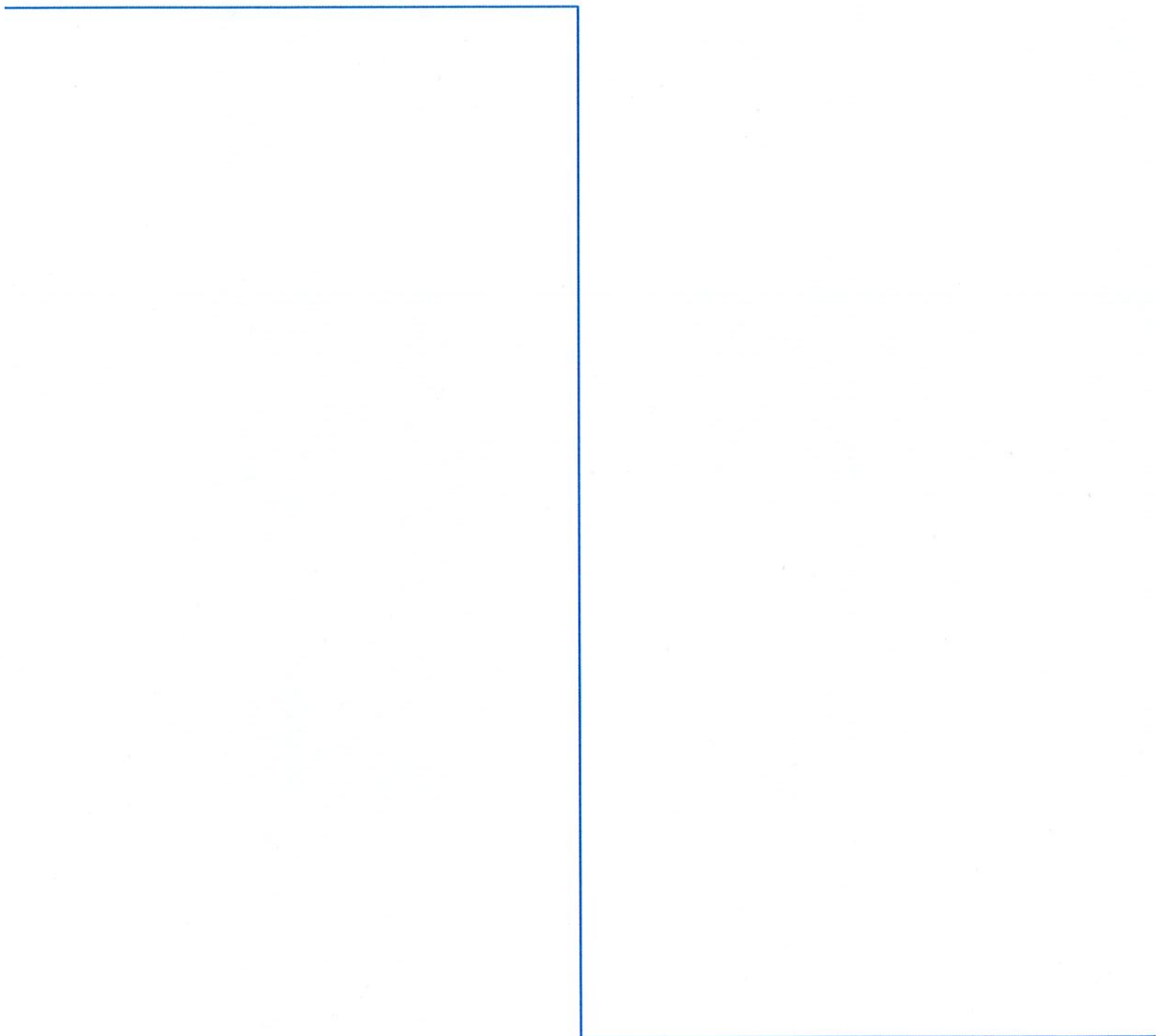


ACUERDO N° 2311

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Henry Madrigal Calvo, Departamento Desarrollo y Control Urbano, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice;

Oficio: DDCU -259-2020

Asunto: Referente de Licencia Municipal de Construcción – Urbanización Barrios Unidos Segunda Etapa.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°96



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 08 de diciembre del 2020
OFICIO: DDCU-259-2020

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN – CONCEJO MUNICIPAL
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS SEGUNDA ETAPA – COSTADO ESTE DE LA ESCUELA BARRIOS UNIDOS, GUÁPILES

Estimados señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a la **solicitud de licencia municipal de construcción** presentada por Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-337373, mismo que consiste en un proyecto de Urbanización Clase Media, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, costado este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces), en la propiedad con número de plano de catastro L-2041049-2018; elaborado por el Ing. Reynen Chaves Pérez (IC-9601).

Como bien lo indica el Código Municipal en su artículo N°13, inciso "o", el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitología del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: munipococi.go.cr

"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyecto de carácter urbano, en este caso para el presente Condominio, como se menciona a continuación:

"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos".

(...)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°98



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

- 1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.**
- 2.-El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.***
- 3.-Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.***
- 4.-El Departamento de ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).***

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococi, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-777125, denominado como **Urbanización Barrios Unidos Segunda Etapa**, por un monto total de las obras de infraestructura de **¢337.660.000,00**, en la propiedad con número de plano de catastro **L-2041049-2018**, registrado por el Ing. Reynen Chaves Pérez (IC-9601) así como el Ing. José Pablo Hernández Soto (IE-17625), cuyo propietario es Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima.

Cuenta con un total de **61 segregaciones**, con un **área promedio de 211,62 metros cuadrados**, **área de lote mínimo de 200,04 metros cuadrados**, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **tanques sépticos y drenajes**, sistema de alcantarillado pluvial mejorado con una laguna de retención de aguas pluviales para regular la evacuación del caudal principal, **4609,55 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de **2006,07 metros cuadrados de área pública distribuida** según su naturaleza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°99

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00162

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Es importante destacar que, según Oficio DDCU-013-2019 de fecha 22 de enero del año 2020, respecto al desfogue pluvial del presente proyecto, se señaló que durante la inspección de campo se identificaron una serie de tramos de la quebrada sin nombre, en los cuales es necesaria la limpieza y conformación del cauce, con el objetivo de mejorar la capacidad hidráulica de la misma, debido a la limitada sección transversal con la que cuenta y por ende se restringe la capacidad para evacuar el correspondiente caudal, por lo que se hace necesaria la tramitación de los respectivos permisos para la limpieza, aumento de la sección y conformación de dicho cauce, en los puntos que así lo indique el Departamento de Desarrollo y Control Urbano del presente Municipio.

Por lo tanto, se entregó una autorización CONDICIONADA del desfogue pluvial, indicando que es indispensable (previo a la aprobación de la licencia municipal de construcción) la tramitación de los respectivos permisos para realizar la limpieza, aumento de la sección y conformación de cauce de la quebrada utilizada como desfogue pluvial, previo al inicio de las obras.

Según indica el Ing. Reynen Chaves Pérez, mediante nota presentada al presente departamento con fecha del 24 de agosto del presente año, se establece un compromiso por parte de la empresa para la obtención de permiso ante el MINAET, para limpieza y conformación del cauce, con el objetivo de mejorar la capacidad hidráulica de la misma. Además señala que su objetivo en este momento es continuar el proceso de aprobación de la licencia municipal para construcción de la Urbanización Barrios Unido II etapa, con el fin de evitar el vencimiento de documentos correspondientes a los requisitos solicitados para dicha licencia.

Además señala textualmente: *"Debemos recalcar que no se iniciaran las obras urbanísticas hasta no obtener el permiso correspondiente por parte del MINAET, y realizar las mejoras antes mencionadas en el cauce de la quebrada sin nombre"*, por lo que el compromiso por parte del desarrollador para incrementar la capacidad hidráulica de dicho cuerpo de agua que supeditado a la vigencia de la licencia municipal de construcción.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°100



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

TABLA DE ÁREAS					
DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	m2		%	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
VENDIBLE	LOTES		12908.72		66.12
VIALIDAD	CALLES	2995.89	4609.55	15.34	23.61
	ACERAS	1613.66		8.27	
AREAS PÚBLICAS	JUEGOS INFANTILES	610.92	2006.07	3.13	10.27
	PARQUES	468.73		2.40	
	FACILIDADES COMUNALES	926.42		4.75	
AREA TOTAL URBANIZABLE		19524.34		100%	
AREA NO URBANIZABLE	ZONA DE PROTECCION DE CAUCE FLUVIAL	627.27	1431.66		
	SERVIDUMBRES PLUVIAL	179.85			
	LAGUNA SECA DE RETARDO	428.88			
	MEJORA A MEDIA VIA	195.66			
AREA TOTAL DE LOTE			20956		
NUMERO TOTAL DE LOTES			61		
AREA DE LOTE PROMEDIO			211.62		
AREA DEL LOTE MÍNIMO			200.04		
AREA DE LOTES COMERCIALES			801.72		
NUMERO DE LOTES COMERCIALES			4		

Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará al costado este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces), en el distrito de Guápiles, frente al proyecto de Urbanización Barrios Unidos Primera Etapa, como se muestra mediante la siguiente figura:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°101

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00164
17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr



REQUISITOS PRESENTADOS

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante
4. Copia del Alineamiento fluvial del INVU, de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 10 metros lineales.
5. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.6), con consecutivo 1550-1218-2018, de fecha 05 de noviembre del 2018.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°102



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

6. Certificación de disponibilidad de agua potable frente a propiedad sin alcantarillado sanitario, por parte del Lic. Jorge Madrigal García, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 03 de diciembre del año 2018, consecutivo GSP-RA-2018-02948.
7. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28).
8. Planos constructivos visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
9. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) por parte de D'GEO, de fecha 27 de agosto del año 2018.
10. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 777125.
11. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica, con consecutivo 1550-1218-2018, de fecha 05 de noviembre del 2018.
12. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, respecto a la ubicación de los hidrantes.
13. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) pendiente, la cual se cancela una vez aprobado el proyecto.
14. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10), mediante Oficio DDCU-013-2019 de fecha 22 de enero del 2019. **Es importante recalcar el compromiso pendiente de la tramitación y ejecución de las obras en cauce citadas en los párrafos anteriores, previos al inicio de las obras constructivas.**
15. Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°103



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones
Artículo VI.3.1 inciso "9")

16. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA), expediente administrativo N° D1-0698-2019-SETENA, con fecha del 21 de febrero del 2020.

CONCLUSIÓN

A la fecha, el proyecto cuenta con la totalidad de los requisitos y aprobaciones establecidas para un proyecto de Urbanización (excepto el trámite pendiente para el desfogue pluvial), razón por la cual posee con el visto bueno de aprobación por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, y mediante la presente se solicita la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal de Pococi.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio.

Sin más por el momento, se despide,
HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Ing. Henry Madrigal Calvo

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.11
15:09:01 -06'00'

Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde, Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°87 Ordinaria.



C.P. INGENIERIA, S.A.

San José, 24 de agosto de 2020

Municipalidad de Pococí

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Atención: Ing. Henry Madrigal Calvo

Asunto: Nota de compromiso.

Mejoras en el cauce de la Quebrada sin nombre.

Estimado Ing.

Por medio de la presente mi representada, Chaves Pérez Ingeniería, S.A. con cedula Jurídica 3-101-337373 cita en San Francisco de Dos Ríos, 100 metros oeste de Iglesia católica, adscrita al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Establece compromiso para la obtención de permiso ante el MINAET, para limpieza y conformación del cauce, con el objetivo de mejorar la capacidad hidráulica de la misma, debido a la limitada sección transversal con la que cuenta y por ende se restringe la capacidad para evacuar el caudal generado por nuestro desarrollo.

Este compromiso se realiza con el objetivo de continuar el proceso de aprobación de la licencia municipal para construcción de la Urbanización Barrios Unido II etapa, esto con el fin de evitar el vencimiento de documentos correspondientes a los requisitos solicitados para dicha licencia.

Debemos recalcar que no se iniciaran las obras urbanísticas hasta no obtener el permiso correspondiente por parte del MINAET, y realizar las mejoras antes mencionadas en el cauce de la quebrada sin nombre.

Esperando su pronta respuesta se despide:

REYNEN
FRANCISCO
CHAVES PEREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por REYNEN FRANCISCO
CHAVES PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.08.25
15:16:55 -06'00'

C.P. INGENIERIA S.A.
Cedula Jurídica 3-101-337373
Ing. Reynen Chaves Pérez M.A.P.
Representante legal

Telefax: 2227-52-83
cpingenieriasa@gmail.com
San José, Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud de la Licencia Municipal de Construcción al señor Ing. Reynen Chaves Pérez, representante legal de C.P INGENIERIA S.A, Cédula Jurídica 3-101-337373. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°105



ACUERDO N° 2312

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Henry Madrigal Calvo, Departamento Desarrollo y Control Urbano, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice;

Oficio: DDCU-236-2020

Asunto: Autorización de Licencia Municipal de Construcción -Urbanización Valle Escondido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 16 de diciembre del 2020
OFICIO: DDCU-263-2020

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN – CONCEJO MUNICIPAL
URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO – COSTADO ESTE DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE, GUÁPILES

Estimados señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a la solicitud de licencia municipal de construcción presentada por Constructora de Bien Social SRL, cédula jurídica 3-102-691937, mismo que consiste en un proyecto de Urbanización Clase Media, la cual se ubicara en el distrito de Guápiles, costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686; elaborado por el Ing. Joel Fernández Fonseca (IC-16769).

Como bien lo indica el Código Municipal en su artículo N°13, inciso "o", el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitología del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°106

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00169

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyecto de carácter urbano, en este caso para el presente Condominio, como se menciona a continuación:

"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos".

(...)

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: munipococi.go.cr

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.

2.-El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.

3.-Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.

4.-El Departamento de ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococí, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, denominado como **Residencial Valle Escondido – Etapa 01**, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de **¢300.000.000,00**, en la propiedad con número de plano de catastro **L-2070686-2018**, registrado por el Ing. Joel Fernández Fonseca (IC-16769) así como el Ing. William Quesada González (IC-16945), cuyo propietario es Constructora de Bien Social SRL.

Esta primera etapa cuenta con un total de **46 segregaciones**, con un **área promedio de 543,11 metros cuadrados**, **área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados**, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, **2833,90 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de **3409,65 metros cuadrados de área pública** distribuida según su naturaleza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°108

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00171

17-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas de la primera etapa del proyecto:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS ETAPA 1				
Descripción				m2
Area total de etapa 01				33685.95
Ampliación vial				1647.40
Servidumbre				117.72
Zona de protección de planta de tratamiento				634.41
Total urbanizable				31286.43
Uso de terreno urbanizable				
Uso	Elemento	m2	m2	%
V e n d i b l e	Lotes residenciales	24982.88	24982.88	79.85
	Calles	3409.65	3409.65	10.90
	Parque	368.93	2833.90	9.06
	Juegos infantiles	1668.07		
P ú b l i c a s	Facilidades comunales	796.90		
	Planta de tratamiento	60.00	60.00	0.19
Total urbanizable			31286.43	100.00
Número total de lotes			46	Un
Area de lote promedio			543.11	m2
Area de lote mínima			205.42	m2
Area pública por lote			61.61	m2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°87 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en el distrito de Guápiles, como se muestra mediante la siguiente figura:



REQUISITOS PRESENTADOS

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante
4. Copia del Alineamiento fluvial del INVU, de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 10 metros lineales.
5. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje así como la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- disponibilidad de servicio eléctrico, con consecutivo 1550-1373-2019), de fecha 21 de noviembre del 2019.
6. Certificación de disponibilidad de agua potable frente a propiedad sin alcantarillado sanitario, por parte del Lic. Jorge Madrigal García, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 28 de noviembre del año 2019, consecutivo GSP-RA-2019-03061.
 7. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28).
 8. Planos constructivos visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
 9. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) por parte de PROGETSA, de fecha setiembre, 2019.
 10. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 929609.
 11. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica, con consecutivo 2020-03-030 Valle Escondido, Guápiles – Etapa 1, de fecha 26 de marzo del 2020.
 12. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos.
 13. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) pendiente, la cual se cancela una vez aprobado el proyecto.
 14. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10), mediante Oficio DDCU-316-2019 de fecha 06 de noviembre del 2019. **Es importante recalcar el compromiso pendiente de mantener toda la tubería principal con un diámetro de 600mm, según la nota compromiso.**
 15. Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°111

ACTA N°87 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones
Artículo VI.3.1 inciso "9")

16. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA), expediente administrativo N° D1-0419-2020-SETENA, con fecha del 11 de marzo del 2020.

CONCLUSIÓN

A la fecha, el proyecto denominado como Residencial Valle Escondido – Etapa 01, cuenta con la totalidad de los requisitos y aprobaciones establecidas para un proyecto de Urbanización, razón por la cual posee con el visto bueno de aprobación por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, y mediante la presente se solicita la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal de Pococí.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.16
11:19:27 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde, Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud de la Licencia Municipal de Construcción presentada por la Constructora de Bien Social SRL, Cédula Jurídica 3-102-691937. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2313

Se conoce nota para este Concejo suscrito por el regidor Randall Torres Barrientos y la regidora Yaslyn Morales Grajal, miembros de la Comisión Permanente Municipal de la Ruta 32, dice:

Asunto: Informe de Comisión Permanente Municipal de la Ruta 32.



Municipalidad de Pococí
COMISIÓN RUTA 32

INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL DE RUTA 32

REUNIÓN del 09 de Diciembre del 2020.

De los asuntos a tratar por la comisión permanente de Ruta 32 en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las 09:00 horas del día 09 de diciembre del 2020, se trató lo siguiente:

Fecha: 09 de diciembre del 2020

Asistencia:

Lic. Randall Torres, MBA. Regidor Propietario. Preside
Yaslyn Morales, Regidora Propietaria.
Jairo Ojeda, Regidor Suplente.
Joel Fernández, Asesor.
Ing. Kenneth Solano
Francisco Araya
Ángel Meléndez
Robin Sánchez
Juan de León
Raquel Arce

Agenda

Informe sobre la situación actual de la Ruta 32.

El Sr. Solano realiza una amplia exposición sobre el avance de la construcción de la carretera Ruta 32, en donde enfatiza no contar con los recursos para las obras complementarias por \$65 millones de dólares, los cuales son obras solicitadas por las comunidades. Los regidores hacen la observación sobre los trabajos desordenados de la empresa CHEC en donde deja las gavetas abiertas, donde vuelve a crecer el zacate y lo realizan de forma intermitente causando perjuicio al comercio local.

Se tiene como plano de entrega 27/03/2021, la empresa solicita plazo al mes de mayo 2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°113

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00176

17-12-2020



Municipalidad de Pococi
COMISIÓN RUTA 32

Por Unanimidad SE ACUERDA: 1. Solicitar la donación del perfilado para reutilizarlo en nuestras vías cantonales. 2. Invitar al gerente de la empresa china CHEC, la empresa Cacisa y al Sr. Kenneth Solano de la Unidad Ejecutora de la Ruta 32 y demás personal de CONAVI para que se presenten a reunión en el salón del Concejo Municipal de Pococi y rindan informe sobre el avance en la ejecución de la obra. 3. Solicitar que se respete los accesos de las empresas e instituciones como la Iglesia Ciudad para las Naciones.

Atentamente:

RANDALL
TORRES
BARRIENTOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RANDALL TORRES
BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.18
12:41:01 -06'00'

Lic. Randall Torres , MBA
Presidente

Reg. Yaslyn Morales
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe de Comisión Permanente Municipal de la Ruta 32. Se apoyan los acuerdos tomados en dicho informe.

ACUERDO N° 2314

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrito por la regidora Yaslyn Morales Grajal y el regidor Randall Torres Barrientos, dice;

Asunto: Informe de Comisión Asamblea de la Persona Joven para el puesto del representantes de las organizaciones religiosas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°114

Guápiles 16 diciembre 2020

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados, por medio de la presente se les remite el **informe de comisión** de la convocatoria de la Asamblea para **elección del representante de organizaciones del Consejo de la Persona Joven de Pococí**.

Este tiene como objetivo emitir un criterio y recomendación al Concejo Municipal en pleno para que, en la sesión del 17 de diciembre, se ejecute el nombramiento del representante ya que contamos con la fecha habilitada hasta el 01 de enero 2021.

El quorum lo conformamos cuatro regidores, mismos como siguen:

Reg. Yaslyn Morales Grajal, moderando la Asamblea.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Reg. Jose Bustos Martínez.

Contamos con la asistencia del departamento de Secretaría con la Srita. Darinka Agüero Víctor y la Sra. Grace Hernández del departamento de Prensa y Comunicación.

Se recibieron en el Dpto. de Secretaría 5 currículos, pero solo 2 personas se presentaron. El joven Bryan Mejía y la joven Arberlin Arguello.

Misma sesión procedió de manera:

Reg. Randall Torres

El día de hoy estamos en un momento trascendental para el Cantón de Pococí, la elección del representante de Organizaciones Religiosas para el Comité de la Persona Joven de Pococí. Los invito se apropien, hay muchos jóvenes que carecen de oportunidades y no logran su desarrollo.

El estar aquí es para generar ideas con los recursos y emplearlas para los jóvenes, orientarlos y guiarlos. Creo que este Concejo se verá fortalecido con la persona que se elija para este comité, los insto a dar un cambio de los jóvenes en la política. Este Concejo municipal los va a apoyar, lo que podamos hacer por la población joven. Evitar que emigren a otras zonas, por eso estamos trabajando por más oportunidades de empleo, hagan ustedes su parte.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°87 Ordinaria.



Reg. Alfredo Calderón

Ustedes son el futuro del país, traten de emitir el mensaje a los demás jóvenes para que este Concejo salga adelante.

Reg. Yaslyn Morales

Agradezco su compromiso, el valor que tiene la juventud y la importancia que tiene pertenecer al Consejo de la persona joven. Quiero indicar que se avisó con tiempo prudencial esta convocatoria y se promocionó por todas las redes sociales.

Nota: Sra. Yaslyn Morales procede a dar lectura a los 5 currículos recibidos para la Asamblea, posterior a esto brinda uso de la palabra a ambos jóvenes presentes, los mismos indican a que organización religiosa pertenecen.

Por último, la moderadora de la Asamblea indica que se debe deliberar para escoger los 3 postulantes. Ambos representantes se despiden y retiran.

DELIBERACIÓN

Reg. Yaslyn Morales

Yo quiero indicar que mi elección es por Bryan, ese joven posee estudios religiosos importantes y necesarios, además de amplia experiencia en asociaciones de desarrollo integral y partidos políticos. Lo conozco desde hace mucho tiempo por ser miembro activo del distrito de la Colonia y es un chico ejemplar, nunca he podido escuchar una mala referencia de su persona.

Reg. Randall Torres

Se requiere pasión, gran disposición en el tema religioso y político. Liderazgo, es lo que el joven Bryan nos demostró aquí en el momento de su presentación. No dudo que el ayudará a impulsar a los jóvenes del cantón, tengo mucha esperanza en el Consejo de la Persona Joven y él, para que lleguen a cosas grandes.

Reg. Jose Bustos

Apoyo a la Joven Arberlin, por representación femenina ya que la persona que estaba en el puesto era otra mujer.

Reg. Alfredo Calderón

Lastimosamente la joven de Cariari, pero el joven Bryan es un excelente candidato y me inclino hacia él.

La Sra. Yaslyn Morales somete a votación a ambos jóvenes, quedando de la siguiente manera:

Bryan Mejía, 3 votos a favor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°116



Arberlin Arguello, 1 Voto a favor.

Por mayoría de 3 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Se elige al joven Bryan Mejía como recomendación para el Concejo Municipal y que sea tomado en cuenta para representante de Organizaciones Religiosas del Consejo de la Persona Joven de Pococí. Se traslada al Concejo Municipal de Pococí.

AL SER LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS SE DA POR FINALIZADA LA ASAMBLEA.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Reg. Randall Torres Barrientos

12/9/2020

Yahoo Mail - Asamblea para la escogencia de la persona representante de las organizaciones religiosas para integrar el comité cantonal...

Asamblea para la escogencia de la persona representante de las organizaciones religiosas para integrar el comité cantonal de la persona joven de Pococí.

De: Prosecretaria ConcejoMunicipalPococi (prosecretariaconcejo@yahoo.es)

Para: parroquiadeguapiles@diocesisdelimon.org; parroquiasanisidrodejimenez@gmail.com; parroquiasantitadedecasalimon@gmail.com; parroquiadecariari@gmail.com; pmariaaux-rox@iglesiacr.org; parroquiaguapiles@gmail.com; curia@diocesisdelimon.org; dosisdeamor.iglesia@gmail.com; isaichaji@gmail.com; generacionemergenteaposento@gmail.com; info@iccaguapiles.org

Fecha: miércoles, 9 de diciembre de 2020 15:19 GMT-6

Buenas tardes.

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Pococí, por este medio les remito invitación para una Asamblea que tiene con finalidad escoger a la persona **representante de las organizaciones religiosas** para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

La misma se realizará el **próximo miércoles 16 de diciembre, a la 1:00 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí.**

Adjunto Invitación. Agradezco confirmar recibido de este mensaje.

Nota: Le recordamos el lavado de manos y el uso de la mascarilla para el ingreso a la institución, esto como protocolo ante el COVID-19.

Sin más por el momento, se suscribe;

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°117



Bryan Mejia Quesada

Líder Generación Emergente Guápiles
Iglesia de Dios Evangelio Completo

Desde los 13 años comencé a servirle a Dios dentro de la comunidad cristiana en la que me congregaba. En este momento servir a Dios y al prójimo se ha convertido en mi pasión y en la motivación constante para cumplir con la misión encomendada por Jesucristo a su Iglesia

Actualmente y desde mi llegada a la IDD Aposento Alto Guápiles en 2017, he participado activamente en la pastoral juvenil de Generación Emergente en mi iglesia local y en diversos campos dentro de la organización misional a la que pertenecemos.

Amo servir a Dios y a mi comunidad en las diferentes áreas que se me han encomendado hacerlo.

Actualmente soy Líder y miembro activo de la Iglesia de Dios Aposento Alto, Guápiles.

Estudios Seglares

- **2012** Bachillerato en Educación Media
- **2012** Técnico en Contabilidad
- **2014** Operador de Aplicaciones Ofimáticas
- **2016** Formación de Autoridades Municipales
- **2019** Introduction to Lean
- **2015-Act** Bachillerato en Administración de Empresas (Cursando)

Organizaciones Seglares

- **2016-2018** Secretario ADI San Rafael
- **2018-2019** Vocal ADI San Rafael
- **2019-2021** Vicepresidente ADI San Rafael
- **2016-2020** Concejal Distrito La Colonia
- **2020-2024** Candidato a Regidor Municipal

Estudios Religiosos

- **2017** Curso Bíblico por Extensión
- **2018** Programa Ministerial Supervisado.
- **2020** Bachillerato en Ministerio Contextual.
- **Act.** Licenciatura en Ministerio Cristiano

Organizaciones Religiosas

- **2010-14** Pastor de Jóvenes CCVN
- **2014-16** Co Pastor CCVN
- **2017** Pastor CAMV
- **2017-19** Miembro Equipo Juvenil Aposento Alto
- **2020** Comisión Lidreazgo Juvenil Aposento Alto
- **2019-Act** Líder GE Distrito Guapiles
- **Act** Coordinador Zonal de Educación IDD

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Guápiles, Pococí. Viernes 11 de diciembre del 2020.

Señores,

Municipalidad de Pococí

Concejo Municipal de Pococí

Estimados,

Por medio de la presente les saludo, deseando muchos éxitos y bendiciones en las labores cotidianas que realizan en pro del Desarrollo integral de nuestro amado cantón.

Es mi interés presentar ante ustedes al joven BRYAN STEVEN MEJIA QUESADA, cédula de identidad siete-doscientos treinta y nueve- doscientos cincuenta y uno, como candidato a ocupar el puesto de Representante de Organizaciones Religiosas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

En nuestra organización somos creyentes que las personas deben alcanzar un Desarrollo integral (cuerpo, alma y espíritu) para poder crecer correctamente como individuos, es por eso que creemos que el joven Bryan, podrá llevar adelante estos ideales y aportar al crecimiento integral de la juventud de nuestro cantón.

De antemano agradezco todo el apoyo y ayuda brindada.

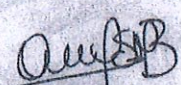
Sin mas por el momento,

 207070240
Danny Bains Leiva

Pastor Administrativo, IDD Aposento Alto

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0239 0251



Nombre: BRIAN STEVEN
1º Apellido: MEJIA
2º Apellido: QUESADA
C.C.

Número de Cédula: 7 0239 0251
Fecha de Nacimiento: 16 09 1995
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCÍ LIMÓN
Nombre del Padre: GREIVIN MEJIA ARAYA
Nombre de la Madre: GUISELLE QUESADA VARGAS
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL POCOCÍ LIMÓN
Vencimiento: 07 03 2027 Sexo: M



000603683

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00182

17-12-2020



CURRICULUM VITAE

CEL: 62871125 • E-MAIL: 09mailove@gmail.com

ALBERLIN ARGUELLO ALEMÁN

INFORMACIÓN PERSONAL

- Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1995
- Estado Civil: Soltera
- Lugar de residencia: La Rita, Pococi, Limón
- Celular: 62871125

HABILIDADES

- Eficacia en comunicación y servicio al cliente
- Habilidades avanzadas en aplicaciones de ofimática (Word, Power Point, Publisher, Excel).
- Habilidad para trabajar bajo presión.
- Paciente, metódica, responsable, ordenada, trabajo en equipo o individual.
- Deseos de superación y aprendizaje

EDUCACIÓN

- **Universidad Nacional de Costa Rica (UNA):** Estudiante Ingeniería en sistemas de información. (Cursando)
- **Universidad Estatal a Distancia (UNED):** Estudiante de educación en primer y segundo ciclo. (cursando actualmente, estudiante avanzada.)
- **Academia de Lideres Católicos Latino Americanos:** Seminario Internacional de Bioética "Humanización de la salud en tiempos del COVID-19" (Cursando en modalidad virtual)

EXPERIENCIA ECLESIAL

- Coordinadora de grupo Juvenil de Artes Renacer (2015-2017)
- Pastoral Juvenil Santa Rita de Casia (Miembro activo)
- Pastoral de Comunicación Digital (Miembro activo)
- Catequista (Activa)
- Organización de eventos eclesiales (Retiros, Campamento Tagaste)
- Participante de la Jornada Mundial de la Juventud Panamá 2019 (JMJ)
- Participante Encuentros de Jóvenes Agustinos de Panamá y Costa Rica 2020 (ENJA)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Diócesis de Limón
Parroquia Santa Rita de Casia
La Rita – Pococi – Limón – Costa Rica



La Rita, 16 Diciembre de 2020

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados Señores:

Sirva la presente para saldarles y desearles éxitos en sus labores diarias.

Por este medio Yo, Fray Higinio Barría Álvarez OSA, párroco de la Parroquia Santa Rita de Casia de Pococi, Diócesis de Limón, recomiendo a **Alberlin Argüello Alemán** ciudadana costarricense portadora de la cédula de identidad N°7 0235 0982, que goza de una condición moral excepcional, además se caracteriza por desempeñarse de la mejor manera en lo que se le solicite, con los mejores valores, se distingue por su compromiso eclesial en el fortalecimiento moral y espiritual de los jóvenes que pertenecen a nuestra parroquia.

De Antemano Agradezco, que sea tomada en cuenta por sus habilidades y compromiso para trabajar por el bien de la juventud Cantonal.

Atentamente,

Higinio Barría Álvarez
Cura Párroco



Teléfono: 2763 – 2702

Correo electrónico: parroquiasantaritadecasialimon@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°121



Kenya Gabriela Campos Chavarría

Datos personales:

Cedula: 702580479

Teléfono: 86538673

Dirección Exacta: Detrás de la iglesia católica, La Rita

Correo: camposchavarriagabriela@gmail.com



Formación Académica

2016 Bachiller En Educación Media (Liceo La Rita)

Cursos Adicionales

2015- Formación En Informática (Liceo La Rita)

2016- Emprendedurismo (INA)

2016- Certificado Programa Nacional De Informática Educación (MEP-FOD)

2017-2018- Relaciones Humanas Y Manejo De Conflicto (Escuela Social Juan XXIII)

2017-2018- Metodos Y Técnicas De Motivación (Escuela Social Juan XXIII)

2019- Software de Aplicación (Cindea la Rita)

2019- Técnicas secretariales (Cindea la Rita)

2020- Certificado de Manipulación de los Alimentos (INA) y Carnet del Ministerio De Salud

Intervenciones Laborales

2018- Pasantía En La Municipalidad De Pococi, Departamento De Cobro Administrativo

Recomendaciones

Párroco de la Parroquia Santa Rita de Casia Higinio Barría Álvarez 2763-27-02

Cualidades personales

Persona seria, con grandes deseos de superación y de adquirir los conocimientos y madurez, habilidad, activa, tomo las asignaciones con la mayor seriedad y dispuesta a dar siempre lo mejor, poseo capacidad para adaptarme a los cambios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: KENYA GABRIELA
APELLIDOS: CAMPOS CHAVARRIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 702580479
FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: KENNETH CAMPOS PEREZ Y EVELYN CHAVARRIA VARELA
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL
ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA LIDIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

CERTIFICACIÓN ***17514753***

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0258 0479

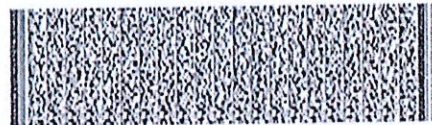


7.02580479

Nombre: KENYA GABRIELA
1° Apellido: CAMPOS
2° Apellido: CHAVARRIA
C.C:

YBARRANTES

Número de Cédula: 7 0258 0479
Fecha de Nacimiento: 31 12 1997
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: KENNETH CAMPOS PEREZ
Nombre de la Madre: EVELYN CHAVARRIA VARELA
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030



002120227



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



LICEO LA RITA

POR CUANTO

Kenya Gabriela Campos Chavarria

CÉDULA: 7 0258.0479

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN MEDIA

Dado en La Rita, Pococi, Limón, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Registrado en el libro de títulos: Tomo: 01 Folio: 131 #Título: 641

MS.c. Rolando Cruz Castro
Director de la Institución

Fundación

MS.c. Kshytha Hernández Lobo
Directora Regional de Educación Guápiles

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GUÁPILES
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ESCUELA
SOCIAL JUAN XXIII

REPÚBLICA DE COSTA RICA

ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII

CONFIERE EL PROGRAMA

ASISTENTE EN RECURSOS HUMANOS a:

KENYA GABRIELA CAMPOS CHAVARRIA

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos

Duración: 454 horas.

Impartido del : 04 de Julio de 2017 al 22 de Marzo de 2018

Otorgado en la ciudad de Guápiles, a los veintisiete días del mes de Abril, 2018



Acreditado según Resolución del Concejo de
Acreditación del INA. N° 0347-10

*Firma de la Persona Autorizada por
parte de la Entidad*

Presidencia Ejecutiva INA

N° de registro: 0347-00004-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría

Interna

00187

17-12-2020



República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

LICEO LA RITA



COMPONENTE DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
POR CUANTO

Kenya Campos Chavarría

Cédula: 702580479

Ha cumplido satisfactoriamente con las 320 horas de los talleres de la opción

Formación en Informática

SE LE CONFIERE EL PRESENTE

Certificado de Aprovechamiento

Dado en la Rita, Guápiles a los 10 días del mes de Diciembre del 2015
Registrado en el Libro de Tecnología Tomo 1 Folio 12 Título número 92

Msc. Rolando Cruz Castro
Director de la Institución

Lic. Luis Fernando Mora Graña
Profesor de Tecnología

Msc. Carlos Camacho Saenz
Asesor Supervisor del Circuito 02



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido con los requisitos curriculares de
Capacitación Técnica se confiere el Certificado de Aprovechamiento a:

KENYA GABRIELA CAMPOS CHAVARRÍA

En el Módulo:

EMPRENDEDURISMO

Impartido en Rita - Pococi del 15/02/2017 al 23/02/2017

Con una duración de 44 horas

Dado en Limón a los 23 días del mes de febrero de 2017

Presidencia Ejecutiva

Firma Autorizada / Unidad Regional

2501-00137-2017

Registro N°

N° 1923009

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Fundación
OMAR DENGO
Educación, Tecnología y Desarrollo

**Programa Nacional de Informática Educativa
MEP-FOD**

Otorga el presente certificado a
Campos Chavarría Kenya

Cédula No. 7-0258-0479

Calificación 100

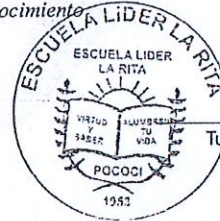
Por haber cumplido con las normas y requisitos del curso

Internet: Una ruta al Ciberespacio y al Conocimiento

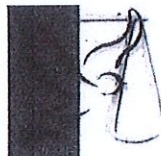
Con una participación de 102 horas

Impartido del 3/10/2016 al 2/12/2016 en la Escuela: La Rita

Dirección Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD
DIRECCION



Tutor facilitador



ESCUELA
SOCIAL JUAN XXIII

REPÚBLICA DE COSTA RICA

ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DEL CURSO:

**RELACIONES HUMANAS Y
MANEJO DE CONFLICTOS a:**

KENYA GABRIELA CAMPOS CHAVARRIA

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos

Duración: 50 horas

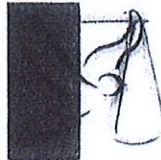
Impartido del : 12 de Junio al 03 de Julio de 2017

Otorgado en la Ciudad de Curridabat, a los 15 días del mes de Abril, 2018

Pbro. David Solano Chaves
Director



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESCUELA
SOCIAL JUAN XXIII

REPÚBLICA DE COSTA RICA

ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DEL CURSO:

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN.a:

KENYA GABRIELA CAMPOS CHAVARRIA

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos

Duración: 50 horas

Impartido del : 28 de Agosto al 18 de Setiembre de 2017

Otorgado en la Ciudad de Curridabat , a los 15 días del mes de Abril, 2018

Pbro. David Solano Chaves
Director



ESCUELA
SOCIAL JUAN XXIII

	REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CINDEA LA RITA Por cuanto: Kenya Gabriela Campos Chavarría Cédula: 7 0258 0479 Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos prescritos para el curso de: Software de Aplicación Se extiende el presente: CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO Fecha de Inicio: <u>11 de febrero del 2019</u> Fecha de finalización: <u>10 de diciembre del 2019</u> Duración: <u>120 horas</u>, Calificación: <u>93,5</u> Dado en La Rita, Pococi, Limón, a los <u>dieciséis</u> días del mes de <u>diciembre</u> del año <u>dos mil diecinueve</u> Registrado en el libro de Actas: Tomo: 2, Folio: 44, N° título: 1244 Joseph Salas Mora Docente Dr. Ana Flores Castro Directora CINDEA LA RITA
--	--

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CINDEA LA RITA

Por cuanto:

Kenya Gabriela Campos Chavarría

Cédula: 7 0258 0479

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos prescritos para el curso de:

Técnicas Secretariales

Se extiende el presente:

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

Fecha de Inicio: 11 de febrero del 2019 Fecha de finalización: 10 de diciembre del 2019

Duración: 120 horas, Calificación: 97

Dado en La Rita, Pococi, Limón, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

Registrado en el libro de Actas: Tomo: 2, Folio: 40, N° título: 1170

Lidia Yaniel Magallán Rubí Azofeifa

Docente

Dr. Andy Flores Castro

Director CINDEA LA RITA



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido los requisitos curriculares de aprovechamiento

Se confiere el presente certificado a:

KENYA GABRIELA CAMPOS CHAVARRIA

Número de Identificación: 702580479

En el Módulo de Capacitación

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con una duración de: 20 horas

Dado en Limon, Limon, a los 11 días del mes de marzo del 2020

Registro No. 2501-00392-2020

Presidencia Ejecutiva

Unidad Regional

Nº 2307371

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.



OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228



A quien Interese;

En mi calidad de coordinadora de la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococi, la suscrita, Mauren Monge Bolaños, con cédula 701430099, psicóloga de profesión, código profesional 5544, certifico la participación activa de la joven Kenya Gabriela Campos Chavarria, portadora de la cédula 702580479, quién se desempeñó en la unidad de Cobro Administrativo, atendiendo llamadas telefónicas y clasificando expedientes sobre morosidad y arreglos de pago, esto como parte de su experiencia en la modalidad del programa emplaté.

Su tarea la desarrolló en forma activa, respetuosa y con un gran compromiso por las distintas actividades desarrolladas.

Se extiende la presente certificación a solicitud de la interesada al ser las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Atenta,

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococi



SELLO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°129

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00192

17-12-2020

Diócesis de Limón
Parroquia Santa Rita de Casia
La Rita – Pococi – Limón – Costa Rica



La Rita, 02 de Septiembre de 2020

A quien Interese:

Estimados Señores:

Sirva la presente para saldarles y desearles éxitos en sus labores diarias.

Por este medio Yo, Fray Higinio Barría Álvarez OSA, párroco de la Parroquia Santa Rita de Casia de Pococi, Diócesis de Limón, recomiendo a **Kenya Gabriela Campos Chavarría** ciudadana costarricense portadora de la cédula de identidad N° 7 0258 0479, que goza de una condición moral excepcional, además se caracteriza por desempeñarse de la mejor manera en lo que se le solicite, con los mejores valores.

De Antemano Agradezco, que sea tomada en cuenta por sus habilidades, en su empresa.

Atentamente,



Higinio Barría Álvarez
Cura Párroco

Teléfono: 2763 – 2702
Correo electrónico: parroquiasantaritadecasialimon@gmail.com
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°130

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00193

17-12-2020

CURRÍCULUM VITAE

Nombre Cindy Eliette Parra Berrocal
Cédula 7 0242 0357
Estado civil Soltera
Nacionalidad Costarricense
Fecha de nacimiento 02/02/1996
Años cumplidos 24
Dirección Los Ángeles, Cariari, Pococi, Limón
Teléfono 88-01-92-18
Correo electrónico cindypb15@gmail.com



EDUCACIÓN

2008	Conclusión de Estudios	Escuela Los Ángeles
2010	Conclusión de estudios de Educación General Básica	CINDEA, CARIARI
2012	Bachiller en Educación Media	CINDEA, CARIARI
2019	Bachillerato en Manejo de Recursos Naturales	UNED
Cursando 2020	Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales	UNED

CURSOS

2010	Hidroponía y Abono Orgánico	IPEC, CARIARI
2014	Oficina Moderna	CINDEA, CARIARI
2014	Ingles Conversacional para el Sector Comercial	INA
2020	Administración para ASADA	INA Virtual
2020	Competencias digitales. Herramientas de ofimática Word, Excel y Power Point	Universidad Autónoma de Barcelona /Coursera
2020	Competencias digitales. Bases de datos Access	Universidad Autónoma de Barcelona /Coursera
2020	Servicio al cliente	INA Virtual
2020	Excel aplicado a los negocios (Nivel Avanzado)	Universidad Austral / Coursera
2020	Fortalecimiento Organizacional para ASADAS	INA Virtual

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°131

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00194

17-12-2020

2020 Operador(A) de Tecnologías de Información y INA Virtual
Comunicación

REFERENCIAS

2020	M.Sc Adrián Ruiz Rodríguez	Investigador Laboratorio de Ecología Urbana, UNED
2020	Lic. Rogers Araya Guerreo	Tutor en el programa de la Cátedra Sistemas de Información Geográfica y Cátedra de Geociencias, UNED
2020	José Odilón Castrillo López	Presidente de ASADA Los Ángeles de Cariari

INFORME FINAL DE PRÁCTICA DIRIGIDA BACHILLER UNIVERSITARIO

2019	Título: "Diseño de un proyecto educativo para promover el consumo responsable de productos alimenticios, tecnológicos y de servicios ecosistémicos en la Escuela Los Ángeles, Cariari, Pococi"	Supervisora Dra. Rose Marie Menacho Odio, UNED
------	--	--

CONFERENCIAS/SEMINARIOS/ CAPACITACIONES /TALLERES

2019	V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento, LATINOSAN	Centro Nacional de Convenciones de Costa Rica
2019	III Seminario de actualización profesional MARENA	INBIO Parque SINAC
03/06/20	Capacitación del Reglamento para la Prestación de Servicios del AYA	Impartido en Microsoft Teams por Departamento Legal AYA, ORAC Huetar Caribe
10/06/20	Taller de Tarifa de Protección del Recurso Hídrico	Impartido en Microsoft Teams por la Licda. Elizabeth Zamora Calvo, funcionaria ARESEP
16/10/20	Capacitación del Nuevo Reglamento para ASADAS	Impartido en Microsoft Teams por funcionarios de AYA
19/10/20	Seminario sobre Aspectos Básicos de Regulación en la Prestación de los Servicios Públicos de Agua	ARESEP - UNED

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
LABORATORIO DE ECOLOGÍA URBANA



Para: Municipalidad de Pococí

De: Adrián Ruiz Rodríguez; M.Sc.
Investigador Laboratorio de Ecología Urbana, UNED.

Asunto: Atenta recomendación postulante.

Fecha: 20 noviembre 2020.

(Signature)
1-479-582

Saludos muy cordiales.

En virtud de la convocatoria de su representada para el Curso de Liderazgo en Ecología Tropical y Conservación; tengo el gusto de recomendar a la joven Cindy Eliette Parra Berrocal, identificación número 7 0242 0357, vecina de Los Ángeles de Cariari, Limón, Costa Rica.

Entre los años 2004-2012 fui Encargado de Cátedra en la carrera Manejo de Recursos Naturales, luego profesor de varios cursos en la misma carrera, por lo tanto, conozco desde hace varios años a Cindy.

Puedo manifestar que ella siempre destacó por su rendimiento académico, además posee virtudes y valores de mucho aprecio en jóvenes lideresas, por ejemplo, su sentido de responsabilidad, honestidad y trabajo en equipo.

Ella ha tenido importantes avances con el apoyo de nuestra Universidad en su campo académico y personal, participando en eventos de actualización profesional. Además, en su desempeño estudiantil, ha procurado siempre dejar una importante y agradable impresión de la gestión ambiental en las comunidades aledañas a su residencia, inclusive en su práctica de campo.

Por lo anterior, tengo el sumo agrado de recomendar su postulación para el curso en mención. Quedo atento para cualquier comunicación adicional.

Mis más calurosos y atentos saludos,

M.Sc. Adrián Ruiz Rodríguez.

Investigador Laboratorio de Ecología Urbana, UNED, Costa Rica.

Doutorando em Sustentabilidade Social e Desenvolvimento, UAb, Portugal.

aruiz@uned.ac.cr

+ (506) 60174615

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°133



Heredia, 20 de junio del 2020.

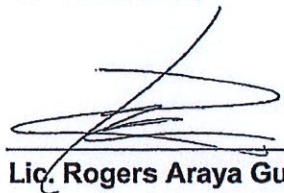
Srs. Municipalidad de Pococí

Por este medio yo Rogers Araya Guerreño, número de identificación 1-1008-0034 licenciado en Manejo y Protección de Recursos Naturales y tutor de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el programa de la Cátedra Sistemas de Información Geográfica y la Cátedra de Geociencias, recomiendo a la señorita Cindy Eliette Parra Berrocal, número de identificación 702420357, vecina de la comunidad Los Ángeles de Cariari, Guápiles.

Pues ella cuenta con las siguientes habilidades: trabaja en equipo, es totalmente responsable, puntual, integra, confiable, estoy satisfecho con los trabajos que ha desempeñado, y es muy competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente alguno en recomendarla, ampliamente agradecido en la atención y facilidades que le puedan brindar.

Cordialmente,


Lic. Rogers Araya Guerrero

rogersbelen@gmail.com

+ (506) 86156815

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario
Calle Los Prendas de Los Ángeles de Cariari, Pococi, Limón
Personería Jurídica: 3-002-633240
Correo electrónico: asadalosangeles.2018@gmail.com

20 de noviembre de 2020.

Estimados Señores(as):

En atención a una solicitud presentada ante esta ASADA en fecha 25/11/2020, a las 11:00 am expresamos que la señorita Cindy Eliette Parra Berrocal número de identificación 7 0242 0357 se encarga de la administración de la plataforma de nuestra institución ciertos días en el mes vía Teletrabajo donde le corresponden funciones internas a nivel de lecturas, reconexiones, emisión de facturación electrónica, reportar planillas de los funcionarios ante la Oficina de la CCSS, ha realizado reportes al contador, digitar las bitácora de aforos y realizar base de datos de los diferentes documentos de los abonados, entre otros informes. Es responsable, confiable, puntual, es eficiente en cualquier trabajo que se le encomiende y estamos absolutamente satisfechos con sus servicios.

Por tanto, no tenemos inconveniente alguno de recomendarla, y agradecemos toda la ayuda que le puedan facilitar.

Atentamente,

Junta Directiva de ASADA Los Ángeles de Cariari.

Firma del Presidente de la ASADA
José Odilón Castrillo López
Cédula: 5 0136 1131
Celular: 63-55-30-50

Asoc. Administradora del Acueducto
y el Alcantarillado Sanitario de Calles
Los Prendas de los Ángeles, Cariari, Pococi

Sello de la ASADA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°135

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00198

17-12-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Centro Educativo: Escuela Los Angeles

Por cuanto: CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

ha cumplido con los requisitos prescritos en las leyes y reglamentos que rigen la materia
se le confiere el presente

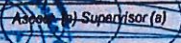
**CERTIFICADO
DE CONCLUSION DE ESTUDIOS**

de los ciclo Primero y Segundo de la Educación General Básica equivalente
a la conclusión de estudios de la Enseñanza Primaria

Dado en Los Angeles a los 20 días del mes de Diciembre del año 2008

Registrado en el libro de títulos: Tomo: 1 Folio: 82 Asiento: 26

 Director (a) de la Institución

 Asesor (a) Supervisor (a)

República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

Centro Educativo: CINDEA, CARIARI

Por cuanto: PARRA BERROCAL CINDY ELITTE

Cédula: 7-0242-0357

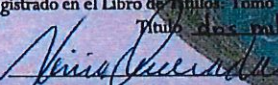
ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y los
reglamentos vigentes, el Ministerio de Educación Pública le confiere el presente

**Certificado
de conclusión de estudios de Educación General Básica**

Dado en la Ciudad de Cariari, Pococi, Limón a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil diez

Registrado en el Libro de Títulos: Tomo: tres folio veintidós Asiento: tres

dos mil trescientos y treinta

 Msc. Xinia Quesada Campos
Directora de la Institución

 Asesor Supervisor de Centros Educativos
Circuito 03, Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Universidad Estatal a Distancia
OFICINA DE REGISTRO Y DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTEL

CERTIFICADO OFICIAL
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA EN MENCIÓN A ESTE DIPLOMA

Acuerdo tomado por el Consejo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en sesión número 1059, artículo 8, el cual rige a partir del 17 de junio, 2014 con una vigencia de 5 años, según normas y procedimientos del SINAES



OFICINA DE REGISTRO Y
ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTEL

La cancelación de los timbres de ley se realiza con el pago de los derechos de graduación.



República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública
IPEC - CARIARI

Le otorga a:

PARRA BERROCAL CINDY ELIETTE

Número de Identificación: : **7-0242-0357**

Por haber cumplido con todos los requisitos reglamentarios en el curso de:

Hidroponía y Abono Orgánico

Por tanto se extiende a su favor el presente

Certificado de Aprovechamiento

Fecha de Inicio: **01-03-2010**

Fecha de Finalización: **30-11-2010**

Duración de **120 horas reloj**

Dado en Cariari, Pococi, Limón a los Catorce días del mes de Diciembre del Dos mil Diez y Seis Tomo Uno Setenta y siete Asiento Veinte Título Dos mil setecientos noventa y cinco

Prof. Ing. Minor Badilla Badilla
IPEC, Cariari

Msc. Xinia Quesada Campos
Directora IPEC, Cariari

Msc. José Antonio Ortiz López
Asesor Supervisor de Centros
Educativos, Circuito 03, Cariari

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido con los requisitos curriculares
se confiere el Título de Aprovechamiento a:

CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

En el Programa de Formación:

INGLÉS CONVERSACIONAL PARA EL SECTOR COMERCIAL

Nivel de Cualificación: **No Aplica**

Impartido en Cariari - Pococi del 29/julio/2013 al 19/agosto/2014

Con una duración de 576 horas.

Dado en Limón a los 19 días del mes de agosto de 2014

Presidencia Ejecutiva

Firma Autorizada y Validada Regional

2501-01370-2014
Registro N°
N° 1516712

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido los requisitos curriculares de aprovechamiento

Se confiere el presente certificado a:

CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

Número de Identificación: 702420357

En el Módulo de Capacitación

ADMINISTRACION PARA ASADAS

Con una duración de: 60 horas

Dado en, San José/San José, a los 02 días del mes de Junio, del 2020

Registro No. 2401-01539-2020

Firmado digitalmente por:
CN=GERALDIN CASTAING MESEN (FIRMA)

Firma Digital Autorizada / Unidad Regional

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web www.ina.ac.cr en la opción de INAVirtual

 UAB Universitat Autònoma de Barcelona	COURSE CERTIFICATE
06.06.2020	
Cindy Eliette Parra Berrocal	
completó con éxito	
Competencias digitales. Herramientas de ofimática (Microsoft Word, Excel, Power Point)	
un curso en línea sin crédito autorizado por Universitat Autònoma de Barcelona y ofrecido a través de Coursera	
 Miquel Masague Peris Técnico del Programa Institucional MOOC Escuela de Postgrado (Universitat Autònoma de Barcelona)	
	Verificalo en coursera.org/verify/9DEHAAT3RHH Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido los requisitos curriculares de aprovechamiento

Se confiere el presente certificado a:

CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

Número de Identificación: 702420357

En el Módulo de Capacitación

SERVICIO AL CLIENTE

Con una duración de: 44 horas

Dado en, Alajuela/Naranjo, a los 22 días del mes de Junio, del 2020

Registro No. 2301-00983-2020

Firmado digitalmente por:
CN-KATHIA PATRICIA CHAVARRIA PANIAGUA (FIRMA)

Firma Digital Autorizada / Unidad Regional

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web www.ina.ac.cr en la opción de INAVirtual

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00204

17-12-2020

PAGINA N°141

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°87 Ordinaria.



República de Costa Rica Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido los requisitos curriculares de aprovechamiento

Se confiere el presente certificado a:

CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

Número de Identificación: 702420357

En el Módulo de Capacitación

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA ASADAS

Con una duración de: 54 horas

Dado en, Alajuela/San Carlos, a los 12 días del mes de Agosto, del 2020

Registro No. 2602-00861-2020

Firmado digitalmente por:
CN=CARLOS LUIS RODRIGUEZ GAMBOA (FIRMA)

Firma Digital Autorizada / Unidad Regional

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web www.ina.ac.cr en la opción de INAVirtual

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°142



República de Costa Rica
Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido los requisitos curriculares de aprovechamiento

Se confiere el presente diploma a:

CINDY ELIETTE PARRA BERROCAL

Número de Identificación: 702420357

En el Programa de Formación

**OPERADOR(A) DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

Con un nivel de cualificación de: Trabajador Calificado

Con una duración de: 260 horas

Dado en, Limon/Limon, a los 03 días del mes de Noviembre, del 2020

Registro No. 2502-00871-2020

Firmado digitalmente por:
CN=Alicia Ruby Eltrinhham Fonseca (FIRMA)

Firma Digital Autorizada / Unidad Regional

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web www.ina.ac.cr en la opción de INAVirtual

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°143

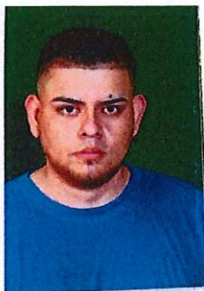
Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00206

17-12-2020



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: Estif Ramírez Serrano

Domicilio: Limón - Pococi - La Rita - 500 metros Norte del Centro

Educativo Tarire, casa color amarillo a mano derecha, frente de la segunda parada de buses.

Celular: 62-64-99-20 **Casa:** 27632763

Fecha de Nacimiento: 11 de septiembre del 1994

Lugar de Nacimiento: Guápiles, Limón, Costa Rica.

Correo Electrónico: estiframirez@gmail.com

- DATOS ESCOLARES.

Primaria:

2001-2007 Título de Sexto grado (Centro Educativo Tarire).

Secundaria:

2008 – 2012 Título de Noveno año (Liceo de San Rafael).

2013 – 2014 Quinto año ganado.

Bachillerato pendiente (solamente matemáticas).

2015 – 2017 Técnico en Contabilidad General.

2020 – 2022 Técnico en Turismo Alimentos y Bebidas

HABILIDADES

- Capacidad de tomar decisiones.
- Excelente capacidad de liderazgo.
- Disponer de pensamiento estratégico.
- Buena capacidad para adaptarse a los cambios.

CURSOS RECIBIDOS:

- Introducción a Microsoft Word (INFOCOOP)
- Identidad Cooperativa (INFOCOOP)
- Manipulación de alimentos

MANEJO DE PROGRAMAS:

Paquete de Office:

- Word. (Básico)
- Power Point. (Básico)
- Excel. (Básico)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ÁREA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

E-mail: inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

Tel: 2713 6537 ext. 173



21 de enero del 2019
Guápiles, Pococí, Limón

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito informarle que conozco amplia y detalladamente a Estif Vinicio Ramírez Serrano con cedula de identidad 7- 0230-0626 vecino de la Rita, Tarire 500 metros norte del centro educativo Tarire y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

El Sr Ramírez se ha caracterizado por su espíritu de superación y su alto compromiso, posee cualidades como liderazgo, honradez y responsabilidad.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar.

Lic. Kembly Mora Rodríguez
Gestora Inclusión Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Limón, 20 de enero de 2019

A Quien Interese:

Por medio de la presente hago constar que él Joven Estif Ramírez Serrano, mayor, Soltero, con cédula de identidad número 7-0230-0626, es una persona de muy buenos principios y costumbres, muy trabajador, responsable y puntual en su trabajo.

Los valores como la honestidad, humildad y la honradez son características propias de su perfil y estoy plenamente segura que se puede desempeñar con gran facilidad en cualquier campo que le asignen de acuerdo a sus conocimientos.

Estif cuenta con cualidades fundamentales como su sencillez y respeto hacia cada una de las personas con las que convive. Me enorgullece poder recomendar a un ser humano tan especial y colaborador como él.

Agradeciendo de antemano la atención brindada.

Se despide de usted,

Eduardo Cruz Barrera
Ejecutivo Mercadeo y ventas
HQ Ópticas.
Teléf.63-99-99-66.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Centro Educativo: Tarrazú
Por cuanto: Estif Vinicio Ramírez Serrano
ha cumplido con los requisitos prescritos en las leyes y reglamentos que rigen la materia,
se le confiere el presente

CERTIFICADO
DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS
del Segundo Ciclo de la Educación General

Dado en Tarrazú Costa Rica, a los 20 días del mes de Dic del 2004
Registrado en el libro de títulos: como folio 20, asiento 22

William Delgado M.
Director (a) de la Institución

U. C. Asesoría y Supervisión
ESCOLAR —
Circuito 02 M. E. P.
Asesor (a) Supervisor (a) Guadalupe

República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

Liceo de San Rafael
POR CUANTO:
Estif Vinicio Ramírez Serrano
Cédula N° 702300626

Ha cumplido con los requisitos y obligaciones que prescriben las leyes y los reglamentos vigentes, el Ministerio de Educación Pública le confiere el presente

Certificado
de Conclusión de Estudios de Educación General Básica

Dado en La Colonia, Guapiles, Pococi, a los veintidós días del mes de diciembre del año Dos Mil doce

Registrado en el Libro de Títulos: como folio veintidós, N° de Certificado dos mil y veintidós

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

 República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

LICEO DE SAN RAFAEL
LA COLOMBIA

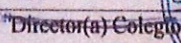
COMPONENTE DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
POR CUANTO:

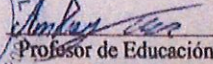
Ramírez Serrano Estif Vinicio
Cédula: 7-0230-0626

Cumplió y aprobó satisfactoriamente los talleres de la opción:
Formación en Contabilidad
SE LE CONFIERE EL PRESENTE
Certificado de Aprovechamiento
320 horas

Dado en San Rafael, el 16 de diciembre del 2014
Registrado en el libro de Certificados: Tomo 01, Folio 07, Título N° 68

 Supervisor de Centros Educativos

 Director(a) Colegio

 Profesor de Educación Tecnológica

 República de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública

**COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL
DE POCOCÍ
SECCIÓN TÉCNICA NOCTURNA**

POR CUANTO

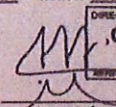
Estif Vinicio Ramírez Serrano
CÉDULA: 7-0230-0626

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los reglamentos vigentes, se le otorga el título de Técnico en el Nivel Medio en:

Contabilidad General

Dado en Guápiles, Pococi, Limón, a los ~~catorce~~ días del mes de ~~diciembre~~ del año dos mil ~~dieciocho~~.
Registrado en el libro de títulos: Tomo: 01 Folio: 016 Título: 132

 MSc. William Vela Duarte
Directora
Colegio Técnico Profesional de Pococi

 MSc. Krithyna Hernández Lobo
Directora Regional de Educación
Guápiles

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra al joven Bryan Steven Mejía Quesada, cédula de identidad: 7 0239 0251, como el representante de las organizaciones religiosas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi. Que se comunique al Consejo de la Persona Joven, al Comité Cantonal de la Persona Joven y a los departamentos institucionales que corresponda. Se autoriza a la señora Secretaria Municipal para que lo jure. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2315

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Daniel Sáenz, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, correo secretaria.technica@cgr.go.cr, dice:

Oficio: N°19535 DFOE-ST-0150

Asunto: Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Secretaría Técnica

Al contestar refiérase
al oficio N°. **19535**

10 de diciembre, 2020
DFOE-ST-0150

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor

Asunto: Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

Con oficio N.° 14100 (DFOE-ST-0071) de 15 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.

El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de



DFOE-ST-0150

2

10 de diciembre, 2020

elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.

Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.

Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.

En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.

Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional:	Inicial
---	---------

Nivel de madurez por dimensión:

Estrategia y estructura	Inicial
Procesos e información	Inicial
Liderazgo y cultura	Inicial
Competencias y equipos	Inicial



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00215

17-12-2020

PAGINA N°152

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Secretaría Técnica

DFOE-ST-0150

3

10 de diciembre, 2020

Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.

Atentamente,



Daniel Sáenz Quesada
Gestor de Área
Fecha y hora: 10.12.2020
15:16:44

NRG/mzl

Ce: Señor Juan Luis Gómez Gómez Presidente del Concejo
Máster Rosalyn Corrales Salas Coordinadora de Planificación

G-2019004350-1

Expediente No. CGR-SGP-2019007761

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio N°19535 DFOE-ST-0150
Asunto: Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de
Gestión. No se emiten recomendaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°153

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00216

17-12-2020

ACUERDO N° 2316

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Jorge Hodgson Quinn, presidente Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí, dice:

Oficio: CCDRP-0204-2020

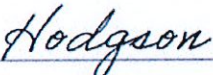
Asunto: Remisión de acuerdo para aprobación del presupuesto Extraordinario 02-2020.

Me permito informarle que en la Sesión Ordinaria N°33 realizada el lunes 07 de diciembre del 2020 la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°33 ARTICULO 5-5 ACUERDO 2020-33-10

El señor Rodolfo Porras solicita la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2020.

ACUERDO 2020-33-10: Por unanimidad se acuerda: aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2020 del CCDR de Pococí y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.


Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR Pococí

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2020.12.09
12:00:25 -06'00'

Ci: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Comité Cantonal
de Deportes y
Recreación de
Pococi**

Presupuesto
EXTRAORDINARIO
2-2020



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2020
02-2020

INTRODUCCION

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto, es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

El presente presupuesto extraordinario No.2-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi se realiza tomando los Aportes Extraordinarios dados por la Municipalidad de Pococi, para desarrollar y apoyar diversos proyectos a fin de cumplir con los objetivos trazados por el CCDD de Pococi. El objetivo de este documento es de integrar al Plan-Presupuesto ajustado al Presupuesto Ordinario 2020 y fue aprobado por la Junta Directiva.

Se deja previsto las necesidades deportivas, recreativas y de inversión que se requieran para cumplir dichos proyectos sin contratiempos, y que permita la consecución de los objetivos y metas planteadas para la institución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Capitulo de Ingresos

1. Ingresos por Clasificación Económica



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2020
02-2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

DETALLE DE INGRESOS

Recursos de vigencias anteriores

1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	€62.097.796.73	
3.3.2.0.00.00	Superávit Especifico	€62.097.796.73	100%

Estos ingresos provienen de Aportes Extraordinarios proporcionados la Municipalidad de Pococi, distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte Extraordinario para proyectos específicos por \$54.000.000,00
- Aporte Extraordinario por Liquidación 2019 de la Municipalidad de Pococi por \$8.097.796,73

Dicho monto, será destinado de acuerdo con la siguiente tabla:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA
PROGRAMAS I, II Y III

PARTIDA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES	PROGRAMA III MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTALES	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-	8 097 796,73	54 000 000,00 *	62 097 796,73	100%
0 REMUNERACIONES	-	7 669 582,65	-	7 669 582,65	13%
1 SERVICIOS	-	228 214,08	-	228 214,08	0%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	13 000 000,00	13 000 000,00	21%
5 BIENES DURADEROS	-	-	41 000 000,00	41 000 000,00	66%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 2-2020
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	-	
1.4.1.0.00.00	T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	62 097 796,73	100%
1.4.1.1.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-	0%
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	62 097 796,73	100%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		62 097 796,73	100%

Capitulo de Egresos

1. Egresos totales por programa
2. Egresos detallados por Objeto
3. Resumen General de Egresos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
EGRESOS TOTALES

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	62 097 796,73	100%
0	REMUNERACIONES	7 869 582,65	12,7%
1	SERVICIOS	228 214,08	0,4%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 000 000,00	20,9%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0,0%
5	BIENES DURADEROS	41 000 000,00	66,0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0%
8	AMORTIZACION	-	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0%

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°87 Ordinaria.**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA
PROGRAMAS I, II Y III

PARTIDA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES	PROGRAMA III MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTALES	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-	8 097 796,73	54 000 000,00	62 097 796,73	100%
0 REMUNERACIONES	-	7 869 582,65	-	7 869 582,65	13%
1 SERVICIOS	-	228 214,08	-	228 214,08	0%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	13 000 000,00	13 000 000,00	21%
5 BIENES DURADEROS	-	-	41 000 000,00	41 000 000,00	66%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020
EGRESOS TOTALES
PROGRAMA II: SERVICIOS

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO		8 097 796,73	100%
0 REMUNERACIONES		7 869 582,65	97%
1 SERVICIOS		228 214,08	3%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		-	0%
5 BIENES DURADEROS		-	0%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
EGRESOS TOTALES
PROGRAMA III: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO		54 000 000,00	100%
0 REMUNERACIONES		-	0%
1 SERVICIOS		-	0%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		13 000 000,00	24%
4 ACTIVOS FINANCIEROS		-	0%
5 BIENES DURADEROS		41 000 000,00	76%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA III	
CODIGO	RESUMEN POR PROGRAMA	Administración General	Servicios Generales Deportivos	Mantenimiento Instalaciones	TOTAL EGRESOS PRESUPUESTADOS
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		0,00	8 097 786,73	54 000 000,00	62 097 786,73
CODIGO DE SERVICIO					
0	REMUNERACIONES	0,00	7 669 582,65	0,00	7 669 582,65
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	5 924 352,00	0,00	5 924 352,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	5 705 352,00	0,00	5 705 352,00
0.01.05	Suplencias	0,00	219 000,00	0,00	219 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	493 764,41	0,00	493 764,41
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Doce meses	0,00	493 764,41	0,00	493 764,41
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	873 841,92	0,00	873 841,92
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	548 002,56	0,00	548 002,56
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mota de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00	296 217,60	0,00	296 217,60
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	20 621,76	0,00	20 621,76
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	577 624,32	0,00	577 624,32
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	311 028,48	0,00	311 028,48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	29 621,76	0,00	29 621,76
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	177 730,56	0,00	177 730,56
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	59 243,52	0,00	59 243,52
1	SERVICIOS	0,00	228 214,08	0,00	228 214,08
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	228 214,08	0,00	228 214,08
1.06.01	Seguros	0,00	228 214,08	0,00	228 214,08
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	13 000 000,00	13 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	2 200 000,00	2 200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	2 200 000,00	2 200 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	10 800 000,00	10 800 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	2 060 000,00	2 060 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	2 980 000,00	2 980 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	2 660 000,00	2 660 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	1 850 000,00	1 850 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	1 250 000,00	1 250 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	41 000 000,00	41 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	41 000 000,00	41 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	41 000 000,00	41 000 000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 2-2020
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS
PROGRAMA III: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CODIGO	PROGRAMA III	Mantenimiento de Instalaciones	TOTAL DEL PROGRAMA III
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		54 000 000,00	54 000 000,00
CODIGO DE SERVICIO			
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 000 000,00	13 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 200 000,00	2 200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 200 000,00	2 200 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10 800 000,00	10 800 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 060 000,00	2 060 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 980 000,00	2 980 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 660 000,00	2 660 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 850 000,00	1 850 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 250 000,00	1 250 000,00
5	BIENES DURADEROS	41 000 000,00	41 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	41 000 000,00	41 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	41 000 000,00	41 000 000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°87 Ordinaria.**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020
GENERALES Y POR PROGRAMAS
PROGRAMA II: SERVICIOS

CODIGO	PROGRAMA II	Generales Deportivos	TOTAL DEL PROGRAMA 2
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		8 097 796,73	8 097 796,73
CODIGO DE SERVICIO			
0	REMUNERACIONES	7 869 582,65	7 869 582,65
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	5 924 352,00	5 924 352,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	5 705 352,00	5 705 352,00
0.01.05	Suplencias	219 000,00	219 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	493 764,41	493 764,41
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	493 764,41	493 764,41
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	873 841,92	873 841,92
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	548 002,56	548 002,56
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	296 217,60	296 217,60
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	29 621,76	29 621,76
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACI	577 624,32	577 624,32
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	311 028,48	311 028,48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	29 621,76	29 621,76
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	177 730,56	177 730,56
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	59 243,52	59 243,52
			0,00
1	SERVICIOS	228 214,08	228 214,08
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	228 214,08	228 214,08
1.06.01	Seguros	228 214,08	228 214,08

Estructura Programática Definitiva

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
2-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
ACTA N°87 Ordinaria.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

PROYECTO PRESUPUESTARIO 2020

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
DEFINITIVA

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	9 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8 097 796,73
TOTAL PROGRAMA II		8 097 796,73

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
GRUPO	6 OTROS PROYECTOS	
Actividad		
Proyecto	3	400 000,00
Proyecto	10	50 000 000,00
Proyecto	12	3 600 000,00
TOTAL PROGRAMA II		54 000 000,00

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		62 097 796,73
----------------------------	--	---------------

Capítulo de Información Complementaria

Certificaciones e Información
Complementaria

Detalle de Origen y Aplicación de Fondos

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
2-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 2-2020

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	APLICACIÓN	MONTO
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales					0	REMUNERACIONES	7 859 582,65
			II	9		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	5 924 352,00
			II	9		0.01.02	Jornales	5 705 152,00
			II	9		0.01.05	Suplencias	219 000,00
			II	9		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	493 764,41
			II	9		0.03.01	Retribución por años servidos	0,00
			II	9		0.03.03	Desempeños	493 764,41
			II	9		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	873 841,92
			II	9		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	548 002,58
			II	9		0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	256 217,60
			II	9		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	29 621,76
			II	9		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	577 624,32
			II	9		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	311 028,48
			II	9		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	29 621,76
			II	9		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	177 730,56
			II	9		0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	59 243,52
			II	9		1	SERVICIOS	228 214,08
			II	9		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	228 214,08
			II	9		1.06.01	Seguros	228 214,08
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	8 097 796,73					Total Programa II	8 097 796,73
			III	6		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 000 000,00
						2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 200 000,00
						2.01.04	Tintas, pinturas y dibujos	2 200 000,00
			III	6		2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00
						2.02.02	Productos agroforestales	0,00
						2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00
			III	6		2.03	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10 800 000,00
						2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 000 000,00
						2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 000 000,00
						2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 600 000,00
						2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 850 000,00
						2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 250 000,00
			III	6		6	BIENES DURADEROS	41 600 000,00
			III	6		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	41 600 000,00
			III	6		5.02.99	Otras construcciones, ediciones y mejoras	4 000 000,00
			III	6		5.02.99	Otras construcciones, ediciones y mejoras	37 000 000,00
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	54 000 000,00					Total Programa III	54 000 000,00
	Total Ingresos	62 097 796,73					Total Egresos	62 097 796,73

Yo, Xiomara Campos Jiménez hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad y a la totalidad de los recursos con origen específico incorporado

Firma del funcionario responsable: _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Marco General

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
2-2020MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
Pococi

2. Año del POA:

2020

3. Marco filosófico institucional:

3.1 Misión:

Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del deporte y la recreación como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que se promueva una comunidad más saludable competitiva y dinámica.

3.2 Visión:

Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Cantón de Pococi.

3.3 Políticas Institucionales:

1. Integración de las fuerzas vivas comunitarias en la ejecución de los proyectos.
2. Transparencia en todos los procesos deportivos y administrativos del Comité.
3. Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las áreas, niveles y modalidades de las formaciones profesionales.
4. Justicia y equidad en la distribución de los recursos.
5. Respetar las decisiones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.
6. Creación de Subcomités comitales de deportes.
7. Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructura.
8. Que prive el interés general antes que el particular.
9. Que prive el interés general antes que el particular.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s). Estrategia (s) del Área
1. Infraestructura	Plan de equipamientos para la recreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infraestructura deportiva existente en el cantón de Pococi, además de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionados.
2. Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comités de deportes comunitarios y las diferentes asociaciones deportivas, así como a los diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3. Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional a través de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos.

5. Observaciones:

Elaborado por:

Lidia Ximara Campos Jiménez

Fecha:

dic-20

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°163

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00226

17-12-2020

Plan Operativo

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI
EXTRAORDINARIO 2-2020 POR META
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
PROGRAMA II

META	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
			CULTURALES Y DEPORTIVOS	
		TOTAL OBJETO DEL GASTO		
01		OPERACIÓN DEPORTIVA	8 097 796,73	
	0	REMUNERACIONES	7 869 582,65	
	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	5 924 352,00	
	0.01.02	Jornales	5 705 352,00	
	0.01.05	Suplencias	219 000,00	
	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	
	0.02.01	Tiempos Extraordinarios		
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	493 764,41	
	0.03.01	Retribución por años servidos		
	0.03.02	Restricción al Ejercicio Libre a la Profesión		
	0.03.03	Decimotercer mes	493 764,41	
	0.03.99	Otros Incentivos Salarial		
	0.03.04	Salario escolar		
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	873 841,92	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	548 002,56	
	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	296 217,60	
	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		
	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	29 621,76	
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	577 624,32	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	311 028,48	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	29 621,76	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	177 730,56	
	0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	59 243,52	
	1	SERVICIOS	228 214,08	
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	228 214,08	
	1.06.01	Seguros	228 214,08	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
EXTRAORDINARIO 2-2020 POR META
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
PROGRAMA III

META	CODIGO	PROGRAMA III	PRESUPUESTO	EXTRAORDINAR	PRESUPUESTO DEFINITIVO
		TOTAL OBJETO DEL GASTO	28 100 000,00	54 000 000,00	82 100 000,00
03		PROYECTO PINTURA CANCHA MULTIUSOS E INSTALACIONES DE TABLERO LA COLONIA	3 100 000,00	400 000,00	3 500 000,00
	5	BIENES DURADEROS	3 100 000,00	400 000,00	3 500 000,00
	5.02	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	3 100 000,00	400 000,00	3 500 000,00
	5.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	3 100 000,00	400 000,00	3 500 000,00
10		REMODELACION ESTADIO CARIARI	25 000 000,00	50 000 000,00	75 000 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25 000 000,00	13 000 000,00	38 000 000,00
	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-	2 200 000,00	2 200 000,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-	2 200 000,00	2 200 000,00
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 000 000,00	10 800 000,00	35 800 000,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	5 000 000,00	2 060 000,00	7 060 000,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	20 000 000,00	2 980 000,00	22 980 000,00
	2.03.04	Materiales y productos electricos, teléfonos y de computo	-	2 660 000,00	2 660 000,00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	1 850 000,00	1 850 000,00
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	1 250 000,00	1 250 000,00
	5	BIENES DURADEROS	-	37 000 000,00	37 000 000,00
	5.02	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	-	37 000 000,00	37 000 000,00
	5.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	-	37 000 000,00	37 000 000,00
12		ENMALLADO DE LA COLONIA	-	3 600 000,00	3 600 000,00
	5	BIENES DURADEROS	-	3 600 000,00	3 600 000,00
	5.02	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	-	3 600 000,00	3 600 000,00
	5.02.99	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	-	3 600 000,00	3 600 000,00

Anexo 1

Justificación de Ingresos y Egresos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2020
02-2020****JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS****DETALLE DE INGRESOS****Recursos de vigencias anteriores**

1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	€62.097.796.73	
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	€62.097.796.73	100%

Estos ingresos provienen de Aportes Extraordinarios proporcionados la Municipalidad de Pococi, distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte Extraordinario para proyectos específicos por €54.000.000,00
- Aporte Extraordinario por Liquidación 2019 de la Municipalidad de Pococi por €8.097.796,73

Dicho monto, será destinado de acuerdo con la siguiente tabla:



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA
PROGRAMAS I, II Y III**

PARTIDA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES	PROGRAMA III MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTALES	%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-	8 097 796,73	54 000 000,00	62 097 796,73	100%
0 REMUNERACIONES	-	7 869 582,65	-	7 869 582,65	13%
1 SERVICIOS	-	228 214,08	-	228 214,08	0%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	13 000 000,00	13 000 000,00	21%
5 BIENES DURADEROS	-	-	41 000 000,00	41 000 000,00	66%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2020
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 2-2020
Programa II****Meta Operación Deportiva**

Mediante este programa se pretende abarcar todas las necesidades de los diferentes programas deportivos y culturales, así como de recreación que el Comité considere convenientes para una adecuada función de los mismos.

0	REMUNERACIONES	¢7.869.582.65	97%
---	----------------	---------------	-----

Se presupuesta en la partida 0.01.02 Jornales y las respectivas partidas de cargas sociales y decimo tercer mes, para la contratación de 3 trabajadores necesarios para atender las instalaciones deportivas y acatar las disposiciones sanitarias solicitadas por las autoridades del Ministerio de Salud, así como su mantenimiento. Se incluye ¢219.000,00 a la partida 0.01.05 de suplencias y sus respectivas cargas sociales estimando la posibilidad de suplir tiempo de alguno de los trabajadores fijos.

1	SERVICIOS	¢167.900,00	0.68%
---	-----------	-------------	-------

Para el presente se utiliza para cubrir los seguros de Riesgos del trabajo de los salarios de los 3 empleados antes citados.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2020
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 2-2020
Programa III****Meta Proyecto Pintura Cancha Multiusos e Instalaciones de Tablero La Colonia**

5	BIENES DURADEROS	¢400.000.00	100%
---	------------------	-------------	------

Se presupuesta dicho monto a la partida 5.02.99 Otras Obras Adiciones y Mejoras para complementar el proyecto Pintura Cancha Multiusos e Instalaciones de La Colonia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ**Meta Remodelación Estadio de Cariari**

Se recibe por parte de la Municipalidad de Pococí el monto de ¢ 50.000.000,00 para la remodelación del Estadio de Cariari, que consiste en la construcción de 5 módulos de camerinos deportivos, sala de reuniones, bodega de equipamiento y lavandería, nuevas bancas para jugadores. También se construye una cabina de transmisión para radio y televisión. Todo el proyecto en cumplimiento del reglamento de construcciones, la Ley 7600 y el reglamento para funcionamiento de la FEDEFUT para partidos de 2da y 1era división.

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢13.000.000,00	26%
---	--------------------------	----------------	-----

Mediante esta partida se toman en cuenta todos los materiales constructivos a utilizar en la licitación de dicho proyecto.

5	BIENES DURADEROS	¢37.000.000,00	74%
---	------------------	----------------	-----

Se licitará la contratación de una empresa constructora con experiencia en la construcción de infraestructura deportiva para que ejecute la realización del proyecto.

Meta Enmallado de La Colonia

Se asigna parte del presupuesto extraordinario aportado por la Municipalidad de Pococí por un monto de ¢3.600.000,00 a la partida 5.2.99 para el enmallado.

5	BIENES DURADEROS	¢3.600.000,00	100%
---	------------------	---------------	------

Anexo 2**CERTIFICACION BLOQUE DE
LEGALIDAD Y CCSS****“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°87 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00231

17-12-2020

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 1-0666-0798,
mayor, casada, contadora pública, Contadora Comité;
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 2-2020
Año 2020 de la Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, designado por
Junta Directiva, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°169

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00232

17-12-2020

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ³ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁴ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁵ , según corresponda.	Si	▼	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁶ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁷ y sus reformas.	Si	▼	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	▼	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	▼	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	▼	

³ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁵ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁶ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁷ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°170

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00233

17-12-2020

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	▼	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	▼	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	▼	El CCDD no le corresponde

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	▼
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	▼

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.



3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	☐	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	☐	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	☐	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	No Aplica	☐	No corresponde
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	☐	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	☐	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	☐	

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem



10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	▼	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	▼	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	▼	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	▼	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	▼	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	▼	
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	▼	se incluye un 10%
17. El detalle de la estructura organizacional -Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	▼	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	▼	La Junta Directa es ad-honore



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°173

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00236

17-12-2020

19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazos, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	✓	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	✓	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	✓	Los bienes patrimoniales pertenecen a la Municipalidad
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	✓	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	✓	
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	✓	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen las siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No		
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica		

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emito a las 13 horas del 08 de Diciembre de 2020

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: Contralora Comite

Correo electrónico: xcomposcr@hotmail.com

Teléfono: 8332-2925

Firma¹⁷

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los ítems a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, proceda la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°174



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CCDRP-0204-2020 sobre la remisión de acuerdo para aprobación del presupuesto Extraordinario 02-2020.

ACUERDO N° 2317

Se conoce nota para este Concejo suscrito por el señor Héctor Fernández Masís, Director General del Tribunal Supremo de Elecciones, correo electrónico: dirgre@tse.go.cr, dice;

Oficio: DGRE-821-2020

Asunto: Solicitud de colaboración para asesoría ante eventual consulta cantonal.



15 de diciembre de 2020
DGRE-821-2020

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi.

ASUNTO: Solicitud de colaboración para
asesoría ante eventual consulta cantonal.

Estimados(as) señores(as):

Previo un cordial saludo y en atención al oficio n.º SMP-2178-2020, en el que se solicita colaboración para la realización de una eventual consulta cantonal mediante la cual los habitantes del cantón de Pococi se manifiesten sobre la creación o no del nuevo cantón de Cariari, gestión que implicaría la escisión de territorios del actual cantón de Pococi (proyecto de ley con número de expediente 20.538); sin detrimento del avance que este asunto conlleve en la corriente legislativa, es menester aclarar lo siguiente:

De conformidad con el Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital (decreto TSE n.º 03-98) le corresponde al Concejo Municipal que promueve la consulta, la elaboración y aprobación del Reglamento que orientará el proceso consultivo que se pretende. Así las cosas, se hace la salvedad de que el rol del TSE en esta materia, se limita únicamente a un rol de facilitador y asesor para la preparación y realización de las consultas, de ahí que la responsabilidad ligada al avance de una gestión de esta naturaleza depende del impulso y el interés que ejerza el órgano municipal.

Teniendo claro esto, también se hace la salvedad de que la convocatoria a una consulta cantonal, también depende de plazos dispuestos en el citado Manual, toda vez que de conformidad con el artículo 2, inciso 7.2 no se podrán realizar consultas en los meses previos a un proceso electoral; puntualmente la norma señala:

"(...) no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección de alcalde municipal."

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°175

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00238

17-12-2020



Tribunal Supremo de Elecciones

PILAR DE LA DEMOCRACIA

13 de febrero de 2020

DGRE-248-2020

Página: 2

Así las cosas, tratándose de una eventual consulta, de cara a las Elecciones Nacionales a celebrarse el 6 de febrero del año 2022, el plazo perentorio sería el próximo 5 de junio de 2021. Este aspecto es de gran relevancia, por cuanto el tiempo que resta para esa fecha es relativamente corto, si se toma en cuenta las complejidades derivadas de los aspectos logísticos y presupuestarios que supone la organización y ejecución de una consulta cantonal, máxime en el escenario de la emergencia sanitaria que exigen medidas como el establecimiento del aforo máximo de electores por centro de votación, cuidado personal y distanciamiento social emitidas por las autoridades en salud. De lo anterior se infiere que es menester del Concejo Municipal de Pococí promover e incoar las gestiones necesarias para dar continuidad y validez jurídica a un esfuerzo de esta índole, máxime que el proyecto de ley aún continúa tramitándose en la Asamblea Legislativa, aspecto que el órgano municipal debe de sopesar para no propiciar una antinomia jurídica, en la eventualidad de que este proyecto se convierta en ley.

Con base en lo expuesto, esta Dirección reitera la colaboración para la asesoría que se solicita y se adjunta el "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital", con el objetivo de que sirva de instrumento de guía y consulta para la atención de los objetivos que promueve el Concejo Municipal de Pococí.

Atentamente,

HECTOR
ENRIQUE
FERNANDEZ
MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ MASIS
92804
Fecha: 2020.12.16 14:11:56
0007

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/cw/nrcm

Adjunto: "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital"

C.Digital. Secretaría General del TSE.

2482

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°176

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00239

17-12-2020

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES A ESCALA CANTONAL Y DISTRITAL

DECRETO n.º 03-98

Publicado en La Gaceta N.º204 de 21 de octubre de 1998

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual constituye una guía para que los Concejos Municipales elaboren sus reglamentos para la realización de plebiscitos, referendos y cabildos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro, inciso g) y decimotercero, inciso j) del Código Municipal. (*)

() Mediante Ley n.º 8822 del 29 de abril de 2010, publicada en La Gaceta n.º110 de 08 de junio de 2010, se adicionó un nuevo inciso h) al artículo 13 del Código Municipal y se corrió la numeración de los subsiguientes, razón por la que el antiguo inciso j) pasó al inciso k) actual.*

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Definiciones

Cada Concejo Municipal está en la obligación de dictar un reglamento para la realización de tres modalidades de consulta popular: plebiscitos, referendos y cabildos.

2.1.1. Consulta popular.

MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°177



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el cual la Municipalidad somete a consideración de los ciudadanos un determinado asunto, a fin de obtener su opinión.

2.1.2. Plebiscito.

Plebiscito es la consulta popular mediante la cual los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un alcalde municipal.

2.1.3. Referendo.

Referendo es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

2.1.4. Cabildo.

Cabildo es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

2.2. Objeto de la Consulta Popular

La consulta popular puede versar sobre cualquier asunto, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

2.2.1. Que el asunto a resolver sea de competencia Municipal.

2.2.2. Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley.

2.2.3. Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad Municipal.

2.2.4. Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad.

2.3. Acuerdo de Convocatoria

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°178

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00241

17-12-2020

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello, deberá dictar un acuerdo de convocatoria, que deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

2.3.1. La fecha en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo, y de un mes en el caso de cabildo.

2.3.2. Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.

2.3.3. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

2.4. Comisión Coordinadora de la Consulta Popular

El Consejo Municipal podrá nombrar una comisión, conformada por regidores y síndicos, que se encargue de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberá proveer los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

2.5. Asesores y delegados del Tribunal Supremo de Elecciones

El Tribunal Supremo de Elecciones brindará asesoría a las municipalidades en la preparación y realización de las consultas. Para tales efectos:

2.5.1. El Tribunal Supremo de Elecciones asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el reglamento y en la legislación electoral vigente.

2.5.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime pertinentes para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

2.6. Fecha de las consultas

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°179



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Toda consulta deberá realizarse en día domingo o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga lo contrario.

2.7. Límites a la reiteración de consultas

2.7.1. Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular en un tiempo prudencial que determinará cada municipalidad en su reglamento, pero que no será inferior a dos años.

2.7.2. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección de alcalde municipal.

2.8. Eficacia del resultado de la consulta

El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal. -

3. PLEBISCITOS Y REFERENDOS

3.1. Electores

Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del respectivo cantón, según el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral, y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

3.2. Ubicación de los recintos de votación

Con la asesoría de los funcionarios que el Tribunal Supremo de Elecciones asigne para tales efectos, el Concejo deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación.

3.3. Convocatoria formal

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°180



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

La convocatoria formal a plebiscito o a referendo deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada, y la eficacia de la decisión ciudadana según lo estipulado en el parágrafo 2.8. de este Manual.

3.4. Divulgación de la consulta

Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el cantón, y promover la efectiva participación ciudadana.

3.5. Discusión de las propuestas

El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para el planteo y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los habitantes del cantón.

3.6. Propaganda

El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión al electorado.

3.7. Formulación de la pregunta

La formulación de la pregunta objeto de plebiscito o referendo debe ser clara y concisa, de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar con un "SI" o un "NO".

3.8. Papeletas

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°181

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00244

17-12-2020

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y los referendos, las cuales contendrán la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro de la norma que se consulta, salvo si éste fuere muy largo, caso en el cual deberá elaborarse un afiche con el articulado completo, que deberá ser pegado en la entrada de cada recinto de votación.

3.9. Documentación electoral

El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

3.10. Juntas Receptoras de Votos

Las juntas receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, dentro del término que éste disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las juntas receptoras de votos. Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones, y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal.

3.11. Votación

El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al efecto ha dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

3.12. Horario de votación

El Concejo Municipal establecerá el horario de votación, no pudiendo ser inferior a seis horas, ni mayor de doce horas.

3.13. Medidas de seguridad

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°182



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

El Concejo Municipal tiene la obligación de tomar las medidas necesarias a fin de garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día de las elecciones.

3.14. Escrutinio

Al final de la jornada electoral, cada junta receptora realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato, con el resto del material electoral, al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que éste oportunamente haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tales efectos, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de los comicios.

4. PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO

4.1. Convocatoria

Por moción presentada ante el Concejo, que deberá ser firmada por la tercera parte del total de los regidores y aprobada por el mínimo de tres cuartas partes de los regidores integrantes, se convocará a los electores del cantón respectivo a un plebiscito, donde se decidirá destituir o no al alcalde municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

4.2. Destitución de suplentes

El plebiscito de revocatoria de mandato podrá extenderse a los alcaldes suplentes, para lo cual se requerirá el acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los suplentes será independiente de la del alcalde propietario.

4.3. Requisito para destitución

Para destituir al alcalde municipal se requiere dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de electores inscritos en el cantón.

4.4. Reposición del alcalde propietario

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°183

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00246

17-12-2020

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al alcalde por el resto del período, según el artículo 14 del Código Municipal.

4.5. Reposición de suplentes

Si también fueren destituidos o renunciaren los dos alcaldes suplentes, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas elecciones en el respectivo cantón, en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del período. En dicho caso, mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto de alcalde municipal, con todas las atribuciones que le otorga la ley.

5. CABILDOS

5.1. Objeto

El Concejo Municipal convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los residentes del cantón, a fin de informar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.

5.2. Participantes

A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

5.3. Convocatoria

El Concejo hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población.

5.4. Lugar del cabildo

El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el respectivo cantón.

5.5. Propuestas escritas

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°184

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00247

17-12-2020

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Si lo estima pertinente, el Concejo podrá establecer un término no menor de un mes a partir de la difusión de dicha convocatoria, para recibir propuestas escritas de los ciudadanos referentes al tema a discutir.

5.6. Dirección

El Presidente del Concejo Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

5.7. Derecho a voz

El Concejo Municipal dispondrá las normas en cuanto al derecho de voz de las personas que asistan al cabildo.

5.8. Designación de candidatos a los Concejos Distritales

Preferentemente se utilizará el cabildo para efectos de designar a los candidatos a miembros de los Concejos Distritales, según el artículo 174 del Código Municipal, para lo cual cada Concejo Municipal, mediante acuerdo formal, establecerá las normas específicas.

6. CONSULTAS POPULARES A ESCALA DISTRITAL

6.1. Requisito

Previa aprobación del Concejo Municipal respectivo, los Concejos Distritales podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial.

6.2. Organización

Las consultas populares a escala distrital se realizarán en estricto apego a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal, salvo que la organización y dirección de la misma estará a cargo del Concejo Distrital y no del Concejo Municipal.

7. APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS ELECTORALES

En lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de derecho electoral contenidos en el Código Electoral, la

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°185



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Publíquese en el Diario Oficial.

Dado en San José a los nueve días del mes de octubre de 1998.

MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL

10

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio DGRE-821-2020 sobre solicitud de colaboración para asesoría ante eventual consulta cantonal. Se inserta en actas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°186

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00249

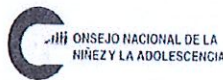
17-12-2020

ACUERDO N° 2318

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Gladys Jiménez Arias, Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correo electrónico: stenna@pani.go.cr, dice:

Oficio: CNNA-OF-176-2020

Asunto: El Concejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia insta a las municipalidades a formar parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).



08.12.2020
Parinella
08.00

CNNA-OF-176-2020

San José, 11 de diciembre de 2020

Señoras y señores
Alcaldesas y Alcaldes
Municipalidades

ASUNTO: El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia insta a las Municipalidades a formar parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. En calidad de Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia, que tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, me permito instar a la Municipalidad que usted representa a que forme parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

El programa CAI es una iniciativa de certificación internacional enfocada en impulsar, promover y ejecutar una estrategia en el plano local de acciones políticas, técnicas, administrativas y financieras que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia. El Certificado de Cantones Amigos de la Infancia C-CAI Costa Rica, es estímulo para avanzar en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local y ofrece una ruta estratégica a los gobiernos locales para desarrollar el proceso de certificación como CAI.

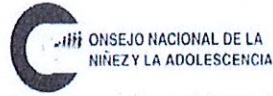
Los Cantones certificados como Amigos de la Infancia obtienen un compromiso certificado internacionalmente por la calidad de su gestión en beneficio de la infancia y la adolescencia, que les posibilita, entre otros, atraer inversiones y recursos basados en su desempeño dirigido a alcanzar un entorno amigo con las personas menores de edad, aumentar la credibilidad y el reconocimiento sobre su desempeño gubernamental entre la ciudadanía y los actores locales, regionales y nacionales del desarrollo, con lo cual se favorece una mejor gobernanza local, mejor y mayor participación de los niños, niñas y adolescentes.

Esta iniciativa comprende dos fases, en la fase 1, el Cantón podrá analizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, elaborar un plan de acción y crear los mecanismos de política local, participación responsable de la niñez y la adolescencia y disponibilidad de recursos pertinentes para su desarrollo. En la fase 2, el Cantón, elegirá entre varios derechos que le permitirá desarrollar una hoja de ruta basada en indicadores de cambio.

Dirección San José, Costa Rica. Barrio Luján, de la esquina Sureste de la Corte Suprema de Justicia, 400 metros al sur, Avenida 12 bis Calle 21. Teléfono 25230726 /Fax 25230889/Correo stenna@pani.go.cr

1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CNNA-OF-176-2020

Este exhorto a los gobiernos locales, para conocer y formar parte del programa CAI, se realiza en el marco del acuerdo Artículo 005) Aparte 02) tomado por este Órgano Colegiado en su Sesión Ordinaria CNNA 12-2019, celebrada el 11 de diciembre de 2019, que cita:

ARTICULO 005) APARTE 02)

VISTA LA PRESENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LANZAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN CANTONES AMIGOS DE LA INFANCIA Y LA PROPUESTA DEL SR. JOSIAL SALAS NAVARRO DE COSECODENI DE ENVIAR UNA NOTA DESDE EL CNNA A LAS 82 MUNICIPALIDADES, LUEGO DE SER LANZADO EL PROGRAMA PARA INSTAR A LAS MUNICIPALIDADES A QUE LO CONOZCAN, REAFIRMANDO LA BUENA PRÁCTICA DEL CAI E INSENTIVAR A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN YA EN EL PROGRAMA A CONTINUAR EN EL MISMO SE ACUERDA: UNA VEZ REALIZADO EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA CANTONES AMIGOS DE LA INFANCIA, ENVIAR UNA NOTA DESDE EL CNNA A LAS 82 MUNICIPALIDADES: 1) INSTANDO A LAS MUNICIPALIDADES QUE NO HAN CONOCIDO EL PROGRAMA A QUE LO CONOZCAN, REAFIRMANDO LA BUENA PRÁCTICA DEL CAI. 2) INSENTIVANDO A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN YA EN EL PROGRAMA A SEGUIR CON EL MISMO.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON QUINCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

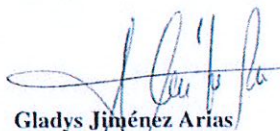
Acuerdo que adquirió firmeza en la sesión N. 1-2020, celebrada el 19 de febrero de 2020 y fue tomado a partir de la presentación realizada ante este Órgano por parte de la Secretaría Técnica del CAI con miras al lanzamiento de la segunda etapa del programa, lanzamiento realizado el pasado 09 de diciembre de 2020.

En el caso de que la Municipalidad que usted representa, ya forme parte de este programa, se le insta a continuar avanzando en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local mediante el desarrollo de la segunda etapa del programa.

Para conocer más sobre este programa puede consultarse el siguiente link:

<http://www.cantonesamigosdelainfancia.go.cr/>, o bien, contactarse a los teléfonos 2507-1180, 8319-1021 o al correo electrónico curcuyo@ifam.go.cr con la Sra. Carolina Urcuyo de la Secretaría Técnica del programa CAI.

Cordialmente,


Gladys Jiménez Arias
Presidenta
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia



Cc: Señora y señores Concejos Municipales
Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, IFAM, Secretaría Técnica CAI
Unidad de Gestión y Articulación Local, Gerencia Técnica del PANI.
Archivo

2

Dirección San José, Costa Rica. Barrio Lujan, de la esquina Sureste de la Corte Suprema de Justicia, 400 metros al sur, Avenida 12 bis Calle 21. Teléfono 25230726 /Fax 25230889/Correo stcnna@pani.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que se agilicen lo que corresponde para apoyar al Programa Amigos de la Infancia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°188



ACUERDO N° 2319

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. Promoción Recreativa Regional y la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional ICODER, teléfono: 2549-0700, dice:

Oficio: DPRR-252-11-2020

Asunto: Invitación para firmar convenio tripartito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Pococí, ICODER y Municipalidad de Pococí para programa ACTIVATE.



26 de noviembre de 2020
DPRR-252-11-2020



Señor Alcalde
Manuel Hernández Rivera
Municipalidad de Pococí

Señores
Junta Directiva CCDD de Pococí

Asunto: Programa Activarte

Estimados señores:

Sirva la presente para informar que desde el ICODER venimos trabajando desde el 2019 en la implementación del Programa Activarte, el cual busca fomentar la Actividad Física Sistemática en los pobladores de los distintos cantones de nuestro país.

Este programa se ha desarrollado en coordinación con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y la Red Costarricense de Actividad Física (RECAFIS) locales; lamentablemente como ustedes saben desde hace varios meses se tuvo que suspender la ejecución del Programa Activarte, por la emergencia nacional producto de la Pandemia por el Covid-19.

Hemos venido analizando opciones para continuar con el Programa, dada la importancia de promover la actividad física como un factor protector de la salud, que cobra aún más importancia en el contexto actual y futuro cercano, con el aumento del sedentarismo y estrés en la población.

Estamos considerando iniciar a trabajar en junio del 2021; con la estrategia que sean los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los encargados de manejar los aspectos administrativos del Programa, para lo cual el ICODER financiará los proyectos. Los recursos serán transferidos al CCDD.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"
Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Para tal efecto se firmará un convenio tripartito ente la Municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el ICODER.

De acuerdo con lo anterior estamos interesados que su cantón sea parte del Programa Actívale y que juntos podamos contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022.

Para iniciar coordinaciones, el Lic. Jorge Álvarez R., encargado de la Región Huetar Caribe, será la persona encargada de informar y realizar las acciones pertinentes para que se pueda concretar el desarrollo del Programa en su cantón, en beneficio de los habitantes de su cantón.

Sin más por el momento,

Atentamente,

RAFAEL ANGEL BUSTAMANTE MORALES
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por RAFAEL ANGEL
BUSTAMANTE
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2020.11.27
08:47:57 -06'00'

Rafael Bustamante Morales
Director a.i
DIRECCION PROMOCION
RECREATIVA REGIONAL

ALBA GUSSELLE
QUESADA
RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALBA
GUSSELLE QUESADA RODRIGUEZ
Fecha: 2020.12.17 10:29:29 -06'00'

Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional
ICODER

RBM

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"
Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí para que recomiende y se trabaje en un convenio tripartita para poder, a la mayor brevedad, implementar el programa Actívale en el cantón de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°190



ACUERDO N° 2320

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María del Carmen Portugués Recio, Secretaria Junta de Educación de la Escuela Líder Campo Kennedy, correo electrónico: juntaestcampkenn@gmail.com, dice:

Oficio: JEECK-012-2020

Asunto: Préstamo de maquinaria para demoler las antiguas instalaciones de la Escuela Campo Kennedy.



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LÍDER CAMPO KENNEDY
CIRCUITO ESCOLAR 03
juntaestcampkenn@gmail.com
Teléfono 2767 7416
Código presupuestario 3573.



Cariari, 11 de diciembre 2020
OFICIO JEECK -012-2020
Lic: Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal del Cantón de Pococi.

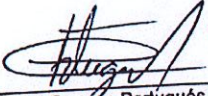
Respetado Señor:

Reciba un caluroso saludo de parte de la Junta de Educación Escuela Campo Kennedy, a la vez queremos solicitarle de manera muy respetuosa su valiosa colaboración con el préstamo de maquinaria para demoler las antiguas instalaciones de la Escuela Campo Kennedy, ubicadas en el centro de Cariari contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, la cual cuenta con una orden sanitaria de parte del Ministerio de Salud.....

Hemos conversado de manera informal con el señor Geovanni Rivera y nos indicó que en cuanto el equipo estuviera disponible él nos ayudaría, la cantidad de desecho que hay que demoler es aproximadamente de 80 a 90 viajes, el recorrido para votarlo es de tres kilómetros.

Es importante mencionar que esta infraestructura está ubicada en el centro del distrito de Cariari, lo cual genera un aspecto muy desagradable a la vista de la comunidad, quedamos a la espera de la respuesta.

Cordialmente,


María del Carmen Portugués Recio
Secretaria Junta de Educación
Tel 6240 3551



Cc/ archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Que rindan un informe a este Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2321

Se conoce nota de Comisión para este Concejo suscrito por la señora Licda. Grace María Artavia Díaz, correo electrónico; consorciojuridicopococi@hotmail.com, vecina de Toro Amarillo, dice;

Reciban un cordial saludo de la suscrita Licda. Grettel María Diaz Artavia, mayor, soltera, abogada y notaria publica, con cedula de identidad número uno-novecientos setenta-quinientos cincuenta y cinco, vecina de Guápiles, Pococí, Toro Amarillo, y con el debido respeto manifiesto:

Reciban de parte de la comunidad de Toro Amarillo y las mis personal, sinceras felicitaciones por la gran labor realizada por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, y este honorable Concejo Municipal.

El próximo 20 de diciembre del presente año, el grupo Pro-Toro Amarillo y la Asociación Deportiva de Toro Amarillo, motivamos a la comunidad para ser parte del I Concurso Iluminemos Nuestra Comunidad esta Navidad, actividad gratuita, el fin es que las personas lo realicen con lo que ya cuentan y tengan ilusión para iluminar sus hogares, con ello buscamos que las familias tengan un mejor ánimo y evitar tanto la violencia domestica como suicidios, esta Navidad.

También contamos con un grupo pequeño de jóvenes de la comunidad que cantaran villancicos, y todo será trasmitido a la comunidad y alrededores vía redes sociales, con el fin de no hacer aglomeraciones. Siempre respetando los protocolos del Ministerio de salud.

Por lo que solicitamos a la oficina de Bienestar Social, Mujer y Familia o donde se requiera, un Toldo, para protegernos si ese día hubiera lluvia, ya que el Comité de la Persona Joven nos facilitó sonido y somos responsables de su cuido. También nos comprometemos a cuidar el Toldo prestado y entregarlo de reintegro.

En otro orden de ideas, queremos aprovechar la oportunidad para Solicitarles que el departamento de Gestión Ambiental a través de los personeros de Saneamiento haga una inspección a los árboles que se encuentran en la Plaza de futbol de Toro Amarillo, ya que se encuentran muy altos y robustos, por lo que requieren se poden, son arboles sanos y requieren mantenimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano su atención.

Firmado digitalmente
por GRETTEL MARIA
DIAZ ARTAVIA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.15
13:12:17 -06'00'

Licda. Grettel Maria Diaz Artavia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



17-12-2020

PAGINA N°192

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental para su análisis. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2322

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Edwin Eladio García R, teléfono: 8366-9556 de la Comisión Cantonato de Cariari, dice:

Asunto: Apoyo al proyecto de la "Construcción del Muelle La Pavona".

Cariari, 14 de diciembre - 2020

Sres.
Concejo Municipal de Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Sirva la presente para manifestar el apoyo al Proyecto de la Construcción del "Muelle La Pavona", por considerarse un mejoría en la Conexión del Sector de Colorado con el resto del cantón, aparte del Beneficio para las Vecinas y el Turismo de la Zona. Es importante no dejar ir este proyecto, que tanto se necesita en la Bahía.

Muy Cordialmente



Comisión Cantonato Cariari

Edwin Eladio García R.

Céd. 6133061
Tel. 8366-9556

cc/ Archivo
Otro

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que rinda un informe.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 2323

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marta Mora R, teléfono: 8555-5866, correo electrónico: martalo@gmail.com patriciaviriam@gmail.com, miembro del Comité de Agricultores, dice:

Asunto: Solicitud de mejora de carretera Palmitas y puente colapsado.

La presente es para saludarle y a la vez desearles una linda navidad y un próspero año nuevo.

Quiero que todos estén al tanto de lo que sucede en nuestra comunidad. Tenemos un puente en colapso y es de suma importancia ya que muchos agricultores sacan sus productos por este puente algunos de los regidores ya conocen el caso como el señor alcalde Don Manuel.

También quiero felicitar a los que anduvieron el día domingo 6 de diciembre trabajando por estos lados así es como se trabaja para el progreso de un cantón y a la vez comunicarles que aquí pagamos impuestos municipales; y algunos sin tener un título de propiedad.

Y aun sabiendo que no es culpa de ustedes, pero ni modo son los que están rigiendo ahora; además nuestras calles se encuentran en un pésimo estado y también la carretera que nos comunica hacia palmitas se encuentran en malas condiciones. Gracias por su atención y mucha fuerza para que puedan seguir trabajando como lo están haciendo hasta ahora. Esperamos pronto su respuesta ya que es de suma emergencia para la comunidad.

Se despide cordialmente EL COMITÉ DE AGRICULTORES:

Presidenta: Marta Mora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que rindan un informe al Concejo Municipal.

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, sobre ese mismo tema quisiera hacer una propuesta que llamemos al Concejo Municipal a la encargada del INDER, si bien es cierto ya fuimos a ver la situación y debemos ayudar a los ciudadanos, pero el INDER tiene gran responsabilidad en ese

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°194



asentamiento y si hacemos el puente entre los dos (Municipalidad-INDER) será más fácil y rápido.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente, la felicito por dos cosas doña Yaslyn, una por el respeto de pedir la palabra y por ese comentario tan importante, si bien es cierto que recientemente se le ha invertido en caminos al Maná y a otras comunidades que están en programación. Se ha creado el mal habito que le INDER crea los asentamientos, pero no asume las responsabilidades que le corresponden como lo es darles las condiciones a los agricultores. La funcionalidad del INDER no es únicamente de brindar tierra a los agricultores que califican, también debe de darles las condiciones y ahí hablamos de puentes, calles e insumos, entre otros.

Así que regidora Yaslyn Morales muy acertado su comentario.

ACUERDO N° 2324

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta municipal.

-----UL-----

ACUERDO N° 2325

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0135-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
69	BOLIVAR RETANA CARMONA	BAR / CATEGORIA B-1	CUATRO ESQUINAS DE CARIARI FRENTE AL SUPER CUATRO ESQUINAS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



17-12-2020

PAGINA N°195

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo, basado en que el dpto. de Patentes hizo los estudios correspondientes y los enviaron al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Razono mi voto negativo porque yo hice un análisis del informe emitido por el dpto. de Patentes, utilizan información del año 2011 para determinar la cantidad de patentes, eso ha cambiado mucho, por ejemplo, dice que por cada 30 habitantes debe haber una patente de licores, por lo tanto, mi voto será negativo.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Patentes es un departamento de profesionales, si en este cantón hacen solicitud de una patente que cumple con lo requerido, nosotros como regidores tenemos que votar positivo para desarrollo de los contribuyentes, lo que ya también viene con un criterio técnico.

-----UL-----

ACUERDO N° 2326

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0135-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
-------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°87 Ordinaria.



70	OSCAR DIAZ CRUZ	MINISUPER CON VENTA DE LICOR / CATEGORIA D-1	50M N DEL SUPER SNA MIGUEL LA COLONIA
----	-----------------	--	--

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo, basado en que el dpto. de Patentes hizo los estudios correspondientes y los enviaron al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Razono mi voto negativo porque yo hice un análisis del informe emitido por el dpto. de Patentes, utilizan información del año 2011 para determinar la cantidad de patentes, eso ha cambiado mucho, por ejemplo, dice que por cada 30 habitantes debe haber una patente de licores, por lo tanto, mi voto será negativo.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Patentes es un departamento de profesionales, si en este cantón hacen solicitud de una patente que cumple con lo requerido, nosotros como regidores tenemos que votar positivo para desarrollo de los contribuyentes, lo que ya también viene con un criterio técnico.

-----UL-----

ACUERDO N° 2327

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0135-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Licencias de Licores**

Exp	Nombre del Solicitante	Actividad	Dirección
71	JUN XIAN WY HUANG	MINISUPERCON VENTA DE LICOR / CATEGORIA D-I	LA COLONIA 300M E DE LA ESCUELA

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo, basado en que el dpto. de Patentes hizo los estudios correspondientes y los enviaron al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Razono mi voto negativo porque yo hice un análisis del informe emitido por el dpto. de Patentes, utilizan información del año 2011 para determinar la cantidad de patentes, eso ha cambiado mucho, por ejemplo, dice que por cada 30 habitantes debe haber una patente de licores, por lo tanto, mi voto será negativo.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Patentes es un departamento de profesionales, si en este cantón hacen solicitud de una patente que cumple con lo requerido, nosotros como regidores tenemos que votar positivo para desarrollo de los contribuyentes, lo que ya también viene con un criterio técnico.

-----UL-----

ACUERDO N° 2328

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0135-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°87 Ordinaria.



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
72	SUPER SAN LA LUCHA SRL	MINISUPER CON VENTA DE LICOR / CATEGORIA D-1	LA COLONIA COSTADO OESTE DE LA PLAZA DEPORTES

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo, basado en que el dpto. de Patentes hizo los estudios correspondientes y los enviaron al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Razono mi voto negativo porque yo hice un análisis del informe emitido por el dpto. de Patentes, utilizan información del año 2011 para determinar la cantidad de patentes, eso ha cambiado mucho, por ejemplo, dice que por cada 30 habitantes debe haber una patente de licores, por lo tanto, mi voto será negativo.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Patentes es un departamento de profesionales, si en este cantón hacen solicitud de una patente que cumple con lo requerido, nosotros como regidores tenemos que votar positivo para desarrollo de los contribuyentes, lo que ya también viene con un criterio técnico.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°199



ACUERDO N° 2329

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0135-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

Exp	Nombre del Solicitante	Actividad	Dirección
73	RONALD BARQUERO SAENZ	RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR / CATEGORIA C	CENTRO COMERCIAL SURA

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo, basado en que el dpto. de Patentes hizo los estudios correspondientes y los enviaron al Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Razono mi voto negativo porque yo hice un análisis del informe emitido por el dpto. de Patentes, utilizan información del año 2011 para determinar la cantidad de patentes, eso ha cambiado mucho, por ejemplo, dice que por cada 30 habitantes debe haber una patente de licores, por lo tanto, mi voto será negativo.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Patentes es un departamento de profesionales, si en este cantón hacen solicitud de una patente que cumple con lo requerido, nosotros como regidores tenemos que votar positivo para desarrollo de los contribuyentes, lo que ya también viene con un criterio técnico.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2330

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Grettel María Díaz Artavia, vecina de Toro Amarillo, correo electrónico, consorciojuridicopococi@hotmail.com, dice:

Asunto: Recolección de basura en las antiguas ruinas del Bar Las Américas en Toro Amarillo.

Reciban un cordial saludo de la suscrita Licda. Grettel María Díaz Artavia, mayor, soltera, abogada y notaria pública, con cedula de identidad número uno- novecientos setenta quinientos cincuenta y cinco, vecina de Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, y con el debido respeto manifiesto:

Gracia al trabajo comunal, de dos jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional, y vecina de nuestra comunidad Toro Amarillo, se logró recoger toda la basura ubicada en lo que se conoce como las antiguas Ruinas del Bar Las Américas en Toro Amarillo, entrada principal.

Toda la basura esta en bolsas al costado este, vista al Cen Ci Nai, por lo que con todo respecto solicitamos nos ayuden a recoger dicha basura, ya que son desechos de terceras personas que mandan a tirar en este lugar, provocando contaminación e inseguridad.

El día de mañana viernes 18, pasa el basurero normal en nuestra comunidad, por lo que les agradeceríamos si les informan que dicha basura debe ser recogida o en su efecto enviar a los personeros de la oficina de Saneamiento ambiental de esta Municipalidad.

Para notificaciones al correo: consorciojuridicopococi@hotmail.com. Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración.

Firmado digitalmente por
GRETTEL MARIA DIAZ
ARTAVIA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.17 09:24:30
-06'00'

Licda. Grettel Maria Diaz Artavia

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se instruye a la secretaria para que se comuniquen con el Dpto. de Saneamiento Ambiental para que se recoja esta basura a la brevedad posible. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez. G.

Para informar que ya las secretarias hablaron con Fabián y mañana van a recoger la basura. Informarle a la comunidad de Toro Amarillo, este Concejo está trabajando, mañana el camión recolector pasará a recoger los desechos sólidos que recogieron estos estudiantes.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°84 Extraordinaria del 09-12-2020, Acta N°85 Ordinaria del 10-12-2020 y Acta N°86 Extraordinaria del 15-12-2020

ACUERDO N° 2331

Se Conoce Acta N°84 Extraordinaria del 09-12-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°84 Extraordinaria del 09-12-2020.

ACUERDO N° 2332

Se Conoce Acta N°85 Ordinaria del 17-12-2020

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me gustaría que en el ACUERDO N° 2277 de esta acta donde nos indican que: "El Presupuesto Ordinario 2021 fue aprobado parcialmente, en el aspecto 2.3 indica que en el 2019 le fue otorgado diez millones de colones a la Asociación de Desarrollo Integral del Porvenir de la Rita por cuanto el monto otorgado no supera las unidades de desarrollo que se requiere para la aprobación externa de los beneficios patrimoniales".

Entonces que, la compañera de Presupuesto rinda un informe a este Concejo de que se debe esa partida de 10 millones y en que fue que se presupuestó o en qué lo gastaron.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Esos recursos son 10 millones que nos pidió la Asociación del Porvenir, porque ellos están gestionando una partida con Dinadeco, entonces el aporte de la Municipalidad eran 10 millones de colones, pero, no se si al final Dinadeco les dio los recursos, porque nosotros poníamos el mobiliario con esos 10 millones de colones que era la contrapartida que ellos necesitaban para el apoyo al proyecto.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°202

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00265

17-12-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA; Trasladar al Departamento de Presupuesto a Lisseth Mora Agüero. y se proceda con lo que corresponda ante la Contraloría General de la República, para ver que se pueda enmendar según el comentario de don Manuel.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Sobre el ACUERDO N° 2280, hay una Propuesta Sustitutiva a la modificación del Capítulo VIII de la Ley 8582, donde el señor Olger Irola Calderón manda la consulta a un expediente del artículo 32 de la ley 8582 fue acogida la propuesta sustitutiva, pero de esa propuesta no tengo conocimiento, me gustaría que me mande la cámara de comercio porque yo no se si usted lo sabe, pero yo no lo he visto y eso tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es que hay un proyecto de ley que está presentado para la reforma a los rótulos de la Municipalidad de Pococí, a la ley de Licencias Municipales.

Entonces, el departamento de Cynthia junto con el departamento Legal, solicitamos un texto sustitutivo a ese proyecto de ley, pero va en el mismo asertivo, es lo que hemos venido haciendo, al final, como la cámara quería y el proyecto estaba ahí, no viene a resolver nada el problema, entonces lo que estamos es aclarando con ese texto sustitutivo pero tiene que ser avalado en la Asamblea Legislativa avalado por los diputados para que sea discutido, y que no se apruebe el que había sido presentado inicialmente por la Municipalidad.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

En el mismo punto, ya don Manuel aclara el tema, pero si es bueno que quede en actas, que el que toma los acuerdos que mejoran para este cantón, son nuestros profesionales, y es el Concejo Municipal, no es una entidad privada, entonces, que quede muy claro, que todas las propuestas o intenciones de propuesta tiene que ser verificado por nuestros profesionales financieros, no es que vengan hacer comunicados diciendo que esto lo hizo una entidad privada, entonces para que este honorable Concejo sea respetado porque somos los que hacemos los acuerdos positivos o negativos, en beneficio de un cantón y no antojadizamente porque para eso tenemos un departamento financiero que es el que nos recomienda que debemos aprobar y que no.

Hechas las correcciones se somete a votación el acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°85 Ordinaria del 17-12-2020. El regidor Jonnathan García se acoge al artículo 48 del Código Municipal, vota el regidor Osael Campos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2333

Se Conoce Acta N°86 Extraordinaria del 15-12-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°86 Extraordinaria del 15-12-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2334

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

DAMCM-0190-2020

Mediante la presente me permito remitir para su aprobación el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones entre Radiográfica Costarricense S.A. y la Municipalidad de Pococí gracias al proceso de mejoramiento de las condiciones en los sistemas municipales gestionadas por el departamento de Tecnologías de Información.

Este mismo permitirá mejorar las condiciones e información municipal de registros en los procesos de actualización y datos existentes en las bases de datos. Agradezco contar con la autorización del Concejo Municipal para su respectiva suscripción.

**MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.17 14:56:06
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**
C-CC-19-10-2020-12273

Entre nosotros **RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S. A.**, con domicilio en San José, intersección de la avenida quinta con la calle primera, cédula de persona jurídica número **3-101-009059-19**, en adelante y para efectos de este contrato denominada **RACSA**, representada por representada por **FEDERICO FOURNIER RIVERA**, mayor, divorciado, Licenciado en Administración, vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número uno- cero ochocientos setenta y cuatro-cero cuatrocientos treinta y cuatro, en mi condición de Apoderado General sin límite de suma, poder inscrito en la Sección Digital de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el tomo **DOS MIL DIECIOCHO**, asiento **SEIS CINCO DOS DOS CUATRO SEIS**, Consecutivo **UNO**, Secuencia **UNO** y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCI**, en adelante y para efectos del presente contrato denominada como **EL CLIENTE** domiciliada en **GUÁPILES, ALTOS DEL HOTEL TALAMANCA, SOBRE LA RUTA 32, GUÁPILES, LIMÓN**, con cédula de persona jurídica número **3-014-042125**, representado en este acto por el señor **MANUEL HERNANDEZ RIVERA**, quien es mayor, casado, Abogado, sin discapacidad, portador de la cédula de identidad número **7-0086-0850**, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con facultades suficientes para este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Capítulo I
Del servicio**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

EL CLIENTE ha solicitado a **RACSA**, quien ha accedido a esa solicitud, la prestación del servicio **VPN/MPLS** nacional utilizando tecnología **Metro Ethernet** a una velocidad de acceso de **4 MBPS**, por lo que las partes acuerdan establecer las condiciones para dicha prestación según las siguientes cláusulas

SEGUNDA: DESCRIPCION DEL SERVICIO

Factibilidad #	DESCRIPCION	Costo de instalación	Precio Mensual	Depósito Garantía
F2020100023	Enlace de Datos a 4Mbps-	\$ 500,00	\$ 123,61	¢ 0,00
	Impuesto de Ventas 13%	\$ 0,00	\$ 0,00	¢ 0,00
	Impuesto del 911 – 0,75%	\$ 0,00	\$ 0,92	¢ 0,00
	TOTAL	\$ 500,00	\$ 124,53	¢ 0,00
1. El puerto Metro Ethernet y Giga incluye el costo de arrendamiento de convertidores de medios. 2. Esta tarifa está sujeta a cambio según revisión y previa notificación al cliente y registrá a partir del mes siguiente a la notificación de la variación. 3. Los montos están en dólares y serán cancelados al tipo de cambio vigente. 4. Las partes acuerdan que RACSA como empresa de telecomunicaciones está facultada para cambiar especificaciones de sus equipos a los efectos de que se sigan los estándares definidos por los entes mundiales encargados. 5. Este cliente aplica modalidad de "Mes Vencido".				



DESCRIPCION DE SERVICIOS, EQUIPOS Y ATRIBUTOS ADICIONALES :

- a) La Red Metro Ethernet, es una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad LAN/WAN a alta velocidad por medio de la fibra óptica.
- b) El servicio es prestado bajo el esquema de tres aplicaciones a saber:
 - 1. Interactivo: Tiempo real, alta interacción, sensibles al retardo y la latencia (Voz y video en tiempo real).
 - 2. Alta prioridad: Transferencia de Archivos de alta prioridad (Datos transaccionales ó altamente interactivos).
 - 3. Mejor esfuerzo: Datos de baja prioridad (Transferencia de archivos, correos electrónicos e información).
- c) En el caso de la aplicación Interactivo se garantiza una sobre suscripción de 1:1
- d) Para la aplicación denominada Alta prioridad, la sobresuscripción garantizada es 5:1
- e) La aplicación de Mejor esfuerzo maneja una sobresuscripción de 10:1
- f) EL CLIENTE tiene la opción de elegir el tipo de Atención que reciba basado en la Matriz de Atención de clientes empresariales de RACSA, sin embargo, se establece que tanto el horario de recepción de averías como el horario de atención será de 7x24. Ver Adicional A.
- g) La interfaz puede ser eléctrica u óptica.
- h) RACSA proveerá la solución de última milla, esta estará constituida por una pareja de convertidores de medios que permitirán la adecuación de la señal eléctrica al medio óptico, en este caso fibra monomodo.

Las partes acuerdan que RACSA como empresa de telecomunicaciones está facultada para cambiar especificaciones de sus equipos a los efectos de que se sigan los estándares definidos por los entes mundiales encargados.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato es por un período de **DOCE (12)**, que se contará a partir de la fecha de la instalación del servicio. Podrá ser renovado por períodos iguales, para lo cual las partes establecen la prórroga automática, si ninguna de ellas manifiesta por escrito su deseo de ponerle fin, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento del periodo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°206

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00269

17-12-2020



Luego de los primeros **DOCE (12)** meses las partes acuerdan que **EL CLIENTE** podrá tener por finalizado el mismo en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso a RACSA con un mes de anticipación y previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

CUARTA: PLAZO DE INSTALACION

Las partes acuerdan que RACSA instalará el servicio en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, de conformidad con las normas aplicables. En aquellos casos en los que para realizar la instalación se requiera de la ejecución de elementos adicionales, el plazo de instalación podrá extenderse, en cuyo caso las partes definirán lo que corresponda.

QUINTA: GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD

Las partes acuerdan que RACSA proveerá el servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con una disponibilidad mensual de 99,97%, salvo casos de eximente tipificados en este contrato.

La disponibilidad mensual será medida desde el punto de demarcación, el cual está definido en el puerto LAN del CPE propiedad de RACSA, o bien en el puerto WAN del CPE propiedad del cliente.

La no disponibilidad del servicio será medida desde el momento en que el cliente reporte la avería al Centro de Soporte Técnico de RACSA o bien, desde que RACSA detecte el incidente que origina la interrupción total o parcial del servicio y hasta el momento en que se restablezca el mismo.

Las partes acuerdan que los siguientes hechos no se tomarán en cuenta para la evaluación de la disponibilidad del servicio:

- Interrupciones programadas del servicio para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de RACSA y/o de los enlaces internacionales.
- Incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del cliente.
- Hechos de un tercero
- Caso fortuito y fuerza mayor

En razón de las características propias de los servicios de telecomunicaciones y en caso de que RACSA no satisfaga los porcentajes mínimos de disponibilidad o en caso de interrupciones del servicio, las partes acuerdan que la única medida aplicable será que RACSA procederá a compensar al cliente en la factura correspondiente al periodo siguiente al considerado, en un monto igual a la proporción de la interrupción sufrida, tomando como base el costo mensual del servicio, de conformidad con lo que establece el artículo 26 del Reglamento de Calidad y Prestación del Servicio.

Las partes acuerdan que, en caso de que RACSA no satisfaga la disponibilidad mínima acordada y esta persista durante 7 días naturales desde la notificación por parte de **EL CLIENTE**, éste podrá resolver el presente contrato de pleno derecho sin responsabilidad alguna de su parte.

SEXTA: PARAMETROS TECNICOS DE ANCHO DE BANDA

Las partes entienden y aceptan que el ancho de banda del servicio de **EL CLIENTE** depende de la calidad de servicio contratado y especificado en el artículo segundo "Descripción del Servicio". RACSA garantiza el cumplimiento de los niveles exigidos por la regulación vigente.



En este sentido EL CLIENTE acepta por esas características de operación del servicio que se le brindará, las transferencias efectivas de información por unidad de tiempo no necesariamente estarán sujetas estrictamente a la velocidad física de conexión y dependerán de una serie de factores asociados al comportamiento dinámico de la red, ocupación de servidores, utilización de puntos de interconexión en otros países, entre otros.

SETIMA: GESTION DE RECLAMOS Y AVERIAS

RACSA pone a disposición del EL CLIENTE para la atención de averías y soporte técnico el número de teléfono 22870404 en un esquema de disponibilidad de 24x7x365. Asimismo, RACSA garantiza que una vez recibido un reporte por interrupción o falla del servicio, el plazo máximo de reparación será de acuerdo con el Adicional A de este contrato a partir del momento en que el cliente lo reporta a través de los canales destinados para ello; por otro lado, una vez recibido un reclamo RACSA se compromete a resolver el mismo en un plazo máximo de 10 días naturales.

El costo de la reparación de la avería correrá por cuenta de RACSA, excepto en aquellos casos en que la responsabilidad sea imputable al cliente. En el caso en que la avería se produzca en los equipos del cliente, o bien, que aun cuando esta se haya producido en la porción responsabilidad de RACSA, sea atribuible a causas derivadas de mal uso del servicio, por actuaciones dolosas o culposas por parte del cliente, se aplicará lo estipulado en el artículo denominado salidas infructuosas, en cuyo caso el coste de la avería será trasladado en su totalidad al cliente.

Para los casos en que la reparación de la avería requiera la resolución in situ, RACSA ofrecerá al cliente una cita concertada. El cliente podrá rechazar la fecha ofrecida por RACSA, y reprogramar la misma a su conveniencia. En este caso, el período de tiempo entre la cita ofrecida por RACSA y la solicitada por el cliente no será contemplado como tiempo de indisponibilidad del servicio.

OCTAVA: SALIDAS INFRUCTUOSAS

En aquellos casos en que la avería reportada por el cliente amerite el desplazamiento de personal técnico de RACSA hasta las instalaciones del cliente y se llegare a comprobar que la misma tenía su origen en razones atribuibles al cliente, las partes acuerda que RACSA podrá cobrar el costo de la salida en falso, por un monto estimado en US \$100.00 (Cien dólares exactos). Dicho cargo se hará efectivo en la factura siguiente a la fecha de ocurrencia del evento.

NOVENA: PUNTO DE DEMARCACIÓN – EQUIPO TERMINAL DEL CLIENTE (CPE)

Las partes acuerdan definir como punto de demarcación de sus redes el puerto LAN del CPE que se instala como parte del circuito del cliente, o bien, para los casos en que el cliente proporcione dicho dispositivo, el puerto WAN del mismo.

DECIMA: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

Las partes entienden que las redes de telecomunicaciones de RACSA requieren de mantenimientos preventivos o correctivos, ampliaciones o mejoras, que pueden implicar la salida total o parcial del servicio de acceso a Internet, para lo cual acuerdan que RACSA deberá notificar a EL CLIENTE, con una anticipación de 72 horas, indicando la naturaleza de los trabajos a realizar, la hora de ejecución y la duración de los mismos, cuando requiera realizar alguna de esas labores.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°208

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00271

17-12-2020



RACSA se compromete a hacer su mayor esfuerzo para que estos trabajos se ejecuten en días y horas donde la afectación del servicio sea mínima, considerando factores climáticos, ambientales y de seguridad.

En casos de emergencia, las partes acuerdan que RACSA podrá efectuar suspensiones no programadas quedando eximido de la obligación de preaviso dispuesta en el párrafo precedente.

Cuando el personal técnico de RACSA visite al CLIENTE y exista problemas en el tiraje interno de las líneas, o que exista un voltaje mayor a 0.7 voltios entre la línea de neutro y tierra, la instalación no se ejecutará y se considerará la visita al cliente como salida en falso y se aplicará en lo que corresponda lo establecido en la cláusula octava.

DECIMA PRIMERA: MEJORA TECNOLÓGICA.

Con la finalidad de considerar los cambios que por condiciones de evolución tecnológica sean requeridos, cuando existan razones para ello, así como cualquier mejora técnica que permita mejorar los servicios, las partes acuerdan que RACSA podrá modificar las características de los servicios, para lo cual dará aviso al Cliente y negociarán en conjunto los plazos razonables de ajuste e integración que se requieran.

Capítulo II
Compromisos de EL CLIENTE y RACSA

DECIMO SEGUNDA: COMPROMISOS DE RACSA

A los efectos de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las partes acuerdan que RACSA asume los siguientes compromisos:

- a) Brindar el servicio en las condiciones de precio, calidad y otras definidas en este contrato y en la normativa aplicable.
- b) Cambiar las especificaciones de sus equipos a los efectos de que se sigan los estándares definidos por los entes mundiales encargados.
- c) No distribuir, vender o facilitar a terceras personas, la información disponible sobre EL CLIENTE.
- d) Enviar facturas, notificaciones y cualquier otra información al lugar y medio indicado por el CLIENTE.
- e) Asignar las direcciones IP según el tipo de servicio contratado.
- f) Garantizar el secreto e intimidad de las comunicaciones cursadas a través de sus sistemas.

DECIMA TERCERA: COMPROMISOS DEL CLIENTE

Las partes acuerdan que EL CLIENTE se compromete a:

- a) Contar con toda la infraestructura necesaria (equipos, sistemas operativos, aplicativos de seguridad y red interna) para la instalación y recepción del servicio contratado, en condiciones tales que permita la correcta operación del mismo a partir del punto de demarcación del servicio.
- b) Analizar y definir los elementos de respaldo necesarios para garantizarse la continuidad de su actividad comercial.
- c) En caso de los servicios MPLS con el perfil Interactivo o Alta Prioridad, EL CLIENTE será responsable de ETIQUETAR el tráfico correspondiente para que RACSA le pueda brindar la calidad del servicio contratado. En caso que EL CLIENTE no etiquete el tráfico, este será tratado con el perfil Básico.
- d) Permitir el ingreso del personal de RACSA autorizado, debidamente identificado, al lugar donde se brindará el servicio, a los efectos de su instalación, atención de averías o mantenimiento según sea el caso.

C-CC-19-10-2020-12273
5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- e) No ceder, en todo o en parte, los derechos, obligaciones y demás efectos jurídicos derivados de este contrato, salvo autorización previa de RACSA.
- f) No brindar a terceros los servicios objeto del presente contrato, ni vender, ceder o facilitar el servicio de telecomunicaciones, bajo ninguna modalidad, a terceros, así como no enrutar a través del circuito contratado tráfico ajeno, sin la autorización por escrito de RACSA ni interconectarse con redes públicas de telecomunicaciones para efectos de explotación de este tipo de servicios.
- g) Comunicar a RACSA cualquier cambio en los datos suministrados tales como apartado postal, números telefónicos, dirección electrónica, dirección de la empresa o domicilio, razón social y apoderados.
- h) No realizar el envío de correo masivo de mensajes, envío simultáneo de mensajes o el envío de correo no solicitado a terceros que afecte la operación normal del servicio y la Red Internet.
- i) No almacenar o distribuir materiales como programas informáticos, archivos o códigos con aptitud o finalidad de dañar, interferir, alterar o destruir algún sistema o equipo, incluidos, pero no limitados a virus o similares.
- j) En caso de que RACSA provea equipos, utilizarlos para los fines provistos, por lo que las partes acuerdan que el cliente será responsable de los daños que se le produzcan, salvo el desgaste normal que el paso del tiempo y una utilización razonable produzcan. Como parte de las obligaciones asumidas según esta cláusula el cliente garantiza una adecuada seguridad y protección de los equipos, y asume la obligación de responder directamente del manejo que se haga de los mismos, lo que incluye las desmejoras o pérdidas que le sean imputables.
- k) Pagar en tiempo y forma los servicios de telecomunicaciones que le brinda RACSA.
- l) Garantiza que respetará la normativa de derechos de autor aplicable, incluyendo, pero no limitado a las marcas registradas, las patentes, los secretos comerciales y otros derechos.
- m) No usar los servicios contratados con fines contrarios a la ley, al orden público, a la seguridad nacional, a la moral o las buenas costumbres.

Capítulo III Condiciones Financieras

DECIMA CUARTA: PRECIO, FACTURACIÓN Y COBRO

Las partes acuerdan las siguientes condiciones:

Precios: Los precios de los servicios son firmes y definitivos, fijados en dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica y deberán ser pagados conforme al tipo de cambio de venta de referencia fijado por el Banco Central de Costa Rica o cualquier otra moneda del curso legalmente autorizado. Los precios deberán ser pagados en mensualidades vencidas y su facturación y cobro será efectiva a partir del día en que el servicio quede debidamente instalado.

Mensualmente RACSA remitirá al apartado postal o en la dirección física o electrónica suministrada por el cliente un estado de cuenta correspondiente al servicio que se le brinda.

Las partes acuerdan que RACSA tendrá el derecho de modificar los precios de los servicios en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso previo con un mes de anticipación.

b) Facturación: RACSA facturará sus servicios en dólares americanos al tipo de cambio de venta de referencia emitido por el Banco Central de Costa Rica, al último día natural del mes al cobro. El cliente deberá cancelar a RACSA por los servicios que se le brinda a más tardar en la fecha de vencimiento especificada en su estado de cuenta. En caso que la factura fuera cancelada después de su vencimiento, EL CLIENTE deberá pagar un recargo por mora equivalente a un 3% sobre el saldo de su cuenta. Si EL CLIENTE no ha cancelado su factura 4 días después de su fecha de vencimiento, RACSA queda expresamente facultada para suspender el servicio

C-CC-19-10-2020-12273

6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



en cualquier momento, previa notificación a EL CLIENTE. La desconexión definitiva del servicio será efectiva a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la segunda facturación consecutiva sin cancelar.

RACSA podrá facturar al cliente y este deberá cancelar los costos adicionales estipulados en el contrato por diversos conceptos relacionados y necesarios para la puesta en operación del servicio tales como estudios de sitio, salidas en falso, costos de instalación dentro y fuera del área metropolitana, cargos por reconexión, traslados de equipo, costos de enlace locales, entre otros.

El cliente se compromete a informar y mantener actualizados todos los datos e información necesaria para la entrega de su estado de cuenta en el domicilio fijado por este. Si por razones ajenas a RACSA sea por desactualización de la información, atraso o no entrega por parte del servicio de correo, del estado de cuenta, no exime la obligación del cliente para el pago puntual de sus servicios.

c) **Pago:** El cliente se compromete a pagar a RACSA los montos por concepto de mensualidad, según el servicio elegido y contratado, una vez instalados los servicios, iniciando la facturación del mismo a partir del momento en que queda operando.

EL CLIENTE se obliga a pagar la factura a más tardar en la fecha de vencimiento que la misma indique, para lo cual RACSA pone a disposición de los clientes las siguientes formas de pago: cajas de RACSA, ventanillas de bancos y empresas autorizadas, sitios web de bancos autorizados, cargos automáticos a tarjetas de crédito y débito y cargos automáticos a cuentas del Banco Nacional. La validez de los pagos está sujeta a que RACSA pueda hacerlos efectivos.

La falta de pago del monto indicado en el estado de cuenta, se considerará incumplimiento contractual y se aplicará la suspensión del servicio por un plazo de un mes pasado el cual se tendrá por resuelto el contrato de pleno derecho sin ninguna responsabilidad para RACSA, pudiendo acudir incluso a la vía judicial en defensa de sus derechos.

DECIMA QUINTA: CUENTAS EN RECLAMO

Las partes acuerdan que cuando EL CLIENTE presente un reclamo sobre una factura y siendo este un trámite separado de las obligaciones que asume EL CLIENTE en virtud del presente contrato, este hecho no lo releva de su obligación de cancelar a RACSA los montos correspondientes por el servicio brindado. Las partes acuerdan que, en caso de resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por EL CLIENTE, la suma pagada será acreditado en su cuenta de servicio respectiva y se reflejará como un saldo a favor.

DECIMA SEXTA: DEPOSITO DE GARANTÍA

Las partes acuerdan que, en caso que EL CLIENTE elija como modalidad de pago mes vencido, RACSA cobrará un depósito de garantía por el servicio contratado equivalente a una mensualidad. Este deberá cancelarse al momento que se contrate el servicio y podrá ser utilizado por RACSA para cancelar cualquier cantidad que el cliente adeude con ocasión de la provisión u instalación del servicio.

Cuando exista solicitud de retiro del servicio por parte de EL CLIENTE y este no mantenga saldos pendientes por concepto del servicio de telecomunicaciones, incluyendo lo correspondiente a la instalación, RACSA procederá a devolver el depósito de garantía en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la solicitud de retiro del servicio.

En caso que la facturación del servicio sea en la modalidad "mes en curso" no aplica el pago de depósito de garantía.



Capítulo IV
Disposiciones Generales

DECIMA SETIMA: LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Por las características propias del servicio que RACSA proporcionará a EL CLIENTE, las partes acuerdan que es justo y razonable establecer límites a la responsabilidad de las mismas, quienes pondrán todo su empeño en otorgar la continuidad del servicio con las herramientas a su haber.

Para ello, las partes acuerdan que:

1. El pago de una indemnización por parte de RACSA nunca excederá el importe del costo del servicio pagado por EL CLIENTE, calculado dicho pago de forma mensual con base en el período que se debe indemnizar.
2. RACSA no será responsable por:
 - a. Daños incidentales o pérdida de utilidades ocasionadas en la provisión o retardo del servicio provisto a EL CLIENTE.
 - b. Responsabilidad civil, contractual o extracontractual, directa o indirecta por daños y perjuicios a EL CLIENTE.
 - c. Los daños o defectos que por cualquier causa puedan afectar los equipos, líneas o bienes de EL CLIENTE, sus usuarios y terceros o la información que estos mantengan en ellos, ya sea por la operación o instalación del servicio.
 - d. La pérdida de datos resultante de retardos, no llegadas, pérdidas o interrupciones del servicio causados por negligencia, errores u omisiones de EL CLIENTE.
 - e. Los daños o el lucro cesante, interrupción de actividades comerciales y otras pérdidas pecuniarias ocasionadas por fallas en la provisión del servicio.
 - f. Infracciones a los derechos de propiedad intelectual que se generen por acciones de EL CLIENTE.

DECIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que RACSA podrá resolver de pleno derecho este contrato y suspender el servicio, sin responsabilidad alguna de su parte, si EL CLIENTE incumpliera alguno de los compromisos adquiridos según la cláusula décima tercera.

En este supuesto, RACSA notificará a EL CLIENTE para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles subsane su incumplimiento; de no corregirlo en el término otorgado, RACSA hará efectivo el apercibimiento realizado y considerará resuelto el contrato, quedando EL CLIENTE obligado a cancelar todas aquellas sumas pendientes de pago hasta dicho momento, lo que incluye pero no se limita a mensualidades del servicio o montos pendientes por la instalación del servicio, en aquellos casos donde exista entre las partes un acuerdo previo anexo al contrato que determine la cancelación de ese monto en tramos y por un tiempo definido.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE FINALIZACION ANTICIPADA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°212



Las partes acuerdan que tendrán por finalizado anticipadamente el presente contrato:

1. Sin responsabilidad para alguna de ellas, en los siguientes casos:
 - a) Modificación de las concesiones y/o autorizaciones otorgadas a RACSA que le impidan brindar el servicio contratado.
 - b) Cuando EL CLIENTE no esté de acuerdo con una modificación del precio.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor.
 - d) Se diere una desconexión del servicio y RACSA no restablece el mismo al día hábil siguiente después que la causa desaparece.
 - e) Por declaración de estado de quiebra o insolvencia al CLIENTE.
2. Con responsabilidad de EL CLIENTE en el siguiente caso:
 - a) Retiro voluntario de EL CLIENTE, donde éste debe cancelar la suma correspondiente a las mensualidades restantes a la fecha de vencimiento del contrato vigente.

VIGESIMA: FUERZA MAYOR

La fuerza mayor y el caso fortuito son acontecimientos imprevisibles, o que previstos no han podido evitarse, que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales para ambas partes, lo que genera una eximente de responsabilidad.

Sin perjuicio de otros elementos tipificados por la legislación vigente, las partes acuerdan reconocer como casos fortuitos o fuerza mayor las siguientes:

- i. Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección, o usurpación de poder.
- ii. Huelgas.
- iii. Confiscación, expropiación, destrucción y obstrucción ordenadas por cualquier autoridad competente.
- iv. Desastres naturales tales como, pero no limitadas a: terremotos, erupciones volcánicas, tifones, huracanes o inundaciones.
- v. Hundimiento de barcos, descarrilamientos de trenes.
- vi. Otras causas que imposibiliten el cumplimiento reconocidas por las partes.

La parte afectada por un evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificar a la otra acerca de cualquier retraso o falla que se origine por ese motivo hasta que desaparezca el evento que lo causa. La parte afectada actuará de buena fe para solucionar la causa de retraso o falla y ambas partes procederán con diligencia una vez que la causa del retraso o falla haya cesado o desaparecido.

VIGESIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que ninguna de ellas obtiene por medio del presente contrato un derecho de licencia ni ningún otro derecho (expreso, implícito o de otro tipo) para usar marcas comerciales, marcas de fábrica, derechos de autor, marcas de servicio, nombres comerciales, patentes, secretos comerciales ni ninguna otra forma de propiedad intelectual de la otra parte, sin la previa autorización expresa por escrito de la otra parte.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°213



VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan guardar confidencialmente la información contenida en este acuerdo, y cualquier información obtenida por EL CLIENTE o RACSA en relación a la operación de las obligaciones aquí indicadas o las transacciones que aquí se contemplan, RACSA y EL CLIENTE tienen conocimiento y están de acuerdo de que toda esta información, no será dada a conocer al público, es confidencial y privada y no será transmitida a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contraparte, con excepción de solicitud administrativa o judicial competente.

VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Todas las notas y comunicaciones entre las partes deben ser por escrito, por lo que, de acuerdo con la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales (Ley N°8687), se señalan como domicilio contractual para atender cualquier tipo de notificaciones los siguientes:

EL CLIENTE: Guápiles, altos del Hotel Talamanca, sobre la ruta 32, Guápiles, Limón.

RACSA: San José, intersección de la avenida quinta con la calle primera.

Así mismo, las partes se comprometen a notificar a la otra parte contratante en caso de que se realizare algún cambio de domicilio contractual.

VIGESIMA CUARTA: LEGISLACION Y JURISDICCION

La existencia, validez y eficacia de este acuerdo se regirá por las leyes de la República de Costa Rica y la jurisdicción de sus Tribunales.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, en dos tantos de igual fuerza y validez contractual.

Lic. Federico Fournier Rivera
RACSA

Lic. Manuel Hernández Rivera
ALCALDE MUNICIPAL

Sr. Jose Pablo Montero Chavarría
ASESOR COMERCIAL

Testigo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°214

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00277

17-12-2020



ADICIONAL A

Gestión de atención y solución de incidentes para servicios de conectividad	
Horario de recepción	7x24
Tiempo de registro y primer contacto	30 minutos
Diagnóstico Preliminar (minutos)	45 minutos
Solución de incidentes de plataforma e infraestructura (tiempo efectivo en sitio)	180 minutos

Terminología

Tiempo de registro y primer contacto: Tiempo promedio en el cual, el operador registra el incidente y escala el mismo al técnico asignado, el cual deberá efectuar la primera llamada de contacto al cliente para iniciar la atención del incidente.

Diagnóstico Preliminar: Tiempo promedio en el cual el personal técnico asignado al incidente, debe obtener un diagnóstico preliminar de las causas del incidente.

Solución de incidentes de plataforma e infraestructura: Tiempo promedio en el cual RACSA deberá reestablecer el servicio al cliente. *Este tiempo no contempla trabajos, en los cuales la última milla del servicio (fibra óptica, inalámbrico, cobre, entre otros) se vea afectada por infraestructura que soporta un tercero. (Postes, torres, canalizaciones, cajas de registro, entre otros).



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°215



Participa de la Palabra

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Temprano estuve por la municipalidad y el compañero Hodgson me realizó un comentario, que quiero mencionarlo antes de que usted lo someta a votación, que quedé en actas y sea de conocimiento para todos los compañeros.

Ese es un convenio con el que él ha intentado exactamente 10 años, dos administraciones han pasado y no se logró que fuera aprobado y esto viene a beneficiar la parte tecnológica de nuestra municipalidad. Así que hoy, después de 10 años haremos una nueva historia en el área tecnológica.

Agradecerle al señor Hodgson porque no se dio por vencido y lo está volviendo a intentar y este Concejo responsablemente lo podemos apoyar.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a someter a votación la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones entre Radiográfica Costarricense S.A. y la Municipalidad de Pococí y su respectiva suscripción.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones entre Radiográfica Costarricense S.A. y la Municipalidad de Pococí. Se autoriza al señor alcalde a proceder con su respectiva suscripción. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2335

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, correo electrónico: manuel.hernandez@municipalidad.pococi.cr, dice;

DAMCM-0189-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 136 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020CD-000263-CL01, Mejoras Casa de La Cultura Pococí, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°216



- **Biolum Electric S.A**, por un monto de la oferta de ¢14.361.298,68, (catorce millones trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho colones con 68/100) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.
- **Incasa M&Q Desarrolla S.A**, por un monto de la oferta de ¢14.103.107,56, (catorce millones ciento tres mil ciento siete colones con 56/100) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Evaluación

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 80% precio, Experiencia 15%, Plazo 5%.

Criterios	Precio 80		Experiencia 15		Plazo 5		TOTAL	Empresa inscrita CFIA	Desglose rubros	5 trabajos similares 150m
Empresa	Monto	Puntos	Cantidad	Puntos	Días	Puntos				
Incasa	¢ 14.361.298,68	78,6	5	15	26	5	98,56	si	si	si
Biolum	¢ 14.103.107,56	80,0	5	15	30	4,33	99,33	si	si	si

De acuerdo con el análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Biolum

Electric S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 134.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde a pagar a la empresa:

- **Biolum Electric S.A**, por un monto de ¢14.103.107,56, (catorce millones ciento tres mil ciento siete colones con 56/100) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Biolum Electric S. A, por un monto de ¢14.103.107,56, (catorce millones ciento tres mil ciento siete colones con 56/100) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°87 Ordinaria.

PAGINA N°217



AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.